

DOCUMENTOS DE PROYECTO

Evolución reciente, situación actual y perspectivas de inclusión financiera de pequeños productores rurales en Costa Rica

José Antonio Vásquez Rivera
Melvin Bermúdez Elizondo
Ronald Rojas Esquivel
José Antonio Vásquez Castro

DOCUMENTOS DE PROYECTO



CEPAL



Invertir en la población rural

Evolución reciente, situación actual y perspectivas de inclusión financiera de pequeños productores rurales en Costa Rica

José Antonio Vásquez Rivera
Melvin Bermúdez Elizondo
Ronald Rojas Esquivel
José Antonio Vásquez Castro



Este documento fue preparado por los consultores José Antonio Vásquez Rivera, Melvin Bermúdez Elizondo, Ronald Rojas Esquivel y José Antonio Vásquez Castro, bajo la supervisión de Jesús Santamaría y Francisco G. Villarreal, funcionarios de la Unidad de Desarrollo Económico de la Sede Subregional de la CEPAL en México, en el marco de las actividades del proyecto CEPAL-FIDA.

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de los autores y pueden no coincidir con las de la Organización.

Los límites y los nombres que figuran en los mapas incluidos en este documento no implican su apoyo o aceptación oficial por las Naciones Unidas.

Índice

Siglas y acrónimos	9
Resumen	11
Resumen Ejecutivo	13
Introducción	15
I. Evolución reciente y situación actual del acceso y uso a servicios financieros, con énfasis en el ámbito rural	17
A. Costa Rica en el mundo: acceso y uso a servicios financieros.....	17
B. Costa Rica: acceso y uso a servicios financieros.....	19
1. Hogares por zona.....	22
2. Desigualdad	23
3. Telefonía e Internet	25
4. Ingresos y pobreza de los hogares	27
5. Educación.....	32
6. Bancarización.....	33
7. Presencia física de las instituciones financieras.....	37
II. Instrumentos de política pública disponibles para la inclusión financiera de los pequeños productores rurales	39
A. Política prudencial y regulatoria.....	39
1. Ley N° 9274 “Ley Sistema de Banca de Desarrollo”	39
2. Ley N° 7558 “Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica”	39
3. Ley N° 1644 “Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional”	40
4. Ley N° 4179 “Ley de asociaciones cooperativas y creación del Instituto de Fomento Cooperativo”	40
5. Ley N° 5044 “Ley reguladora de empresas financieras no bancarias”	40
6. Ley N° 8204 “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”	40

7.	Ley N° 7391 “Ley reguladora de la actividad de intermediación financiera de las organizaciones cooperativas”	40
8.	Ley N° 7732 “Ley Reguladora del Mercado de Valores”	40
9.	Ley N° 8653 “Ley Reguladora del Mercado de Seguros”	40
10.	Ley N° 8956 “Ley Reguladora del Contrato de Seguros”	41
11.	Ley N° 7523 “Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarias”	41
12.	Ley N° 7983 “Ley de Protección al Trabajador”	41
13.	Ley N° 8660 “Ley Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones”	41
14.	Ley N° 7593 “Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP)”	41
15.	Ley N° 7472 “Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor”	41
16.	Ley N° 8968 “Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales”	41
17.	Ley N° 8642 “Ley General de Telecomunicaciones”	42
B.	Instrumentos de fomento productivo al sector rural.....	42
1.	A nivel empresarial.....	42
2.	A nivel agropecuario.....	43
3.	A nivel de financiamiento	45
4.	Ley 8262 y sus reformas: “Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas”	45
5.	Planes Nacionales de Desarrollo 2010-2018.....	46
6.	La Banca de Segundo Piso.....	48
7.	Financieras que atienden el sector rural	49
8.	Asociaciones de productores	50
C.	Garantías de crédito para productores rurales	50
1.	Los fondos de avales del FODEMIPYME	50
2.	Los avales del FINADE	50
3.	Garantías mobiliarias	51
4.	Fideicomisos de Garantía	52
D.	Desarrollo de capacidades, tanto de intermediarios financieros, como de productores y las asociaciones en las cuales se agrupan	53
E.	Innovación en servicios financieros y canales de distribución	53
III.	Las iniciativas de inclusión financiera de Costa Rica	55
A.	Composición productiva del medio rural en Costa Rica	55
1.	Del Censo Agropecuario de 2014	56
2.	De las mipymes en la economía costarricense	58
B.	Caracterización del sistema financiero nacional.....	60
1.	Antecedentes del Sistema Bancario Nacional	60
C.	De la nacionalización bancaria hacia la apertura del mercado financiero	61
1.	Reformas bancarias durante la década de 1990	62
D.	Los bancos públicos y privados en el financiamiento rural	63
1.	Las juntas rurales de crédito del Banco Nacional, 1914-1950	63
2.	Las juntas rurales de crédito del Banco Nacional, 1950-1980	64

3.	Los bancos privados y su inserción en el medio rural	65
E.	De los Fideicomisos orientados hacia la producción agropecuaria.....	67
1.	Fideicomiso 248 MAG/BNCR.....	67
2.	Fideicomiso pesquero del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA), creado por Ley N° 7384, del 16 de marzo de 1994, y sus reformas.....	67
3.	Fideicomiso de reconversión productiva N° 520CNP/BNCR.....	68
4.	Fideicomisos 05-99 MAG/PIPA/Bancrédito	68
5.	Fideicomiso N° 132001 MAG-Prodapén	68
6.	Fideicomiso para la protección y el fomento agropecuarios para pequeños y medianos productores (FIDAGRO).....	69
F.	La apertura de las telecomunicaciones y su papel en la inclusión financiera en las zonas rurales	70
1.	Antecedentes de las telecomunicaciones en Costa Rica	70
2.	Apertura de las telecomunicaciones en Costa Rica	71
G.	Proyectos de telecomunicaciones que podrían difundir aún más la inclusión financiera de los productores rurales.....	72
1.	Programa “Comunidades Conectadas”.....	72
2.	Programa “Hogares Conectados”	74
3.	Programa “Centros Públicos Equipados”.....	74
4.	Programa “Espacios Públicos Conectados”	75
H.	Alcance logrado por la implementación de las iniciativas de inclusión financiera auspiciadas desde el gobierno.....	76
1.	Un sistema bancario público de cobertura nacional	76
2.	Sistema de protección social transferido electrónicamente.....	76
3.	Proyecto de Cuentas de Expediente Simplificado (CES)	76
4.	Proyecto Servicio de SINPE Móvil	77
5.	Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD).....	77
IV.	Arquitectura institucional disponible para la inclusión financiera rural	79
A.	Intermediarios financieros.....	80
B.	Servicios financieros ofrecidos y canales de distribución.....	86
C.	Mecanismos de protección a usuarios de servicios financieros.....	86
1.	Seguridad Informática	87
D.	Sistemas de pago	88
1.	Transferencia a terceros	89
2.	Débito en tiempo real	89
3.	Transferencia de fondos interbancaria.....	89
4.	Mercados.....	89
5.	Autorización de Débito Automático	90
E.	Estado de derecho y administración de justicia.....	94

F.	Infraestructura complementaria	97
1.	Sistema de Pensiones.....	97
2.	Mercado de valores.....	98
3.	Mercado de Seguros.....	99
4.	Centros Agrícolas Cantonales	99
5.	Instituto Nacional de Aprendizaje.....	99
6.	Sistema de Banca para el Desarrollo.....	100
7.	Asociaciones de Desarrollo.....	104
8.	Micro Financieras	104
9.	Ventana Única PYME.....	105
10.	Red de Apoyo PYME	105
11.	CREAPYME	105
V.	Reflexión sobre los principales retos que enfrenta la inclusión financiera de pequeños productores rurales	107
A.	Diseño de la estrategia de inclusión financiera	107
B.	Capacidades institucionales vigentes	107
C.	Papel de las nuevas tecnologías	108
D.	Complementariedad de servicios financieros formales e informales	109
VI.	Bibliografía	111

Cuadros

Cuadro 1	Costa Rica, América Latina y el Caribe y resto del mundo: Comparación de la inclusión financiera, 2014.....	18
Cuadro 2	Costa Rica: población urbana y rural por provincia.....	21
Cuadro 3	Costa Rica: cantidad total de hogares por zona y región de planificación.....	22
Cuadro 4	Costa Rica: contribución relativa de cada fuente de ingresos a la desigualdad total medida con el coeficiente de Gini 2001, 2005, 2010 y 2014.....	24
Cuadro 5	Costa Rica: distribución de los hogares por zona según condición de pobreza multidimensional.....	29
Cuadro 6	Costa Rica: principales características del total de hogares y de las personas por nivel de pobreza, sin incluir servicio doméstico y pensionados, julio de 2015.....	30
Cuadro 7	Costa Rica: principales características de los hogares y de las personas por nivel de pobreza-zona urbana, julio 2015, sin incluir servicio doméstico y pensionados	31
Cuadro 8	Costa Rica: principales características de los hogares y de las personas por nivel de pobreza-zona rural, julio 2015, sin incluir servicio doméstico y pensionados.....	31
Cuadro 9	Costa Rica: características de la población según nivel de pobreza y zona	32
Cuadro 10	Costa Rica: población de 15 años o más por nivel de instrucción según zona, región de planificación y sexo.....	33
Cuadro 11	Costa Rica: agencias de extensión agropecuaria según dirección regional, de acuerdo con el MAG.....	44
Cuadro 12	Costa Rica: total de fincas y extensión según provincia, 2014	57

Cuadro 13	Costa Rica: préstamos otorgados por Juntas Rurales de Crédito Agrícola (BNCR)	64
Cuadro 14	Costa Rica: listado de entidades financieras supervisadas por SUGEF/Sistema Financiero Nacional, 2000, 2005, 2009 y 2016	80
Cuadro 15	Costa Rica: composición del sistema financiero nacional, sus activos totales, peso dentro de este y profundidad según PIB 2015.....	81
Cuadro 16	Costa Rica: composición de Sistema Bancario Nacional.....	81
Cuadro 17	Costa Rica: composición del sistema financiero nacional y sus carteras de créditos totales.....	82
Cuadro 18	Costa Rica: detalle de la cartera total del SBN, por institución, a mayo 2016	82
Cuadro 19	Costa Rica: detalle de cartera total de las cooperativas de ahorro y crédito, por institución, a mayo 2016.....	83
Cuadro 20	Costa Rica: comportamiento de las carteras A y B del S.B.N.....	84
Cuadro 21	Costa Rica: comportamiento de las carteras tipo A y B de cooperativas de ahorro y crédito, reguladas por SUGEF	85
Cuadro 22	Costa Rica: cantidad de entidades asociadas al SINPE por sector y servicio, al 31 de diciembre de 2015	90
Cuadro 23	Costa Rica: Sistema de Banca para el Desarrollo: directorio de operadores y productos	103

Diagramas

Diagrama 1	Costa Rica: organigrama del Poder Judicial, 2010	95
Diagrama 2	Costa Rica: fondos utilizados por el Sistema de Banca para el Desarrollo	102
Diagrama 3	Costa Rica: alcance del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD)	103

Gráficos

Gráfico 1	Costa Rica: comportamiento en el tiempo de la distribución de viviendas según zona	22
Gráfico 2	Costa Rica: comportamiento en el tiempo de la distribución de viviendas según zona-datos relativos.....	23
Gráfico 3	Costa Rica: distribución de hogares según zona, julio 2015.....	23
Gráfico 4	Costa Rica: comportamiento en el tiempo de coeficiente de Gini.....	24
Gráfico 5	Costa Rica: comportamiento en el tiempo de coeficiente de Gini según zona	25
Gráfico 6	Costa Rica: viviendas con servicio de telefonía residencial por zona.....	25
Gráfico 7	Costa Rica: viviendas con servicio de telefonía celular por zona	26
Gráfico 8	Costa Rica: viviendas en zona rural con servicios de telefonía residencial y telefonía celular, 2015.....	26
Gráfico 9	Costa Rica: viviendas que tienen acceso a Internet, según su tipo de conexión	27
Gráfico 10	Costa Rica: cantidad total de viviendas en zona rural que tienen acceso a Internet según tipo de conexión, 2010, 2014 y 2015	27
Gráfico 11	Costa Rica: cantidad de hogares perceptores de ingresos, análisis por zona, 2010, 2014 y 2015	28
Gráfico 12	Costa Rica: fuentes de ingreso de los hogares según su zona, 2010, 2014 y 2015	28
Gráfico 13	Costa Rica: distribución de los hogares por zona según y condición de pobreza multidimensional	29

Gráfico 14	Costa Rica: distribución de los hogares por zona según y condición de pobreza multidimensional (valor relativo), a julio de 2015	30
Gráfico 15	Costa Rica: acceso a servicios de depósito al momento de la entrevista (productos pasivos) según grado de formalidad, 2010 y 2015	33
Gráfico 16	Mundo: distribución de personas mayores de 15 años con cuenta en entidades financieras.....	34
Gráfico 17	Costa Rica: análisis de grado de conocimiento de productos financieros básicos	34
Gráfico 18	Costa Rica: composición de la población que utiliza servicios financieros.....	35
Gráfico 19	Costa Rica: motivos de la población para poseer o no una cuenta en entidades financieras.....	35
Gráfico 20	Costa Rica: planificación de presupuestos por parte de la población.....	36
Gráfico 21	Costa Rica: sobregastos imprevistos por un monto igual o superior al ingreso mensual	36
Gráfico 22	Costa Rica: fuente para cubrir gastos imprevistos.....	36
Gráfico 23	Costa Rica: comportamiento de ahorro de la población	37
Gráfico 24	Costa Rica: métodos de ahorro utilizados por la población	37
Gráfico 25	Costa Rica: ubicación de las sucursales bancarias según provincia	38
Gráfico 26	Costa Rica: cantidad de mipymes activas e inactivas 2008-2015	43
Gráfico 27	Costa Rica: operadores de banca de segundo piso (SBD).....	49
Gráfico 28	Costa Rica: cantidad de fincas por censo, 1950-2014.....	56
Gráfico 29	Costa Rica: actividad productiva principal desarrollada en las fincas.....	57
Gráfico 30	Costa Rica: tamaño promedio de las fincas según provincia, 2014	58
Gráfico 31	Costa Rica: distribución de empresas pyme por región, 2013-2014	59
Gráfico 32	Costa Rica: distribución de empresas pyme por región y tamaño, 2014.....	59
Gráfico 33	Costa Rica: empleo generado por las empresas pyme por región, 2014.....	60
Gráfico 34	Costa Rica: comportamiento del financiamiento mediante Juntas Rurales de BNCR, 1970-1992.....	65
Gráfico 35	Composición del CONASSIF.....	79
Gráfico 36	Costa Rica: relación valor total liquidado por SINPE con el PIB.....	91
Gráfico 37	Costa Rica: comportamiento de medios transaccionales, 2000 a 2015 ^{al}	91
Gráfico 38	Costa Rica: comportamiento del valor de las transferencias según medio transaccional, 2000-2015	92
Gráfico 39	Costa Rica: comportamiento en el tiempo de la emisión de certificados digitales, 2009-2015	92
Gráfico 40	Costa Rica: comportamiento en tiempo de la cantidad de suscripciones a SINPE, mayo de 2015 a febrero de 2016.....	93
Gráfico 41	Costa Rica: cantidad y valor del total de transferencias por medio de SINPE	93
Gráfico 42	Costa Rica: indicadores de independencia judicial	96
Gráfico 43	Costa Rica: indicadores de gobernabilidad.....	96
 Mapas		
Mapa 1	Costa Rica: división territorial por zona político-administrativa	20
Mapa 2	Costa Rica: división territorial según Región de Planificación	20
Mapa 3	Costa Rica: direcciones regionales del MAG	44

Siglas y acrónimos

SIGLA	ENTIDAD
ABC	Asociación Bancaria Costarricense
BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
BCR	Banco de Costa Rica
BNCR	Banco Nacional de Costa Rica
CNP	Consejo Nacional de Producción
CONASSIF	Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, de Costa Rica
EBAIS	Equipos Básicos de Atención Integral en Salud
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FINADE	Fideicomiso Nacional de Desarrollo
ICE	Instituto Costarricense de Electricidad
IMAS	Instituto Mixto de Ayuda Social
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos, de Costa Rica
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación de Costa Rica
mipyme	Micro, pequeña y mediana empresa
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
PEN	Programa Estado de la Nación
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
pyme	Pequeña y mediana empresa

SIGLA	ENTIDAD
SBD	Sistema de Banca para el Desarrollo
SIEC	Sistema de Información Empresarial Costarricense
SUGEF	Superintendencia General de Entidades Financieras
SUGESE	Superintendencia General de Seguros
SUGEVAL	Superintendencia General de Valores
SUPEN	Superintendencia General de Pensiones

Resumen

Como parte del proyecto “Crecimiento Inclusivo, Política Industrial Rural, y Cadenas de Valor Participativas en América Latina y El Caribe”, cuyo propósito central es fortalecer la participación de pequeños productores, empresas y organizaciones en cadenas de valor rurales en América Latina y el Caribe, se ha desarrollado el componente de Inclusión Financiera, entendida esta desde la óptica de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) como “el proceso de promoción de un acceso asequible, oportuno y adecuado a una amplia gama de servicios y productos financieros regulados y la ampliación de su uso hacia todos los segmentos de la sociedad mediante la aplicación de enfoques innovadores hechos a la medida, incluyendo actividades de sensibilización y educación financiera con el objetivo de promover tanto el bienestar financiero como la inclusión económica y social”.

Dentro de este contexto, se ha considerado pertinente desarrollar un estudio de caso que aborde estrategias para promover la inclusión financiera de pequeños productores rurales a través de instituciones financieras formales, siendo Costa Rica el caso seleccionado, el cual constituye el objeto de la presente consultoría.

Resumen Ejecutivo

En Costa Rica la inclusión financiera de los pequeños productores rurales estuvo de la mano con el desarrollo de la banca estatal. La implementación de las juntas rurales de crédito, auspiciadas por el Banco Nacional desde su creación y la nacionalización bancaria ocurrida a partir de la revolución de 1948, fueron bases fundamentales de esa inclusión financiera, traducida en el componente de crédito dirigido a la producción agropecuaria, en donde la instalación de sucursales bancarias abarcó casi la totalidad del territorio nacional. El abandono de un modelo agroexportador (1980), la apertura comercial (desde 1995 en adelante) y la apertura del sistema financiero nacional (1996), fueron factores que disminuyeron progresivamente el crédito hacia los pequeños productores rurales y por ende el proceso de inclusión financiera que habían tenido durante muchos años por medio de éstos créditos.

El cambio hacia una economía de comercio y servicios provocó sin duda alguna un retroceso en los productores rurales en donde la migración de la periferia al centro y la disminución de la rurabilidad en los cantones periféricos fue más que evidente. La aparición de la figura de los fideicomisos en la década de 1990 como una medida paliativa para los productores agropecuarios, fue una constante en las estrategias de los gobiernos para atender a los pequeños productores rurales. Estos fideicomisos dieron origen a la implementación de un gran fideicomiso denominado “Fideicomiso Nacional de Desarrollo” (FINADE), creado a partir de la promulgación de la Ley de Banca para el Desarrollo (SBD), considerada hoy en día como la instrumentación más explícita de una política pública orientada hacia la producción agropecuaria y con ella, a los pequeños productores rurales de Costa Rica.

En términos de política regulatoria, Costa Rica tiene un amplio marco legal y normativo para las entidades financieras que se encuentran reguladas por la SUGEF. No obstante, se puede evidenciar una desarticulación institucional en la aplicación de dicha normativa. La inexistencia de una política pública explícita de inclusión financiera deja en el aire la aplicación específica de esta inclusión en los diversos estratos de la población y, dentro de ellos, a los pequeños productores rurales. La apertura de las telecomunicaciones a partir de 2009, ha propiciado que las tecnologías de información y comunicación hayan experimentado una aceleración en el sector financiero. Las transacciones en línea y los pagos móviles son ejemplos claros de los efectos positivos que ha provocado la apertura comercial.

Los programas específicos de la SUTEL —por medio de los programas de FONATEL— albergan la esperanza de reducir la brecha digital de las zonas rurales, propiciando una inclusión financiera en servicios complementarios a la oferta crediticia. Por último, resulta importante mencionar que la presencia de la banca estatal con 531 sucursales y más de 1.400 cajeros automáticos en todas las regiones del país, ofrece una plataforma amplia para la inclusión financiera de los productores rurales que, sin embargo, carecen de un programa específico de educación financiera.

Con base en el análisis desarrollado se considera que la Banca para el Desarrollo es un llamado a crear programas y lograr estrategias con operadores financieros para incrementar la inclusión financiera de las pymes rurales y con ellas de los productores rurales, que hoy en día tienen a su alcance tecnologías móviles y plataformas de Internet donde poder realizar transacciones y servicios financieros.

Introducción

El presente estudio de caso concerniente al análisis de las estrategias seguidas en Costa Rica para promover la inclusión financiera en los pequeños productores rurales a través de instituciones financieras formales, consta de cinco grandes capítulos.

En el primer capítulo se describe la evolución y la situación actual del acceso y uso a servicios financieros existentes en Costa Rica, enfatizando aquellos que se brindan en el ámbito rural.

En el segundo capítulo se identifican y analizan los instrumentos de política pública disponibles, enfatizando aquellos relevantes para la inclusión financiera de pequeños productores rurales.

En el tercer capítulo se presentan las iniciativas de inclusión financiera desarrolladas en Costa Rica, donde se indican las motivaciones, los objetivos y —en el caso de que se establecieran— los mecanismos de monitoreo y control que se han implementado.

En el cuarto capítulo se desarrolla un análisis de la arquitectura institucional disponible en el país para el desarrollo de la inclusión financiera, especialmente en zonas rurales.

Por último, en el quinto capítulo se analiza el estado actual de inclusión financiera en Costa Rica y su relativo éxito a nivel de subregión.

A partir de lo anterior también se realiza una reflexión sobre los principales retos que enfrenta la inclusión financiera de pequeños productores rurales en Costa Rica, toda vez que los programas de inclusión financiera no son suficientes por sí mismos para asegurar un acceso y cobertura en zonas rurales. La educación financiera es también un pilar fundamental para que dicha inclusión se haga realmente efectiva.

I. Evolución reciente y situación actual del acceso y uso a servicios financieros, con énfasis en el ámbito rural

A. Costa Rica en el mundo: acceso y uso a servicios financieros

Dentro de las fuentes de información disponibles sobre inclusión financiera, a nivel consolidado y conceptual, una de las principales que se pueden encontrar sobre Costa Rica es “*The Global Findex Database 2014*” promovida por el Banco Mundial. La metodología utilizada para la elaboración de dicha base de datos comprende encuestas realizadas en 2014 por el grupo Gallup, Inc.

La encuesta contempla 44 preguntas a personas mayores de 15 años (las preguntas se anexan al presente documento), donde se considera a Costa Rica como un país de ingreso medio alto, con una recolección de datos que se efectuó entre el 27 de julio al 12 de agosto de 2014, con 1.000 entrevistas presenciales, con un margen de error de la encuesta de 3,5%.

Para efectos de apreciar la evolución en materia de inclusión financiera para Costa Rica, se realiza una comparación a nivel mundial y de América Latina entre 2011 y 2014. Los resultados de las principales variables se desarrollan enseguida (véase el cuadro 1).

Cuadro 1
Costa Rica, América Latina y el Caribe y resto del mundo:
Comparación de la inclusión financiera, 2014

Detalle	Mundo	ALyC	Costa Rica
Población, edad 15+ (en millones)	5 231,2	428,2	3,7
PIB per cápita (\$)	10 683,0	9 542,0	9 550,0
Datos generales (edad 15+) en porcentajes			
Total adultos	61,5	51,4	64,6
Mujeres	58,1	48,6	60,2
Los adultos que pertenecen al 40% más pobre	54,0	41,2	61,3
Los adultos jóvenes (edades de 15 a 24 años), en porcentajes	46,3	37,4	61,6
Los adultos que viven en zonas rurales	56,7	46,0	67,3
Cuenta en Institución Financiera (edad 15+) en porcentajes			
Total adultos, 2014	60,7	51,1	64,6
Total adultos, 2011	50,6	39,3	50,4
Cuenta mediante servicio móvil (edad 15+) en porcentajes			
Total adultos	2,0	1,7	
Acceso a una cuenta en instituciones financieras (edad 15+) en porcentajes			
Cuenta con tarjeta de débito, 2014	40,1	40,4	53,6
Cuenta con tarjeta de débito, 2011	30,5	28,9	43,8
ATM como principal modo de retiro (porcentaje con cuenta), 2014		71,1	83,2
ATM como principal modo de retiro (porcentaje con cuenta), 2011	48,3	57,0	72,2
El uso de la cuenta en el último año (edad 15+) en porcentajes			
Usa una cuenta para recibir los salarios	17,7	18,0	18,7
Usa una cuenta para recibir las transferencias del gobierno	8,2	9,0	7,9
Utiliza una cuenta de la institución financiera para pagar facturas de servicios públicos	16,7	6,3	9,4
Otros pagos digitales en el último año (edad 15+) en porcentajes			
Utiliza una tarjeta de débito para realizar pagos	23,2	27,7	35,3
Utiliza una tarjeta de crédito para realizar pagos	15,1	18,0	10,8
Utiliza el Internet para pagar facturas o hacer compras	16,6	6,9	10,4
Remesas locales en el último año (edad 15+) en porcentajes			
Envío de remesas		9,5	16,4
Envío de remesas vía institución financiera (porcentaje de remitentes)			48,2
Envío de remesas vía teléfono móvil (porcentaje de remitentes)			2,4
Envío de remesas vía transferencia de operador monetario (porcentaje de remitentes)			36,2
Recibo de remesas		11,3	19,2
Recibo de remesas vía institución financiera (porcentaje de receptores)		34,2	43,1
Recibo de remesas vía teléfono móvil (porcentaje de receptores)		4,3	0,6
Recibo de remesas vía transferencia de operador monetario (porcentaje de receptores)		28,4	19,1
Ahorros en el último año (edad 15+) en porcentajes			
Ahorros en una institución financiera, 2014	27,4	13,5	24,2
Ahorros en una institución financiera, 2011	22,6	9,6	19,9
Guardado usando un club de ahorro o persona ajena a la familia		7,9	6,5
Ahorro por cualquier razón	56,5	40,6	59,4
Ahorro para vejez	23,9	10,6	19,2
Ahorro para agricultura y negocios	13,8	10,6	14,7
Ahorro para educación o matrícula escolar	22,3	17,2	26,8
Créditos en el último año (Edad 15+) en porcentajes			
Préstamos de una institución financiera, 2014	10,7	11,3	12,7
Préstamos de una institución financiera, 2011	9,1	7,9	10,0
Préstamos de familia o amigos	26,2	13,5	14,3
Préstamos de un prestamista privado informal	4,6	4,7	4,8
Préstamo por cualquier razón	42,4	32,7	40,0
Préstamo para agricultura o negocios	7,1	6,1	5,6
Préstamo para educación o matrícula escolar	7,7	8,3	8,7
Monto hipotecas en una institución financiera	10,4	9,6	11,0

Fuente: Elaboración propia con datos de "The Global Findex Database 2014".

Tal como se desprende de la información anterior, Costa Rica tiene una posición favorable comparada con América Latina y el resto del mundo, a nivel de las principales variables de inclusión financiera. Con respecto a América Latina, Costa Rica supera en todas las variables al promedio de los países de dicha región, con un PIB *per cápita* levemente mayor al de América Latina, a nivel de cuentas generales y financieras prácticamente. En cuanto acceso y uso, Costa Rica también tiene una posición bastante favorable comparada con América Latina, exceptuando la variable de uso de cuentas para recibir transferencias de gobierno.

En lo que toca a pagos digitales, Costa Rica está por debajo de América Latina en cuanto a la utilización de tarjetas de crédito como medio de pago. A nivel de transferencias, ahorro y crédito, se denota una debilidad en el uso de servicios móviles como medios de pago. Esto se puede explicar por un factor medular que es la apertura del sector de telecomunicaciones en el país, mismo que se dio de manera tardía con respecto a América Latina. Entre junio y agosto de 2008 se aprobaron las leyes que reforman el marco legal e institucional del sector de telecomunicaciones. Hasta antes de la aprobación de esas leyes existió un modelo caracterizado por la prestación monopólica del servicio por parte del ICE, situación que generó brechas importantes que aún persisten con respecto a América Latina debido a la pérdida de dinamismo en el sector, generado por la falta de competencia e innovación.

Sin embargo, gracias a las reformas antes citadas y la implementación de sistemas de pagos móviles, es de esperarse que en el mediano plazo estas estadísticas mejoren. Costa Rica muestra una posición favorable comparada contra el promedio mundial, pero en algunas variables muestra ciertas debilidades:

a) *Cuentas mediante servicios móviles.* Esta situación se presenta debido a los mismos factores que se explicaron anteriormente con respecto a la apertura de sector de telecomunicaciones.

b) *Pago de facturas de servicios públicos vía una cuenta financiera.* A pesar de que está por debajo del promedio mundial, cuenta con una posición favorable con respecto a la media de América Latina. No obstante el rezago se puede achacar a la relativa apertura tardía del monopolio de las cuentas corrientes tras la reforma a la Ley Orgánica del Banco Central, aprobada en noviembre de 1995. Gracias a la bancarización y penetración con que en este momento cuenta la banca a nivel nacional, se espera que también estos datos mejoren en el futuro.

c) *Utilización de tarjetas de crédito para la realización de pagos.* Este efecto se ve compensado en la utilización de tarjetas de débito como medio de pago, donde Costa Rica está por encima del resto del mundo en más de 12 puntos.

d) *Pago de facturas vía Internet.* Influye lo expuesto a nivel de apertura en el sector de telecomunicaciones. Ahorros a nivel de institución financiera y para vejez. A pesar de que Costa Rica está levemente por debajo del mundo, muestra el mismo grado de evolución que él (21%) con respecto a 2011; muy por encima de la media latinoamericana. A nivel de préstamos, Costa Rica tiene una participación menor que el promedio mundial en los préstamos que se le solicitan a familiares o amigos.

e) Efecto compensado en préstamos solicitados a entidades financieras, tomando en cuenta préstamos hipotecarios.

B. Costa Rica: acceso y uso a servicios financieros

Del punto anterior se desprende por tanto que la posición general que posee Costa Rica en aspectos de acceso y uso de servicios financieros con respecto al resto del mundo y de América Latina es positiva. Para efectos de profundizar en estos aspectos se realiza un estudio del caso de grado de inclusión financiera existente en el país para los pequeños productores rurales por medio de datos sociodemográficos considerados de interés.

Es importante recalcar que de acuerdo con la metodología utilizada para la ejecución de las encuestas en la sección A del presente capítulo, la misma no discrimina la zona del país, por tanto se

incluyen datos tanto de zonas urbanas como rurales. Para tener una mejor comprensión de temas de inclusión financiera rural de Costa Rica se considera indispensable aclarar que en el país —al igual que el resto de mundo— se encuentran dos grandes divisiones de la población: la urbana y la rural. Cabe destacar que estas poblaciones no están claramente establecidas según una zona geográfica determinada, sino que el INEC las identifica de acuerdo con su objetivo de estudio dentro de las provincias que conforman políticamente el país o dentro de las zonas socioeconómicas conocidas como “región de planificación” en las que se divide el territorio. Se presentan a continuación los mapas con la división territorial —tanto por zona político administrativas (provincias) como por región de planificación socioeconómica—, establecidos para el país por el MIDEPLAN.

Mapa 1
Costa Rica: división territorial por zona político-administrativa



Fuente: MIDEPLAN.

Mapa 2
Costa Rica: división territorial según Región de Planificación



Fuente: MIDEPLAN.

De estas divisiones del territorio nacional, la que está de acuerdo con el aspecto socioeconómico de la región es una de las que permite visualizar con mayor claridad la situación actual del acceso y uso a servicios financieros, ya que la población rural se concentra en mayor proporción en las zonas periféricas, mientras que en la zona central donde se ubica la ciudad capital así como las cabeceras de las principales provincias, se ubican poblaciones urbanas, que por lo general tienen mayor facilidad de acceso a tecnologías y servicios financieros que la población rural. Como se indicó con anterioridad las zonas urbanas y rurales en el país no están claramente delimitadas en un espacio geográfico; sin embargo el INEC identifica el porcentaje de población urbana y rural según la provincia en el censo de población de 2011 (véase el cuadro 2).

Cuadro 2
Costa Rica: población urbana y rural por provincia
(En porcentajes)

Nombre de la provincia	Población total	Población urbana (en porcentajes)	Población rural (en porcentajes)
San José	1 404 242	86,4	13,6
Alajuela	848 146	60,7	39,3
Cartago	490 903	82,5	17,5
Heredia	433 677	86,0	14,0
Guanacaste	326 953	55,2	44,8
Puntarenas	410 929	54,7	45,3
Limón	386 862	56,5	43,5
Total de Costa Rica	4 301 712	72,8	27,2

Fuente: Elaboración propia con datos de INEC, CENSO NACIONAL 2011.

Las provincias que presentan un mayor porcentaje de población rural, (Alajuela, Guanacaste, Puntarenas y Limón), tienen la totalidad o la mayoría de su territorio en regiones periféricas como la Brunca, Norte, Huetar Atlántica, Pacífico Central y Chorotega (véanse los mapas 1 y 2). Como datos ilustrativos de la población que se considera rural y urbana en Costa Rica, es oportuno mencionar que el INEC ha definido la población rural como “aquella que vive fuera de las áreas definidas como urbanas, en lo que se denomina periferia urbana, rural concentrado y rural disperso” definición que nos lleva irremediamente a la concepción de la población urbana definida por el mismo INEC como “aquella que vive en los centros administrativos de los cantones del país, o sea, parte o todo el distrito primero, además de otras áreas adyacentes. Estas áreas fueron demarcadas con criterio físico y funcional, tomando en cuenta elementos tangibles tales como cuadrantes, calles, aceras, luz eléctrica, servicios urbanos y otros”. La distribución de la población (total de hogares) del país, a julio de 2015, según datos de INEC en la encuesta nacional de hogares, se puede establecer según sea el interés de estudio (véase el cuadro 3).

A nivel costarricense, el principal proveedor de estadísticas nacionales es el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), no obstante, en materia de inclusión financiera, se encuentra información relevante pero no así consolidada de acuerdo con el concepto. A continuación se presenta la principal información recopilada haciendo énfasis en la división por zonas de los diferentes indicadores disponibles que se considera de importancia para estudio de la inclusión financiera de los pequeños productores rurales en Costa Rica.

Cuadro 3
Costa Rica: cantidad total de hogares
por zona y región de planificación

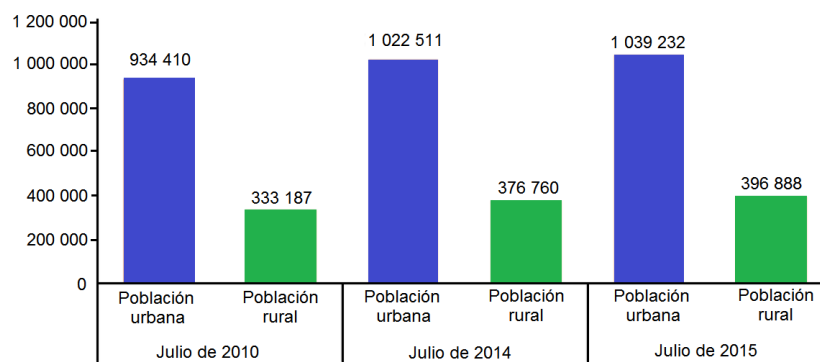
Zona y región de planificación	Total	
	Absoluto	Relativo (en porcentajes)
1. Nacional	1 462 135	100,00
2. Zona		
Urbana	1 061 375	72,6
Rural	400 760	27,4
3. Región de planificación		
Central	904 141	61,8
Chorotega	110 983	7,6
Pacífico Central	87 101	6,0
Brunca	111 692	7,6
Huetar Caribe/Atlántica	131 468	9,0
Huetar Norte	116 750	8,0

Fuente: Elaboración propia con datos de INEC. Encuesta Nacional de Hogares, 2015.

1. Hogares por zona

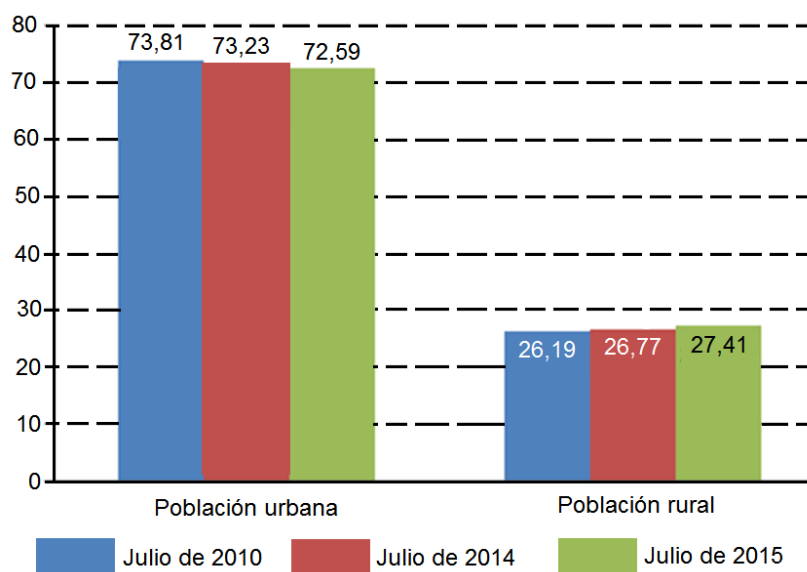
Con base en las últimas tres encuestas de hogares realizadas por el INEC, a julio de 2015 Costa Rica contaba con 1.436.120 viviendas, de las cuales casi 397 mil son de zona rural y 1.040.000 urbanas, creciendo tanto a niveles absolutos como relativos. Se puede notar en el período de estudio, que de forma muy gradual, la proporción de viviendas en zonas rurales se incrementa. Esto se podría explicar por el efecto de expansión geográfica de zonas francas fuera del área metropolitana, además del hacinamiento urbano aunada a la escasa oferta de desarrollos verticales con respecto a la región; sin embargo en los últimos años la tendencia se ha revertido (véanse los gráficos 1 a 3).

Gráfico 1
Costa Rica: comportamiento en el tiempo de la
distribución de viviendas según zona
(En número de viviendas)



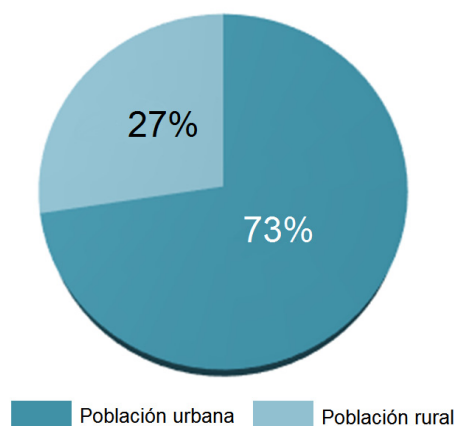
Fuente: Elaboración propia con datos de INEC. Encuesta Nacional de Hogares, 2010, 2014 y 2015.

Gráfico 2
Costa Rica: comportamiento en el tiempo de la distribución de viviendas según zona-datos relativos
(En porcentajes)



Fuente: Elaboración propia con datos de INEC. Encuesta Nacional de Hogares, 2010, 2014 y 2015.

Gráfico 3
Costa Rica: distribución de hogares según zona, julio 2015



Fuente: Elaboración propia con datos del INEC. Encuesta Nacional de Hogares 2015.

2. Desigualdad

De acuerdo con el vigésimo primer informe del Estado de la Nación, se destaca un hallazgo importante que explica el cambio en la desigualdad a partir de la última década. Este es que los ingresos asociados al trabajo calificado, sin importar el sector del que proceden, son una fuente importante de desigualdad, que se origina no solo en la brecha entre la oferta y la demanda de este tipo de mano de obra —que ha ampliado el premio salarial con respecto a otras fuentes—, sino también en el estancamiento de los ingresos de los trabajadores no calificados. Por otra parte, con datos de 2014, se pudo determinar que el ingreso familiar per cápita total declarado en las encuestas de hogares se desglosa en doce fuentes, donde los ingresos laborales constituyen el 81% y, dentro de ellos, la fuente más importante son los sueldos y salarios. Aunque los empleados públicos representan el 15% de los ocupados, los ingresos por esa fuente aportan casi una cuarta parte del ingreso total (véase el cuadro 4).

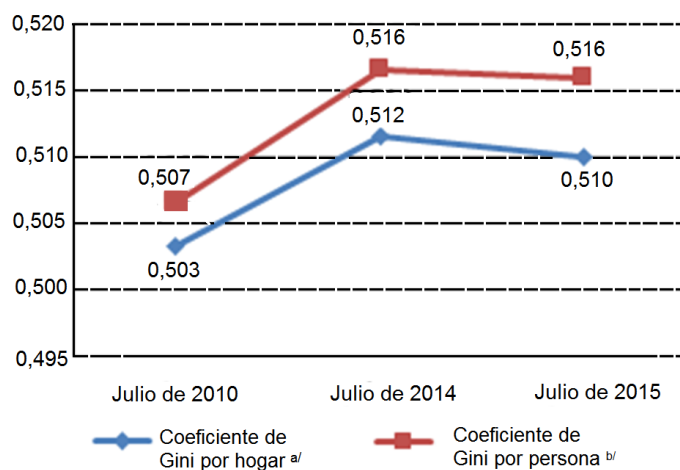
Cuadro 4
Costa Rica: contribución relativa de cada fuente de ingresos a la desigualdad total medida con el coeficiente de Gini 2001, 2005, 2010 y 2014

Detalle	Año			
	2001	2005	2010	2014
Coefficiente de Gini	0,518	0,485	0,502	0,513
Contribución relativa de cada fuente	100	100	100	100
Salario de empleados públicos calificados	27,4	27,8	30,4	30,1
Salario de empleados privados calificados	25	28,9	26,2	27,8
Ingreso por pensiones contributivas	6,3	8	11,6	12,4
Ganancia de los empleadores	15,3	11,8	9,3	12
Renta de capital	3,2	3,7	6,2	5,9
Ganancia por cuenta propia profesionales y técnicos	4,3	4,3	5,2	3,6
Ganancia del resto de cuenta propia	5,2	4	4,5	3,2
Salario de empleados privados no calificados	8,4	7	3,1	2,6
Ingreso por transferencia privadas	2,1	3	2,8	1,8
Salario en servicios públicos no calificados	1,8	1,7	1,5	1,5
Salario en servicio doméstico (en los hogares)	0,1	0,1	0,2	0,2
Ingreso por ayudas del Estado (transferencias monetarias)	-0,3	-0,3	-1	-1,1

Fuente: PEN 2015.

Se toma como medición de la desigualdad del país el coeficiente de Gini dado por el INEC, el cual ha tenido un comportamiento ascendente en los últimos años, siendo que si bien porcentualmente este incremento no es de importancia material, es necesario tomarlo en cuenta para la comprensión de la población costarricense y su interacción (véase el gráfico 4).

Gráfico 4
Costa Rica: comportamiento en el tiempo de coeficiente de Gini
(Total del país)



Fuente: Elaboración propia con datos de INEC.
 Encuesta Nacional de Hogares 2010, 2014 y 2015.

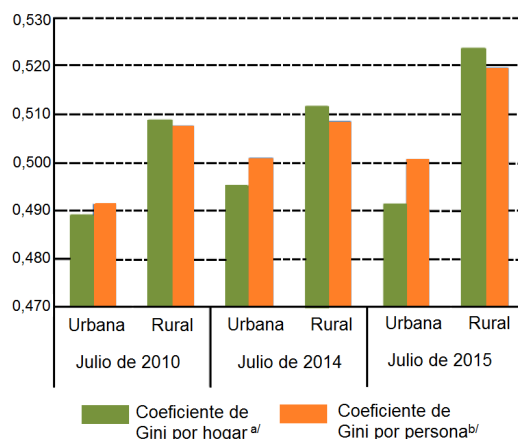
Notas:

^{a/} Ordena y acumula ingreso total del hogar.

^{b/} Ordena y acumula ingreso per cápita del hogar.

De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Hogares, medida por el coeficiente de Gini, donde 0 es la igualdad perfecta y 1 lo contrario, se denota que a nivel rural el indicador ha venido en decadencia, con una variación de casi una centésima al alza de 2010 a 2015, tanto a nivel de hogar como por persona (véase el gráfico 5).

Gráfico 5
Costa Rica: comportamiento en el tiempo de coeficiente de Gini según zona



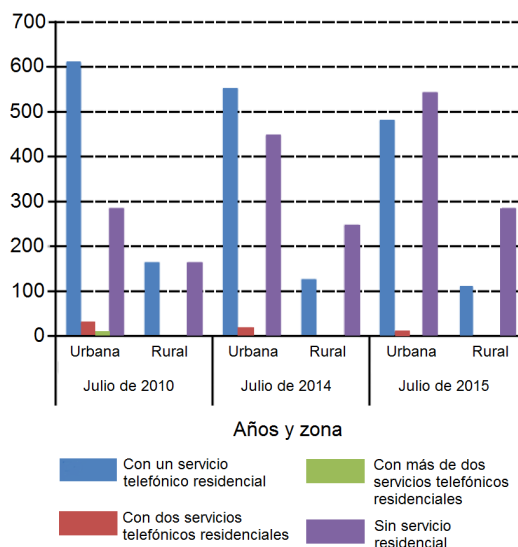
Fuente: Elaboración propia con datos de INEC.
 Encuesta Nacional de Hogares 2010, 2014 y 2015.
^a Ordena y acumula ingreso total del hogar.
^b Ordena y acumula ingreso *pér cápita* del hogar.

Se ve como esta desigualdad en la distribución de los ingresos es mayor en la zona rural del país donde juega un importante papel el nivel de ingresos, ligado a su vez con el grado de educación y calificación de la población de la zona para la ejecución del trabajo.

3. Telefonía e Internet

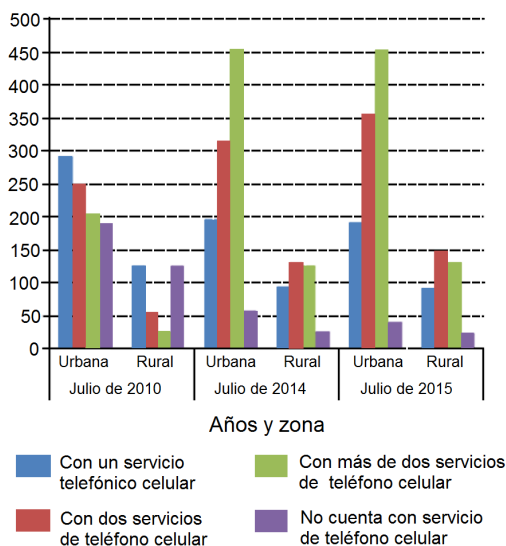
Con datos de la Encuesta Nacional de Hogares, se denota una baja en la participación de servicios telefónicos residenciales y por el contrario, un aumento en los servicios celulares en los hogares, tanto en el ámbito rural como en el urbano (véanse los gráficos 6, 7 y 8).

Gráfico 6
Costa Rica: viviendas con servicio de telefonía residencial por zona
(En miles de viviendas)



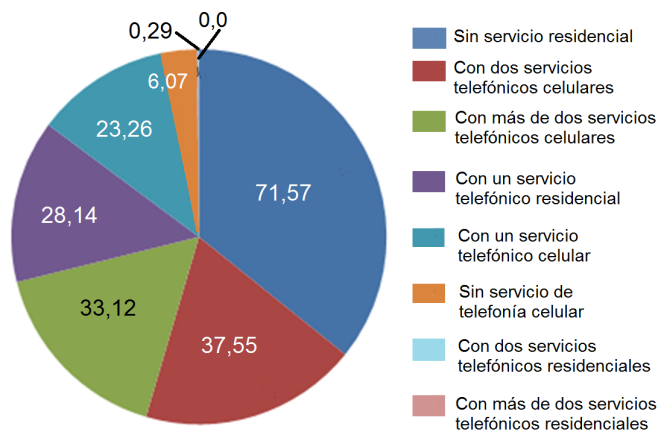
Fuente: Elaboración propia con datos de INEC.
 Encuesta Nacional de Hogares 2010, 2014 y 2015.

Gráfico 7
Costa Rica: viviendas con servicio de telefonía celular por zona
(En miles de viviendas)



Fuente: Elaboración propia con datos de INEC. Encuesta Nacional de Hogares 2010, 2014 y 2015.

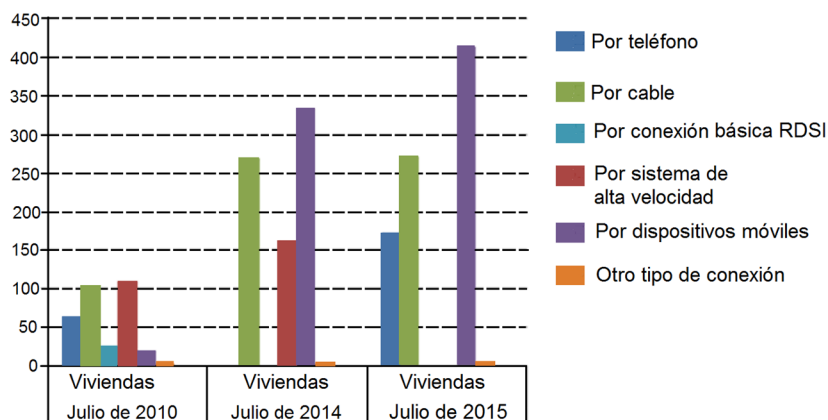
Gráfico 8
Costa Rica: viviendas en zona rural con servicios de telefonía residencial y telefonía celular, 2015
(En porcentajes)



Fuente: Elaboración propia con datos de INEC. Encuesta Nacional de Hogares 2015.

A nivel de Internet, el acceso vía dispositivos móviles ha aumentado de manera importante de 2010 a 2015, convirtiéndose en la principal forma de conexión. Esto se puede achacar al fácil acceso y bajo costo, que tiene la población a líneas de telefonía celular —tanto postpago como prepago— que trajo consigo las reformas a la Ley de Telecomunicaciones de 2008 y la apertura de este mercado nacional a empresas trasnacionales de comunicación (véase el gráfico 9).

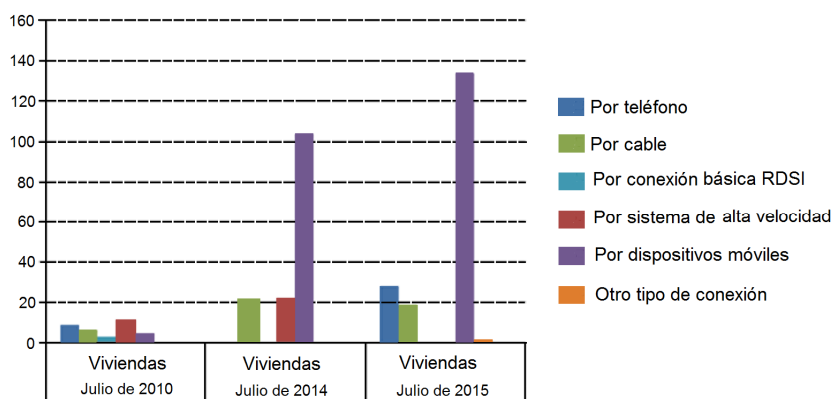
Gráfico 9
Costa Rica: viviendas que tienen acceso a Internet, según su tipo de conexión
(En miles de viviendas)



Fuente: Elaboración propia con datos de INEC.
 Encuesta Nacional de Hogares 2010, 2014 y 2015.

A nivel rural, todavía se vuelve más preponderante el acceso vía dispositivo móvil, siendo por mucho el principal componente de conexión para los hogares (véase el gráfico 10).

Gráfico 10
Costa Rica: cantidad total de viviendas en zona rural que tienen acceso a Internet según tipo de conexión, 2010, 2014 y 2015
(En cantidad de viviendas)

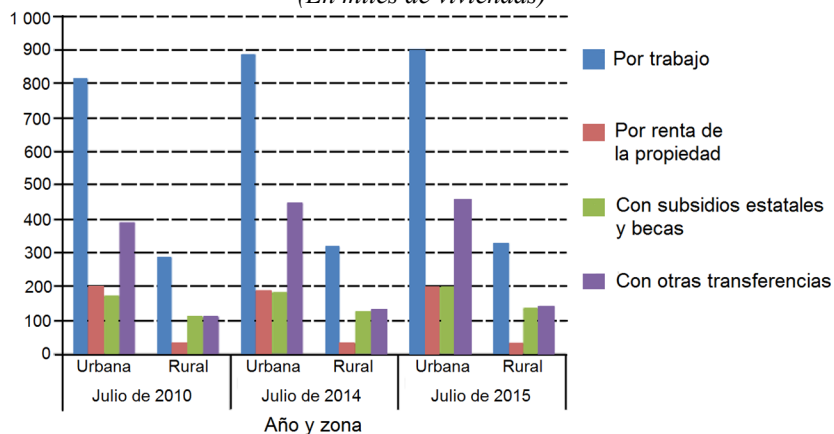


Fuente: Elaboración propia con datos de INEC.
 Encuesta Nacional de Hogares 2010, 2014 y 2015.

4. Ingresos y pobreza de los hogares

Si bien la cantidad de hogares totales en Costa Rica que poseen un ingreso tiene un comportamiento ascendente a lo largo de los años, este se puede relacionar con el crecimiento general de la población del país, y es en alguna medida similar tanto en la zona rural como urbana. Cabe destacar que del total de 1.450.940 hogares que perciben algún ingreso en 2015, aproximadamente el 73% se encuentran en zonas urbanas, comportamiento que es similar en 2010 y 2014 (véase el gráfico 11).

Gráfico 11
Costa Rica: cantidad de hogares perceptores de ingresos,
análisis por zona, 2010, 2014 y 2015
(En miles de viviendas)

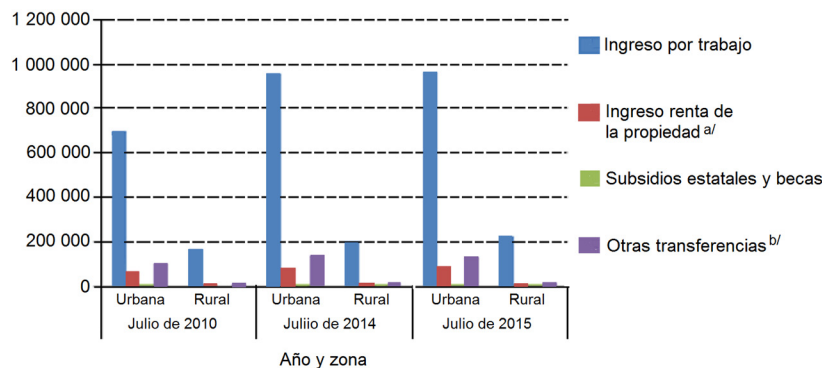


Fuente: Elaboración propia con datos de INEC. Encuesta Nacional de Hogares 2010, 2014 y 2015.

A nivel de ingreso de los hogares, se denota que tanto para el área rural como la urbana, el principal rubro de ingreso son los salarios, seguidos por los ingresos autónomos¹. A continuación brindamos un resumen de total de hogares por rubro de ingreso por zona.

El 27% del total de hogares se encuentra en las zonas rurales, y recibía un total de $\text{¢}271.988$ millones para julio de 2015, equivalentes al 19% del total del ingreso de los hogares de Costa Rica. Si bien en términos relativos en la zona rural se establece una importante cantidad de hogares con ingresos recibidos de subsidios estatales y becas así como de otras transferencias, en términos monetarios se ve cómo el saldo recibido por estos rubros e incluso por trabajo se ven mermados, por ejemplo, en el punto establecido como “Subsidios estatales y becas”, del cual contiene alrededor del 10% al 14% del total de los hogares (según sea la zona de ubicación de estos), se percibe menos del 1% del total de los ingresos. En el gráfico 12 se ilustra por tanto el comportamiento de los ingresos totales de los hogares clasificados según sea la fuente de estos.

Gráfico 12
Costa Rica: fuentes de ingreso de los hogares según su zona, 2010, 2014 y 2015
(En millones de colones)



Fuente: Elaboración propia con datos de INEC. Encuesta Nacional de Hogares 2010, 2014 y 2015.

Notas:

a/ Ingreso con imputación de valores no declarados y con ajuste por subdeclaración.

b/ Ingreso con imputación de valores no declarados, incluye transferencias no monetarias.

¹ Corresponde al ingreso con imputación de valores no declarados y con ajuste por subdeclaración.

Para medir el nivel de pobreza, se utiliza el índice de pobreza multidimensional², donde se puede observar un porcentaje mayor de pobreza en las zonas rurales. No obstante, si analizamos solo las zonas rurales durante el período de 2010 a 2015, principalmente por aspectos relacionados con la movilización a las zonas urbanas en búsqueda de trabajo, la pobreza en estas zonas ha presentado una variación negativa de más del 10%. Sin embargo, si tomamos en cuenta otros indicadores de pobreza, como la brecha (o intensidad) y la severidad (desigualdad relativa entre los hogares pobres), de acuerdo con el vigésimo informe del “Estado de la nación”, el ingreso de los hogares pobres se alejó en un 8,8% de la línea de ingresos (umbral de pobreza), en tanto que la severidad fue de un 5,1%. En comparación con 2010, estos datos equivalen a aumentos de 1% y 0,7% respectivamente. En ambos casos la zona rural registra cifras que casi duplican las urbanas, lo cual significa que en la primera la pobreza es más intensa y más severa (véase el cuadro 5).

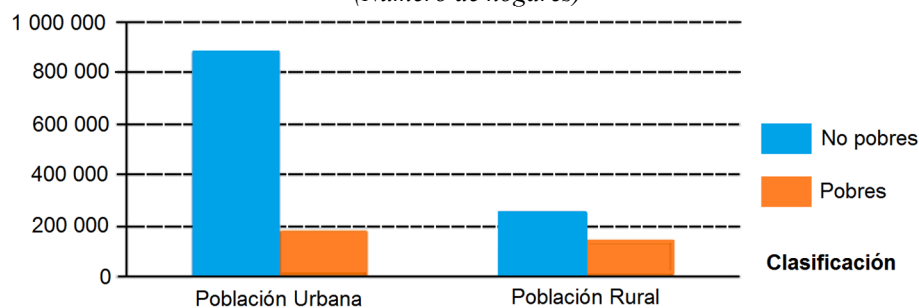
Cuadro 5
Costa Rica: distribución de los hogares por zona según condición de pobreza multidimensional

Zona	Julio de 2010				Julio de 2014				Julio de 2015			
	No pobres		Pobres		No pobres		Pobres		No pobres		Pobres	
	Absoluto	Relativo (%)	Absoluto	Relativo (%)	Absoluto	Relativo (%)	Absoluto	Relativo (%)	Absoluto	Relativo (%)	Absoluto	Relativo (%)
Total Nacional	956.316	74,1	333.822	25,9	1.116.460	78,3	308.837	21,7	1.143.714	78,2	318.421	21,8
Urbana	776.094	81,5	176.144	18,5	879.085	84,2	164.627	15,8	884.847	83,4	176.528	16,6
Rural	180.222	53,3	157.678	46,7	237.375	62,2	144.210	37,8	258.867	64,6	141.893	35,4

Fuente: Elaboración propia con datos de INCE. Encuesta Nacional de Hogares 2015, 2014, 2010.

Para 2015, en términos absolutos la cantidad de hogares en condición de pobreza en la zona urbana es mayor a la cantidad de hogares en la misma clasificación de la zona rural —siendo en ambos casos menor a 200.000 hogares—; sin embargo, al tomar los datos relativos se establece que el 35,4% de los hogares de la zona rural se encuentran bajo el umbral de pobreza mientras que en la zona urbana este porcentaje llega a 16,6%, teniendo una diferencia relativa de 18,8% (véanse los gráficos 13 y 14).

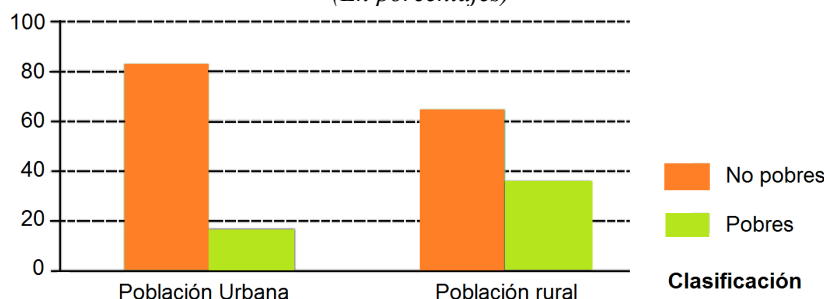
Gráfico 13
Costa Rica: distribución de los hogares por zona según y condición de pobreza multidimensional
(Número de hogares)



Fuente: Elaboración propia con datos del INEC. Encuesta Nacional de Hogares 2015.

² Es un índice de pobreza estadístico sobre la situación de las personas por países, elaborado desde 2010 por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en colaboración con la OPHI (*Oxford Poverty & Human Development Initiative*, Iniciativa de Pobreza y Desarrollo Humano de Oxford).

Gráfico 14
Costa Rica: distribución de los hogares por zona según y condición de pobreza multidimensional (valor relativo), a julio de 2015
(En porcentajes)



Fuente: Elaboración propia con datos de INEC. Encuesta Nacional de Hogares 2015.

Teniendo presente la definición de población urbana y población rural se presentan enseguida unos cuadros resumen que relacionan los niveles de pobreza que existen en Costa Rica en asociación con los tipos de población (urbana o rural) y en donde se puede notar como la población catalogada como rural presenta indicadores menos alentadores que la población considerada como urbana. Las características de los hogares y las personas según su clasificación en urbana o rural se presentan en los cuadros 6 a 8.

Cuadro 6
Costa Rica: principales características del total de hogares y de las personas por nivel de pobreza, sin incluir servicio doméstico y pensionados, julio de 2015
(En cifras absolutas y en porcentajes)

Principales características de los hogares y de las personas	Total	No pobres	Pobres		
			Total	Pobreza no extrema	Pobreza extrema
Características de los hogares					
Total de personas	4 823 715	3 685 834	1 137 881	763 696	374 185
Total de hogares	1 462 135	1 144 475	317 660	212 948	104 712
Miembros por hogar	3,30	3,22	3,58	3,59	3,57
Fuerza de trabajo por hogar	1,55	1,66	1,12	1,15	1,05
Ocupados por hogar	1,41	1,58	0,83	0,94	0,61
Ingreso por hogar	1 003 155	1 222 840	211 668	269 550	93 957
Ingreso per cápita por hogar ^{a/}	356 648	439 304	58 852	75 229	25 548
Porcentaje de hogares con jefatura femenina (en porcentajes)	36,17	34,14	43,50	42,34	45,86
Características de las personas					
Relación de dependencia demográfica ^{b/}	0,45	0,39	0,70	0,70	0,71
Relación de dependencia económica ^{c/}	1,13	0,94	2,21	2,12	2,41
Horas semanales trabajadas en la ocupación principal	43,25	44,46	35,01	37,73	26,40
Escolaridad promedio de personas de 15 años y más (en porcentaje)	8,68	9,26	6,41	6,57	6,07
Tasa de desempleo abierto (en porcentajes)	8,51	5,35	25,44	17,98	42,10
Tasa neta de participación (en porcentajes)	60,06	63,71	45,94	46,21	45,34

Fuente: INEC. Encuesta Nacional de Hogares 2015.

Notas:

^{a/} Se refiere a los ingresos totales de los hogares entre el número de miembros de los hogares.

^{b/} Se refiere a la relación entre personas menores de 15 y mayores de 64 años, con respecto a la población de 15 a 64 años.

^{c/} Se refiere a la relación entre los menores de 15 años y la población inactiva con respecto a la fuerza de trabajo.

Cuadro 7
Costa Rica: principales características de los hogares y de las personas por nivel de
pobreza-zona urbana, julio 2015, sin incluir servicio doméstico y pensionados
(En cifras absolutas y en porcentajes)

Principales características de los hogares y de las personas	Total	No pobres	Pobres		
			Total	Pobreza no extrema	Pobreza extrema
Características de los hogares					
Total de personas	3 503 467	2 753 486	749 981	533 562	216 419
Total de hogares	1 061 375	855 431	205 944	145 729	60 215
Miembros por hogar	3,30	3,22	3,64	3,66	3,59
Fuerza de trabajo por hogar	1,60	1,69	1,19	1,22	1,09
Ocupados por hogar	1,46	1,60	0,88	0,99	0,61
Ingreso por hogar	1 125 672	1 339 097	239 167	295 133	103 720
Ingreso per cápita por hogar ^{a/}	401 901	482 984	65 102	80 551	27 711
Porcentaje de hogares con jefatura femenina	39,28	37,26	47,67	45,56	52,78
Características de las personas					
Relación de dependencia demográfica ^{2/}	0,44	0,38	0,69	0,68	0,71
Relación de dependencia económica ^{3/}	1,07	0,90	2,07	1,99	2,29
Horas semanales trabajadas en la ocupación principal	43,61	44,59	36,18	38,75	26,10
Escolaridad promedio personas de 15 años y más	9,23	9,77	6,81	6,94	6,46
Tasa de desempleo abierto	8,26	5,35	25,57	18,83	43,88
Tasa neta de participación	61,22	64,17	48,10	48,43	47,22

Fuente: INEC. Encuesta Nacional de Hogares 2015.

Notas:

^{a/} Se refiere a los ingresos totales de los hogares entre el número de miembros de los hogares.

^{b/} Se refiere a la relación entre personas menores de 15 y mayores de 64 años, con respecto a la población de 15 a 64 años.

^{c/} Se refiere a la relación entre los menores de 15 años y la población inactiva con respecto a la fuerza de trabajo.

Cuadro 8
Costa Rica: principales características de los hogares y de las personas por nivel de
pobreza-zona rural, julio 2015, sin incluir servicio doméstico y pensionados
(En cifras absolutas y en porcentajes)

Principales características de los hogares y de las personas	Total	No pobres	Pobres		
			Total	Pobreza no extrema	Pobreza extrema
Características de los hogares					
Total de personas	1 320 248	932 348	387 900	230 134	157 766
Total de hogares	400 760	289 044	111 716	67 219	44 497
Miembros por hogar	3,29	3,23	3,47	3,42	3,55
Fuerza de trabajo por hogar	1,41	1,58	0,99	0,99	0,99
Ocupados por hogar	1,28	1,49	0,74	0,84	0,60
Ingreso por hogar	678 682	878 776	160 975	214 086	80 745
Ingreso per cápita por hogar ^{a/}	236 801	310 032	47 331	63 689	22 621
Hogares con jefatura femenina	27,93	24,89	35,82	35,37	36,50
Características de las personas					
Relación de dependencia demográfica ^{b/}	0,49	0,41	0,73	0,75	0,71
Relación de dependencia económica ^{c/}	1,33	1,05	2,50	2,45	2,57
Horas semanales trabajadas en la ocupación principal	42,17	44,05	32,44	35,11	26,81
Escolaridad promedio personas de 15 años y más	7,16	7,70	5,65	5,72	5,55
Tasa de desempleo abierto	9,23	5,35	25,17	15,70	39,45
Tasa neta de participación	56,84	62,30	41,80	41,15	42,81

Fuente: INEC. Encuesta Nacional de Hogares 2015.

Notas:

^{a/} Se refiere a los ingresos totales de los hogares entre el número de miembros de los hogares.

^{b/} Se refiere a la relación entre personas menores de 15 y mayores de 64 años, con respecto a la población de 15 a 64 años.

^{c/} Se refiere a la relación entre los menores de 15 años y la población inactiva con respecto a la fuerza de trabajo.

Cuadro 9
Costa Rica: características de la población según nivel de pobreza y zona

Detalle	Total población	Total No pobres		Total pobres		Pobreza no extrema		Pobreza extrema	
		Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo
Total Costa Rica									
Total de personas	4 823 715	3 685 834	76	1 137 881	24	763 696	67	374 185	33
Total de hogares	1 462 135	1 144 475	78	317 660	22	212 948	67	104 712	33
Zona urbana									
Total de personas	3 503 467	2 753 486	79	749 981	21	533 562	71	216 419	29
Total de hogares	1 061 375	855 431	81	205 944	19	145 729	71	60 215	29
Zona rural									
Total de personas	1 320 248	932 348	71	387 900	29	230 134	59	157 766	41
Total de hogares	400 760	289 044	72	111 716	28	67 219	60	44 497	40

Fuente: Elaboración propia con datos de INEC. Encuesta Nacional de Hogares 2015.

Se puede resaltar algunos aspectos puntuales con relación a la población considerada como urbana o rural en Costa Rica. De acuerdo con lo establecido en la descripción anterior y en el desarrollo del capítulo primero de este documento, se establece que un 27% de la población de Costa Rica es considerada como “rural”, en donde los ingresos por hogar de esta población alcanzan solamente el 59% de los ingresos por hogar de la población urbana.

La fuerza de trabajo por hogar y los ocupados por hogar tienen indicadores más elevados en la población urbana que en la población rural, por lo tanto la tasa de desempleo abierto es mayor en la población rural que en la urbana. El nivel de escolaridad promedio de personas de 15 años y más, es más alto en la población urbana (9,23 años) que en la población rural (7,16 años).

Como se observa en los cuadros 6 a 9, se da una mayor concentración de pobreza en la zona rural, siendo que este comportamiento se vea aún más resaltado por los porcentajes de la pobreza extrema, la cual llega al 40% del total de población en pobreza de las zonas rurales en comparación con un 29% de este mismo grupo en zonas urbanas. Si bien a lo largo de los años el Estado de Costa Rica —por medio de sus políticas, ministerios, instituciones y demás herramientas— ha buscado una mayor inclusión de la población general en la dinámica económica del país, los cuadros anteriores muestran que esta inclusión y apoyo estatal, a julio de 2015, no han logrado contrarrestar algunas desventajas de productividad de las zonas rurales y, por ende, no han logrado homogenizar el comportamiento de la pobreza y la disminución de esta en el país.

5. Educación

A julio de 2015, a nivel educativo y de acuerdo con los datos del INEC, a nivel urbano al menos el 15% de la población completó la secundaria académica, a diferencia del 10% en la zona rural. En comparación con los datos de la encuesta de 2010, la participación rural que completó la secundaria académica aumentó en 2%. En cuanto a género se denota que en términos absolutos hay más mujeres que finalizan la secundaria académica en tanto que a nivel relativo las proporciones se mantienen (véase el cuadro 10).

Cuadro 10
Costa Rica: población de 15 años o más por nivel de instrucción
según zona, región de planificación y sexo

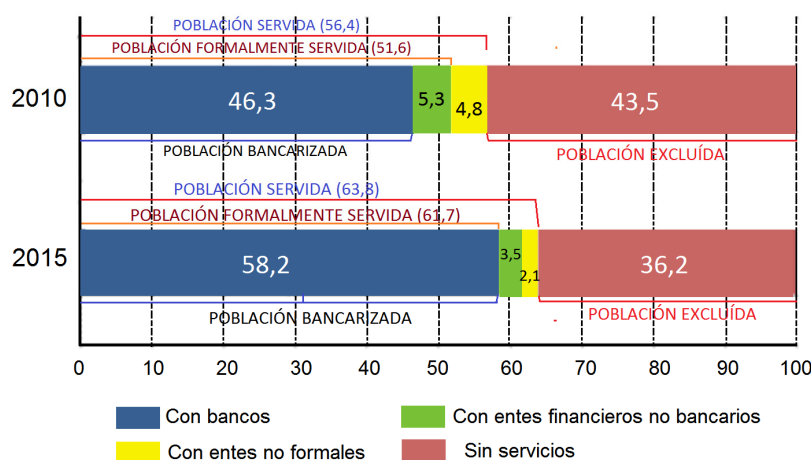
Año	Zona, región de planificación y sexo	Total	Sin instrucción	Nivel de instrucción								
				Primaria		Secundaria académica		Secundaria técnica		Educación superior		Ignorado
				Incompleta	Completa	Incompleta	Completa	Incompleta	Completa	Pregrado y grado	Posgrado	
Julio de 2015	Urbana	2 775 572	77 067	263 796	608 395	631 944	422 189	40 549	53 663	601 750	70 843	5 376
	Hombres	1 314 484	38 822	115 953	297 933	310 827	192 315	21 234	27 129	271 600	35 091	3 580
	Mujeres	1 461 088	38 245	147 843	310 462	321 117	229 874	19 315	26 534	330 150	35 752	1 796
	Rural	996 769	59 455	178 013	326 037	200 489	96 010	19 291	14 409	94 617	8 007	441
	Hombres	502 617	34 386	90 825	171 833	99 048	46 876	9 172	7 786	38 767	3 616	308
	Mujeres	494 152	25 069	87 188	154 204	101 441	49 134	10 119	6 623	55 850	4 391	133
Julio de 2014	Urbana	2 794 760	75 694	252 191	581 309	614 437	427 867	49 595	64 405	656 479	61 608	11 175
	Hombres	1 316 713	33 178	105 957	280 505	303 381	199 835	23 748	28 701	305 573	29 448	6 387
	Mujeres	1 478 047	42 516	146 234	300 804	311 056	228 032	25 847	35 704	350 906	32 160	4 788
	Rural	981 750	59 678	173 479	316 612	191 992	96 090	21 373	15 800	98 147	6 796	1 783
	Hombres	498 868	31 541	89 035	166 344	96 942	47 448	11 673	7 607	44 045	3 299	934
	Mujeres	482 882	28 137	84 444	150 268	95 050	48 642	9 700	8 193	54 102	3 497	849
Julio de 2010	Urbana	2 580 539	79 089	233 551	586 294	598 335	401 822	25 111	49 403	541 447	61 310	4 177
	Hombres	1 208 652	39 319	93 939	282 713	287 138	186 679	12 258	23 968	249 454	31 306	1 878
	Mujeres	1 371 887	39 770	139 612	303 581	311 197	215 143	12 853	25 435	291 993	30 004	2 299
	Rural	889 688	68 419	170 403	307 613	162 840	72 899	14 601	12 649	73 942	5 652	670
	Hombres	449 281	34 862	90 004	157 869	81 461	36 062	6 356	6 838	32 062	3 406	361
	Mujeres	440 407	33 557	80 399	149 744	81 379	36 837	8 245	5 811	41 880	2 246	309

Fuente: Elaboración propia con datos de INCE. Encuesta Nacional de Hogares 2010, 2014 y 2015.

6. Bancarización

Para la información correspondiente a este apartado, se utilizó el documento publicado por la Asociación Bancaria Costarricense de mayo de 2015. La recopilación de la información de esta encuesta se llevó a cabo mediante entrevista en persona con los sujetos de interés en su domicilio. Se entrevistaron a mujeres y hombres, de 18 años o más con una ubicación geográfica urbana y rural concentrada. La muestra se distribuyó de manera proporcional a la población por sexo, grupos de edad, nivel socioeconómico y zona de residencia, según el último censo de población del INEC. Tal como se puede observar a continuación, de 2010 a 2015 la población excluida de servicios financieros ha tenido un descenso importante, pasando del 43,5% a 36,2%. La población formalmente servida aumenta un 10% y los entes no formales se reducen a nivel relativo (véase el gráfico 15).

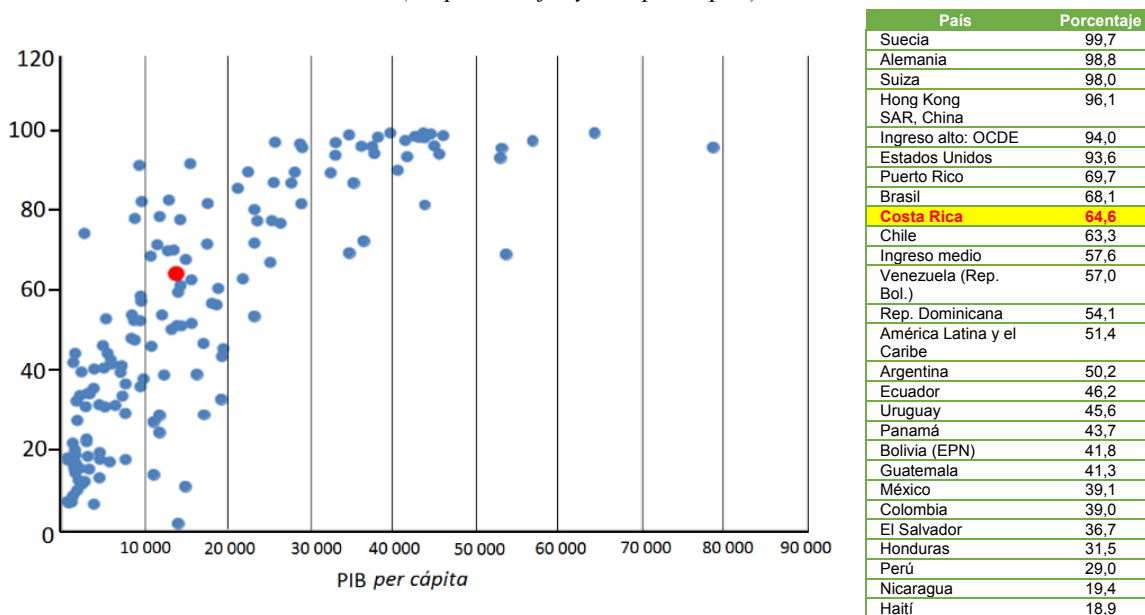
Gráfico 15
Costa Rica: acceso a servicios de depósito al momento de la entrevista
(productos pasivos) según grado de formalidad, 2010 y 2015
(En porcentajes)



Fuente: ABC.

En línea con los datos antes mencionados de ABC, a nivel de porcentaje de personas mayores de 15 años, Costa Rica tiene un 64,6% con cuenta en entidad financiera por encima de Chile, el promedio de países de ingreso medio y América Latina (véase el gráfico 16).

Gráfico 16
Mundo: distribución de personas mayores de 15 años con cuenta en entidades financieras^{a/}
(En porcentajes y PIB per cápita)

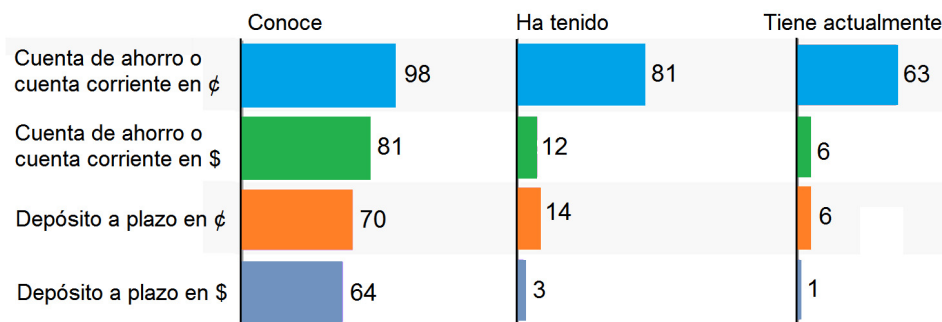


Fuente: ABC.

^a Comparación con datos del Banco Mundial (2014).

A nivel de productos financieros pasivos, el más conocido y utilizado en Costa Rica son las cuentas de ahorro/corrientes en moneda nacional (véase el gráfico 17).

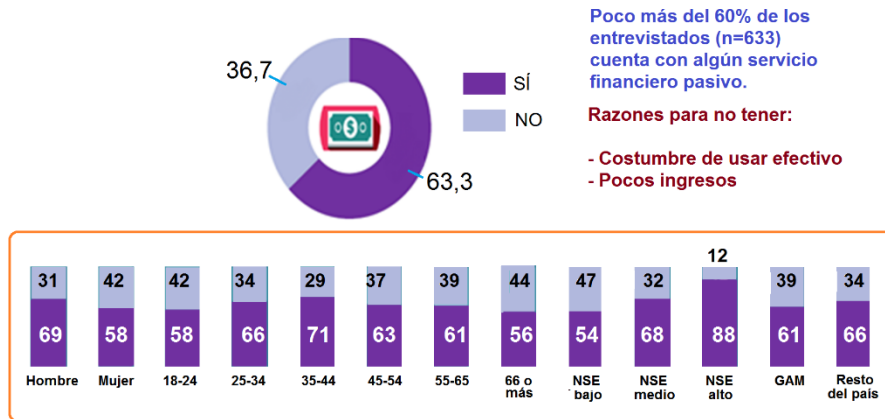
Gráfico 17
Costa Rica: análisis de grado de conocimiento de productos financieros básicos



Fuente: ABC.

Del total encuestado un 63,3% cuenta con algún servicio financiero pasivo. La composición se determina de la siguiente forma (véase el gráfico 18):

Gráfico 18
Costa Rica: composición de la población que utiliza servicios financieros

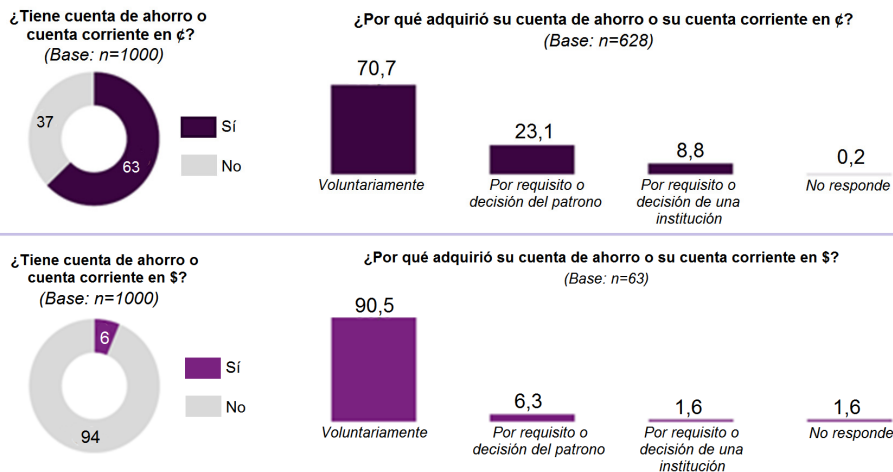


* NSE: nivel socioeconómico

Fuente: ABC.

Solo el 6% de los entrevistados indicó que contaba con una cuenta en moneda extranjera. Tanto para colones como para dólares, la principal razón para abrir la cuenta fue por motivo voluntario (70,7% y 90,5% respectivamente) seguido por un requisito o por decisión del patrono. En colones se muestra también un porcentaje importante de apertura de cuentas por requisito o decisión de una institución (8,8%), esto obedece al manejo de depósitos para regímenes no contributivos administrados por la Caja Costarricense del Seguro Social (véase el gráfico 19).

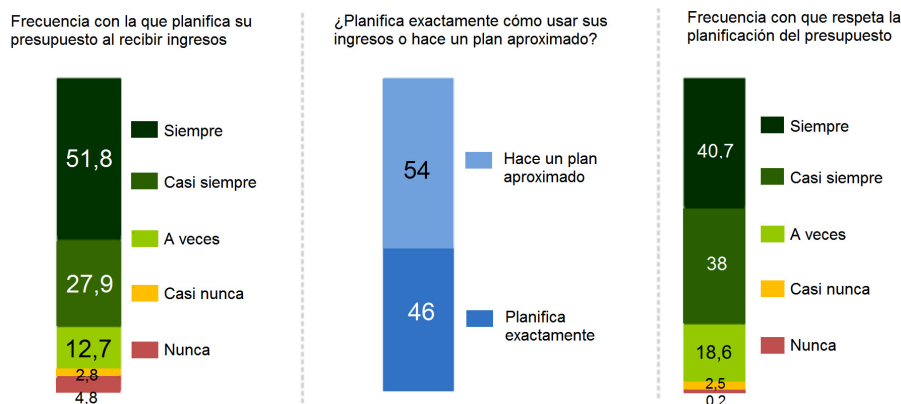
Gráfico 19
Costa Rica: motivos de la población para poseer o no una cuenta en entidades financieras



Fuente: ABC.

Con relación al manejo de las finanzas, el 52% indica que siempre planifica su presupuesto, aunque únicamente el 40% lo respeta (véase el gráfico 20).

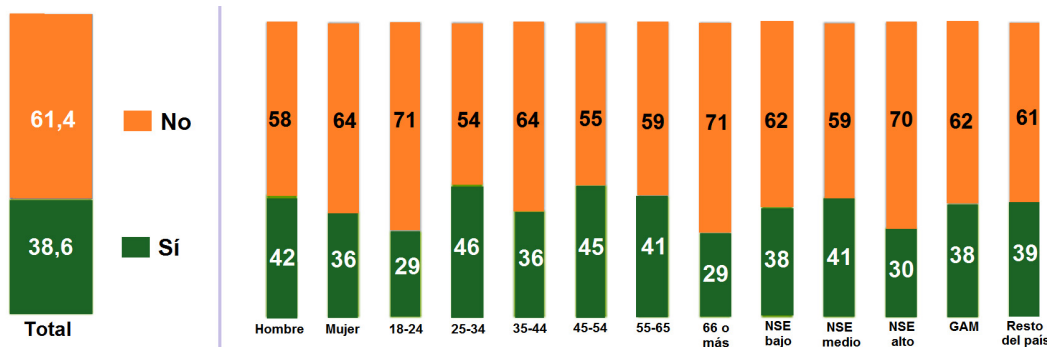
Gráfico 20
Costa Rica: planificación de presupuestos por parte de la población



Fuente: ABC.

Dentro de la entrevista se incluye una pregunta que indica que si en los últimos cinco años se ha tenido gastos imprevistos por un monto igual o superior al ingreso mensual, donde cerca de un 40% responde afirmativamente. Los de menor edad y mayor son quienes en menor proporción los han tenido (véase el gráfico 21).

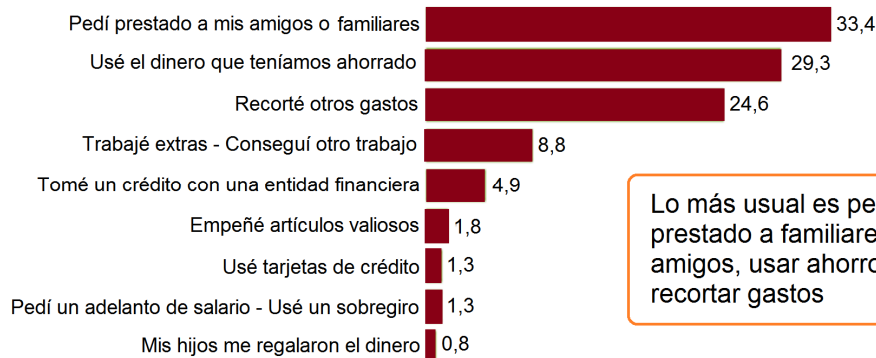
Gráfico 21
Costa Rica: sobregastos imprevistos por un monto igual o superior al ingreso mensual



Fuente: ABC.

Derivado del punto anterior, para los que no realizaron previsiones por imprevistos, se pregunta cómo cubrieron el gasto imprevisto. Lo más usual fue pedir prestado a amigos o familiares, después del uso de ahorros y recorte de gastos. El crédito con una entidad financiera solo representó un 4,9% y el uso de tarjeta de crédito, un 1,3% (véase el gráfico 22).

Gráfico 22
Costa Rica: fuente para cubrir gastos imprevistos

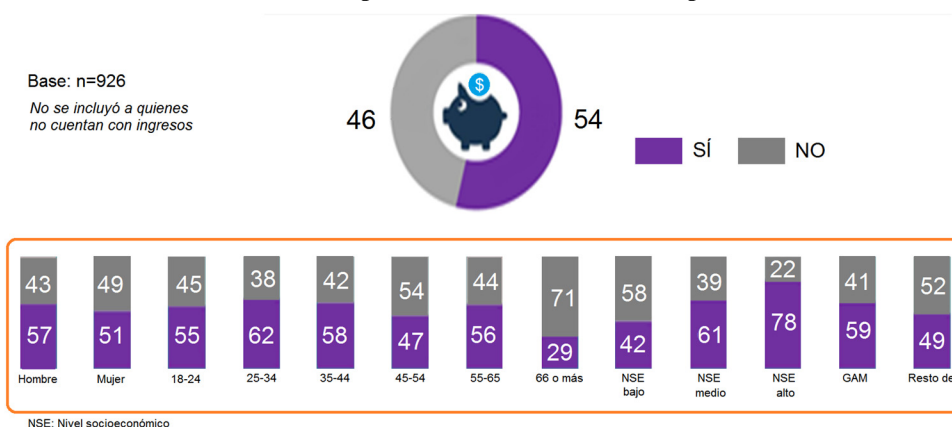


Lo más usual es pedir prestado a familiares y/o amigos, usar ahorros y recortar gastos

Fuente: ABC.

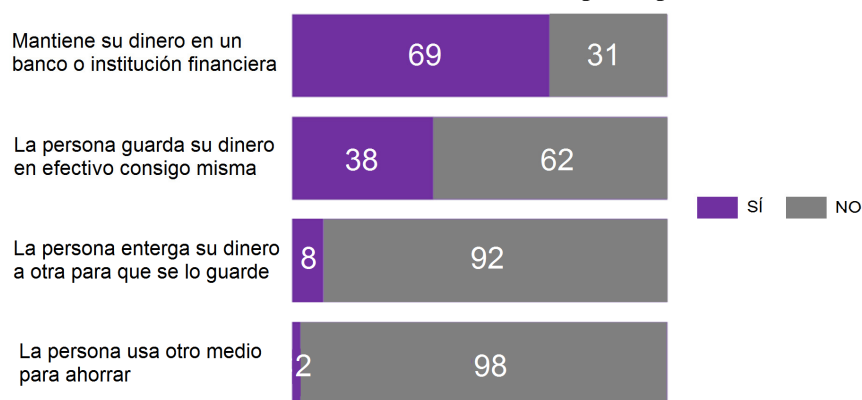
A nivel de ahorro, se pregunta si alguna vez ha realizado algún ahorro, donde el 54% responde positivamente. Asimismo el estudio reveló que 7 de cada 10 encuestados utiliza una entidad bancaria o financiera para ahorrar; sin embargo, casi un 40% menciona que guarda el dinero en efectivo (véanse los gráficos 23 y 24).

Gráfico 23
Costa Rica: comportamiento de ahorro de la población



Fuente: ABC.

Gráfico 24
Costa Rica: métodos de ahorro utilizados por la población



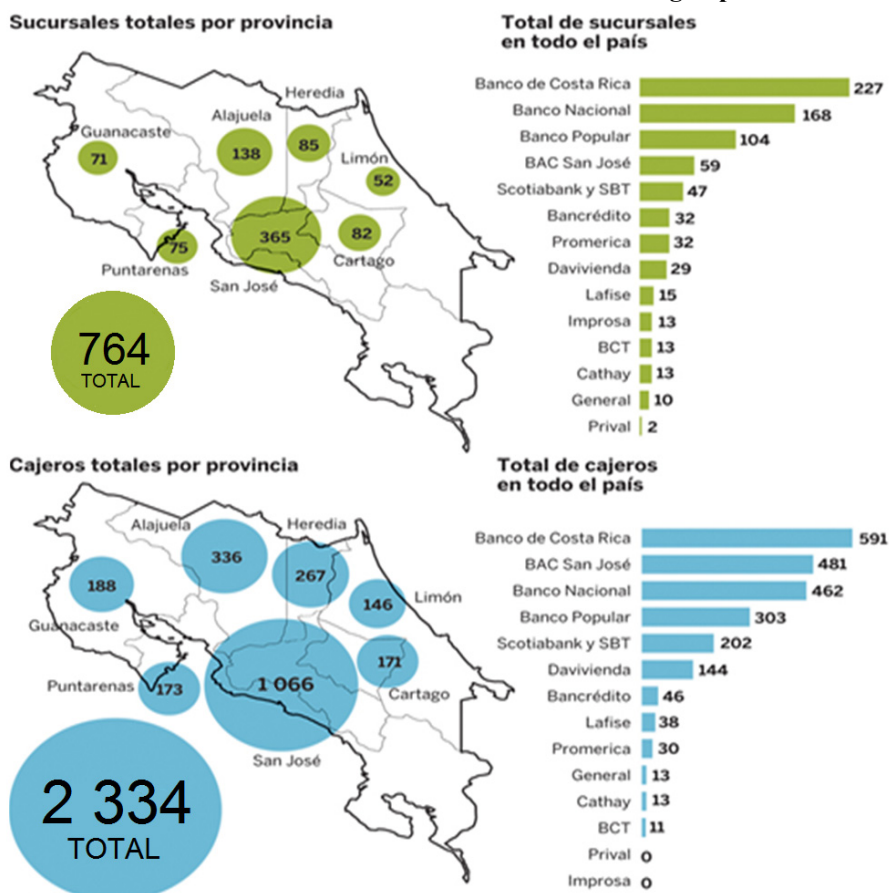
Fuente: ABC.

7. Presencia física de las instituciones financieras

De acuerdo con el mapeo realizado por el periódico de circulación nacional “El Financiero”, donde se analiza el posicionamiento de las sucursales y oficinas de atención del Banco Nacional de Costa Rica (BNCR), el Banco de Costa Rica (BCR) y el Banco Popular (excluido Bancrédito, debido a que el tamaño de su operación es menor y se localiza en Cartago); incluyendo a la banca privada, la cual mantiene su concentración en la capital del país, que aglutina el 56,6% (132) de un total de sus 233 sucursales, se desprende que casi la mayoría de cantones del país cuenta con una sucursal bancaria (véase el gráfico 25). El banco con mayor cobertura cantonal es el BNCR, donde solo está ausente en tres cantones del país (aunque en cantidad de sucursales es superado por el BCR).

Gráfico 25

Costa Rica: ubicación de las sucursales bancarias según provincia



Fuente: Periódico “El Financiero”.

Por último, tal como se puede observar en la información presentada, mucha tiene relación directa o indirecta en materia de inclusión financiera; sin embargo la misma no está consolidada por el concepto y se necesita de diferentes proveedores para su recolección. Esto volvería ineficiente el eventual seguimiento del desempeño de políticas públicas en aras del fortalecimiento de la inclusión financiera.

II. Instrumentos de política pública disponibles para la inclusión financiera de los pequeños productores rurales

A. Política prudencial y regulatoria

En Costa Rica, aspectos de política prudencial y regulatoria explícita para la inclusión financiera no existe en el país. Sin embargo, se procede a citar la regulación existente que está relacionada con el tema, antes es preciso indicar que la articulación y efectividad de esta amplia lista de leyes y reglamentos que componen la política regulatoria en Costa Rica, ha sido muy débil y aislada para el caso de la inclusión financiera de los pequeños productores rurales. La coexistencia de operadores regulados y no regulados que actúan en el mercado financiero de Costa Rica, ofrece la posibilidad que tienen los productores rurales de acudir a una u otra fuente de financiamiento según sea su necesidad.

La posibilidad real que tienen los productores rurales como clientes finales, de acudir a instancias de reclamo o resolución de conflictos es relativamente escasa, dado que la burocracia y costo de los procesos pueden desestimar a la mayoría de los usuarios finales a no presentar reclamos en cuanto a la atención o accesibilidad a los servicios financieros.

1. Ley N° 9274 “Ley Sistema de Banca de Desarrollo”

Se crea el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), como un mecanismo para financiar e impulsar proyectos productivos, viables, acordes con el modelo de desarrollo del país en lo referente a la movilidad social de los sujetos beneficiarios de esta Ley.

2. Ley N° 7558 “Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica”

Define al Banco Central de Costa Rica como una institución autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que forma parte del Sistema Bancario Nacional Costarricense. Tiene los siguientes objetivos:

a) promover el desarrollo ordenado de la economía costarricense, a fin de lograr la ocupación plena de los recursos productivos de la Nación, procurando evitar o moderar las tendencias inflacionistas o deflacionistas que puedan surgir en el mercado monetario y crediticio;

b) velar por el buen uso de las reservas monetarias internacionales de la Nación para el logro de la estabilidad económica general;

c) promover la eficiencia del sistema de pagos internos y externos y mantener su normal funcionamiento, y

d) promover un sistema de intermediación financiera estable, eficiente y competitivo.

3. Ley N° 1644 “Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional”

Define el Sistema Bancario Nacional integrado por el Banco Central de Costa Rica, los bancos del Estado así como los bancos comerciales privados.

4. Ley N° 4179 “Ley de asociaciones cooperativas y creación del Instituto de Fomento Cooperativo”

Declara de conveniencia y utilidad pública y de interés social, la constitución y funcionamiento de asociaciones cooperativas, por ser uno de los medios más eficaces para el desarrollo económico, social, cultural y democrático de los habitantes del país.

5. Ley N° 5044 “Ley reguladora de empresas financieras no bancarias”

Considera como empresa financiera no bancaria a la persona jurídica, distinta de los bancos u otras entidades públicas o privadas reguladas por ley especial, que realice intermediación financiera en los términos definidos en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.

6. Ley N° 8204 “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”

Regula la prevención, el suministro, la prescripción, la administración, la manipulación, el uso, la tenencia, el tráfico y la comercialización de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias inhalables y demás drogas y fármacos susceptibles de producir dependencias físicas o psíquicas.

7. Ley N° 7391 “Ley reguladora de la actividad de intermediación financiera de las organizaciones cooperativas”

Tiene por objeto regular la actividad de intermediación financiera que realizan las organizaciones cooperativas, con el propósito de que cumplan con sus objetivos económicos y sociales y garanticen a los asociados la más eficiente y segura administración de sus recursos.

8. Ley N° 7732 “Ley Reguladora del Mercado de Valores”

Esta ley tiene por objeto regular los mercados de valores, las personas físicas o jurídicas que intervengan directa o indirectamente en ellos, los actos o contratos relacionados con tales mercados y los valores negociados en ellos.

9. Ley N° 8653 “Ley Reguladora del Mercado de Seguros”

Tiene por objeto proteger los derechos subjetivos e intereses legítimos de los asegurados y terceros interesados que se generen a partir de la oferta, suscripción, comercialización o ejecución de contratos de seguros.

10. Ley N° 8956 “Ley Reguladora del Contrato de Seguros”

Regulación de los contratos de seguros observando las estipulaciones del Código de Comercio y el Código Civil.

11. Ley N° 7523 “Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarias”

Tiene por objetivo autorizar y regular la creación de los sistemas o planes de pensiones complementarias destinadas a brindar los beneficios de protección complementaria ante los riesgos de la vejez y la muerte, así como los planes de capitalización individual destinados a fomentar y estimular la previsión y el ahorro a mediano y largo plazo.

12. Ley N° 7983 “Ley de Protección al Trabajador”

Tiene por objeto crear y establecer el marco para regular los fondos de capitalización laboral propiedad de los trabajadores.

13. Ley N° 8660 “Ley Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones”

Se crea el sector telecomunicaciones y se desarrollan las competencias y atribuciones que corresponden al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), que por medio de su jerarca ejercerá la rectoría de dicho sector. Además se modernizan y fortalecen el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y sus empresas. También se modifica la Ley N° 7593, “Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos”, del 9 de agosto de 1996, para crear la “Superintendencia de Telecomunicaciones”, órgano encargado de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones.

14. Ley N° 7593 “Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP)”

Tiene como objetivo armonizar los intereses de los consumidores, usuarios y prestadores de los servicios públicos.

15. Ley N° 7472 “Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor”

El objetivo de la ley es proteger, efectivamente, los derechos y los intereses legítimos del consumidor, la tutela y la promoción del proceso de competencia y libre concurrencia, mediante la prevención, la prohibición de monopolios, las prácticas monopolísticas y otras restricciones al funcionamiento eficiente del mercado y la eliminación de las regulaciones innecesarias para las actividades económicas.

16. Ley N° 8968 “Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales”

Tiene como objetivo garantizar a cualquier persona —independientemente de su nacionalidad, residencia o domicilio— el respeto a sus derechos fundamentales; en concreto, su derecho a la autodeterminación informativa en relación con su vida o actividad privada y demás derechos de la personalidad, así como la defensa de su libertad e igualdad con respecto al tratamiento automatizado o manual de los datos correspondientes a su persona o bienes.

17. Ley N° 8642 “Ley General de Telecomunicaciones”

El objeto de esta Ley es establecer el ámbito y los mecanismos de regulación de las telecomunicaciones, que comprende el uso y la explotación de las redes y la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Como se ha señalado anteriormente, Costa Rica no cuenta con una política pública legislada. Sin embargo, desde el gobierno y desde sus diversas dependencias se han establecido instrumentos que pueden servir de marco referencial de política pública que promuevan la inclusión financiera de pequeños productores rurales, no de una forma específica, sino más bien como instrumentos dirigidos al sector rural.

B. Instrumentos de fomento productivo al sector rural

Dentro de los instrumentos de fomento productivo y que tiene relación directa con el sector rural y dentro de éste a los productores rurales, se plantean algunas leyes específicas que fomentan el desarrollo productivo, mismas que serán descritas en las siguientes páginas.

Para una comprensión clara es preciso mencionar cuáles son los responsables de la instrumentación de políticas públicas dirigidas al sector agropecuario y empresarial.

1. A nivel empresarial

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) de Costa Rica, creado en junio de 1977, mediante la Ley N° 6054, tiene dentro de sus funciones participar en la formulación de la política económica del Gobierno y en la planificación nacional en los campos de su competencia, así como ser el ente rector de las políticas públicas de Estado en materia de fomento a la iniciativa privada, desarrollo empresarial y fomento de la cultura empresarial para los sectores de industria, comercio y servicios, así como para el sector de las pequeñas y medianas empresas.

El MEIC es el responsable directo de realizar la instrumentalización de las políticas públicas orientadas a las mipymes. Para una mejor atención de toda la población el MEIC ha creado las oficinas Creapyme que funcionan en todas las regiones de planificación económica en las que se divide Costa Rica. Así entonces se puede encontrar oficinas Creapyme en la Región Brunca, Huetar Atlántica, Chorotega, Pacífico Central y una ubicada en el Parque la Libertad, que pertenece a la Región Central.

Si bien los procesos de articulación interinstitucional y los proyectos específicos como el de la simplificación de trámites se sustentan en decretos gubernamentales, el grado en que son instrumentados en las regiones depende en mucho de la voluntad, disponibilidad y grado de compromiso de los funcionarios presentes en las regiones. Por ejemplo, la Creapyme de la Región Brunca ha tenido un mayor nivel de impacto en los procesos de simplificación de trámites y articulación interinstitucional que otras oficinas periféricas.

En la búsqueda de conseguir una articulación productiva, de empleo y de reactivación económica, el gobierno actual ha dado prioridad a la importancia de conocer y caracterizar a las mipymes mediante un sistema de indicadores que genere información oportuna para la toma de decisiones a nivel gubernamental. El registro de las mipymes ante el MEIC, mediante el registro en línea que las mipymes pueden hacer en el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC), ha sido un paso fundamental que se ha dado en esa dirección³.

Es importante señalar que el registro de las mipymes en el SIEC es voluntario y la organización que se quiera registrar debe cumplir dos de los siguientes tres requisitos.

a) las obligaciones tributarias al día, entendiéndose por ellas las que tienen que ver con tributaria directa (último formulario D 101 o formulario D 105);

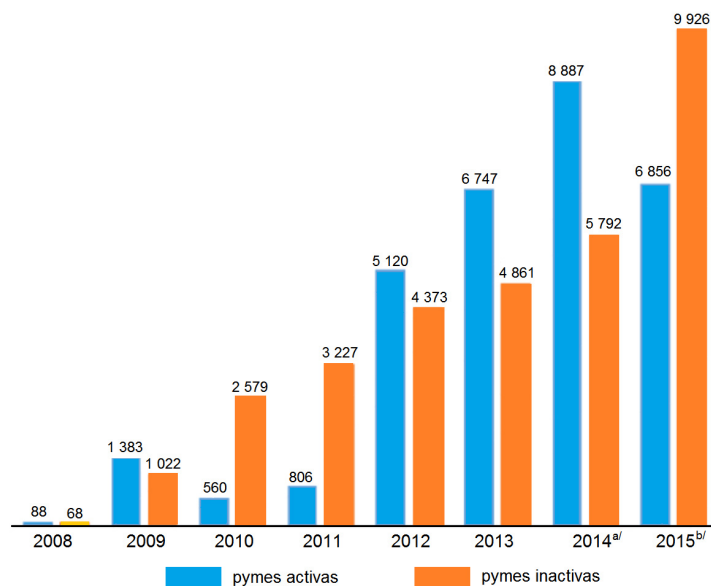
³ Véase: www.siec.go.cr/DIGEPYME/login.jsp.

- b) cumplir y estar al día con el pago de las cargas sociales, y
- c) cumplir con las obligaciones laborales que establece el Código de Trabajo.

El registro de las mipymes en el SIEC tuvo importantes crecimientos entre 2008 y 2014. No obstante, en 2015 existió un notable decrecimiento de las mipymes registradas, resultado principalmente de la derogación del Impuesto a las Personas Jurídicas, en donde uno de los beneficios que obtenían consistía en la exoneración del pago del impuesto si estaba registrada como una mipymes ante el MEIC. Esta situación demuestra que el registro de estas empresas en el SIEC estaba motivada básicamente por la exoneración del impuesto, más que por la voluntad de inscribirse y renovar su condición cada año.

En el gráfico 26 se muestra la evolución en el registro de las mipymes en el SIEC en el período comprendido de 2008 a 2015, mostrando las mipymes que se encuentran activas e inactivas en cada año.

Gráfico 26
Costa Rica: cantidad de mipymes activas e inactivas 2008-2015



Fuente: SIEC. DIGEPYME. MEIC, 2016.

^{a/} Datos de 2014, al 23 de diciembre de ese año.

^{b/} Datos de 2015, al 5 de enero de 2016

2. A nivel agropecuario

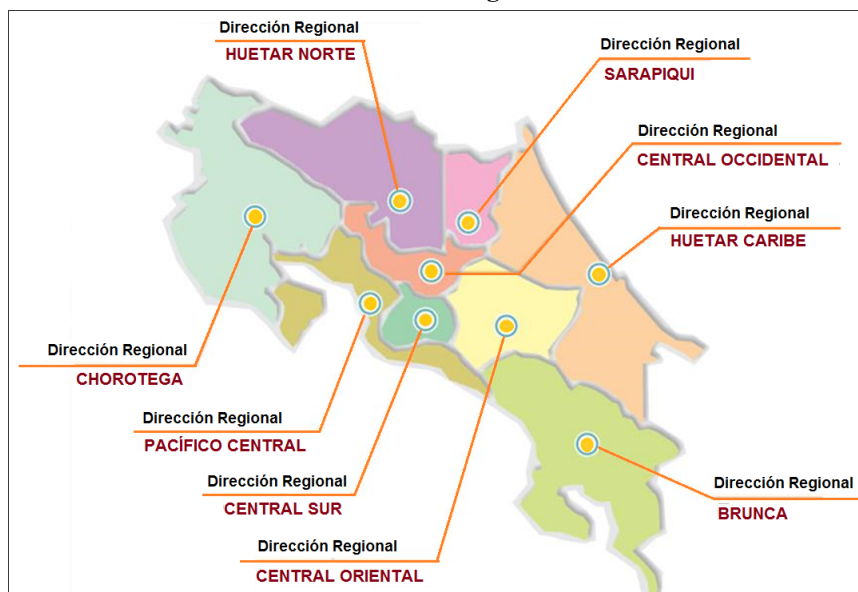
Dentro del sector agropecuario el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) de Costa Rica es el responsable de todas las políticas públicas orientadas al sector agropecuario. Su misión⁴ refleja en mucho su accionar, concentrado principalmente en los territorios rurales, en este sentido es válido mencionar que de forma explícita el MAG si está orientado a atender a los productores de las zonas rurales.

Cabe señalar que el MAG dispone de algunas herramientas que contemplan la posibilidad de realizar transferencias de recursos a iniciativas promovidas por cooperativas, asociaciones de desarrollo, asociaciones de productores, para la obtención de infraestructura, equipo, maquinaria, herramientas e incluso la posibilidad de donar a los productores semovientes y animales vivos requeridos para el desarrollo productivo de los productores rurales.

⁴ La misión del MAG es: “Impulsar la dignificación de las familias rurales de pequeños y medianos productores de los territorios rurales, promoviendo el desarrollo de capacidades técnicas y de gestión empresarial en los sistemas productivos y en las organizaciones agropecuarias, que promuevan la competitividad, equidad y sostenibilidad social, económica y ambiental de la actividad agropecuaria”.

Por otra parte, el MAG dispone de divisiones regionales (véase el mapa 3) en donde se pueden observar nueve direcciones regionales, donde cada dirección regional cuenta al mismo tiempo con agencias de extensión agrícola ubicadas principalmente en las cabeceras de los cantones.

Mapa 3
Costa Rica: direcciones regionales del MAG



Fuente: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) de Costa Rica.

En cada una de las direcciones regionales existen agencias de extensión agrícola, encargadas de tener una relación directa con los productores rurales. En el cuadro 11 se presenta la cantidad de agencias de extensión del MAG para cada una de las direcciones regionales. Es importante resaltar la presencia de al menos una agencia de extensión agropecuaria del MAG por cada uno de los cantones de las regiones periféricas; esto por cuanto la misión de la institución se concentra en la atención de los productores agropecuarios ubicados en las regiones rurales. Asimismo, en el cuadro 11 se muestra la cantidad de agencias de extensión agropecuaria que tiene cada una de las direcciones regionales del MAG.

Cuadro 11
Costa Rica: agencias de extensión agropecuaria según dirección regional, de acuerdo con el MAG

Nombre de la Región	Número de agencias
Brunca	10
Central Sur	8
Central Oriental	6
Central Occidental	14
Chorotega	11
Huetar Caribe	9
Huetar Norte	13
Pacífico Central	12
Sub Región Sarapiquí	3
Total	86

Fuente: Elaboración propia con datos del MAG.

A pesar de que la arquitectura institucional y normativa es amplia en cuanto a la atención del sector productivo rural, lo cierto del caso es que las tendencias de una economía más orientada al sector servicios y al área comercial han mermado el impacto de la producción agropecuaria dentro de la estructura productiva. Por ejemplo, las divisas generadas en conjunto por productos como el café, el banano y la piña, representan solamente un 60% de las divisas generadas por el sector turismo.

3. A nivel de financiamiento

A nivel del financiamiento de los productores rurales, se pueden identificar dos ejes: por una parte, el eje normativo que se escribió en la sección anterior, en donde sobresale el papel de la Superintendencia de Entidades Financieras (SUGEF) que regula a las entidades financieras que realizan actividades de intermediación financiera y por otra parte, la Ley que crea el “Sistema de Banca para el Desarrollo”, como la política pública costarricense más reciente, orientada al apoyo de las mipymes y del sector agropecuario en general.

4. Ley 8262 y sus reformas: “Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas”

En un marco general, la Ley 8262, promulgada el 17 de mayo de 2002, fue concebida como el marco normativo que vendría a promover un sistema integrado de desarrollo de largo plazo de las pequeñas y medianas empresas, convirtiendo a este sector como protagonista dentro del desarrollo socioeconómico del país.

El artículo 2 de esta Ley establece los objetivos específicos de la misma, a saber:

a) fomentar el desarrollo integral de las pymes, en consideración de sus aptitudes para la generación de empleo, la democratización económica, el desarrollo regional, los encadenamientos entre sectores económicos, el aprovechamiento de pequeños capitales y la capacidad empresarial de los costarricenses;

b) establecer la organización institucional de apoyo a las pymes, mediante la definición del ente rector, sus funciones y la relación sistémica de este con las instituciones de apoyo a los programas específicos, así como los mecanismos y las herramientas de coordinación;

c) promover el establecimiento de condiciones de apoyo equivalentes a las que se otorgan a las pymes en otras naciones;

d) procurar la formación de mercados altamente competitivos, mediante el fomento de la creación permanente y el funcionamiento de mayor cantidad de pymes;

e) inducir el establecimiento de mejores condiciones del entorno institucional para la creación y operación de pymes, y

f) facilitar el acceso de pymes a mercados de bienes y servicios.

Esta ley plantea el establecimiento de una organización específica para la atención de las micro, pequeñas y medianas empresas y que para efectos del presente trabajo se considera importante su mención.

a) Creación del FODEMIPYME

El fondo especial para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (FODEMIPYME), tiene como objetivo fundamental fomentar y fortalecer el desarrollo de las micro, pequeña y mediana empresa, y de las empresas de economía social económicamente viables y generadoras de puestos de trabajo.

Las principales funciones del FODEMIPYME son:

a) conceder avales o garantías a las micro, pequeñas y medianas empresas, en condiciones y proporciones especialmente favorables al adecuado desarrollo de sus actividades, cuando estas no puedan ser sujetos de los servicios de crédito de los bancos públicos, conforme a los criterios y las disposiciones de la Superintendencia General de Entidades Financieras;

b) conceder créditos a las micro, pequeñas y medianas empresas con el propósito de financiar proyectos o programas que, a solicitud de estas, requieran para capacitación o asistencia técnica, desarrollo tecnológico, transferencia tecnológica, conocimiento, investigación, desarrollo de potencial humano, formación técnica profesional, y procesos de innovación y cambio tecnológico. Dichos créditos se concederán en condiciones adecuadas a los requerimientos de cada proyecto para consolidarse. La viabilidad de estos proyectos deberá documentarse en un estudio técnico que satisfaga al FODEMIPYME, y

c) transferir recursos a entidades públicas, como contrapartida, para apoyar el desarrollo de programas o proyectos financiados por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, tendientes a fortalecer y desarrollar las micro, pequeñas y medianas empresas, en áreas tales como capacitación, asistencia técnica, innovación, investigación y transferencia tecnológica; asimismo, promover y facilitar la formación de micro, pequeñas y medianas empresas, y realizar investigaciones en diferentes actividades productivas y sociales tendientes a diseñar un sector empresarial eficiente y competitivo.

b) Creación del Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (PROPYME)

El artículo 13 de la Ley plantea la creación del PROPYME, cuyo objetivo fundamental es financiar las acciones y actividades dirigidas a promover y mejorar la capacidad de gestión y competitividad de las pequeñas y medianas empresas costarricenses, mediante el desarrollo tecnológico como instrumento para contribuir al desarrollo económico y social de las diversas regiones del país.

El PROPYME será la base para el financiamiento de las pymes, como un instrumento para fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico nacional; el Estado asignará estos recursos por medio de la Comisión Nacional de Incentivos para la Ciencia y la Tecnología (en adelante la Comisión), adscrita al Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT) de Costa Rica.

5. Planes Nacionales de Desarrollo 2010-2018

Los Planes Nacionales de Desarrollo son los instrumentos que cada gobierno en turno genera al inicio de su gestión, sin que esté presente una política nacional de desarrollo de largo plazo. En este sentido, y para efectos del presente trabajo, se hará mención de los dos últimos planes de desarrollo, específicamente al apartado que tiene relación con el fomento al emprendimiento y empresariabilidad. Siendo que por “emprendimiento” ha de entenderse *la capacidad en aptitud y actitud que tienen las personas de emprender nuevos proyectos de índole empresarial*, mientras que la “empresariabilidad” se refiere a una etapa posterior del emprendimiento, *cuando las personas están consolidando su idea empresarial en un negocio en marcha, con planes de negocio y estrategias sostenibilidad de la empresa*.

a) Política Pública de Fomento de las pyme y al emprendimiento 2010-2014

La política nacional de emprendimiento es considerada como la única política pública explícita que se ha promulgado en Costa Rica en materia de promoción de las Pymes y emprendimiento. El objetivo fundamental de esta política pública fue fortalecer la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas costarricenses, mediante una estrategia de regionalización para que se integren y mejoren su productividad dentro del parque empresarial aprovechando las oportunidades que ofrecen el mercado.

Esta política se sustentó en el desarrollo de los siguientes elementos: a) Fortalecimiento de la Rectoría; b) Emprendimiento; c) Área de Articulación Productiva; d) Área de Servicios de Desarrollo Empresarial; e) Área de Acceso al Financiamiento; f) Área de Acceso a Mercados; g) Área de Estrategia de Regionalización, y h) Área de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Esta política pública tuvo vigencia hasta 2014, dado que con el cambio de gobierno se generó un nuevo plan nacional de desarrollo y, por ende, nuevos lineamientos para las Pymes y el emprendimiento.

De acuerdo con el significado explícito de lo que es una política pública y citando la definición del profesor Luis Aguilar que establece:

“Una política pública es: a) un conjunto (secuencia, sistema, ciclo) de acciones, estructuradas en modo intencional y causal, que se orientan a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya solución es considerada de interés o beneficio público; b) acciones cuya intencionalidad y causalidad han sido definidas por la interlocución que ha tenido lugar entre el gobierno y los sectores de la ciudadanía; c) acciones que han sido decididas por autoridades públicas legítimas; d) acciones que son ejecutadas por actores gubernamentales o por éstos en asociación con actores sociales (económicos, civiles), y e) que dan origen o forman un patrón de comportamiento del gobierno y la sociedad”. (Aguilar, 2009, p.14)

Esta definición permite establecer la política pública para mipymes en Costa Rica, como un conjunto de acciones estructuradas de modo intencional y causal, de forma que se podría concluir que la Política Pública de Fomento a las pyme y al Emprendimiento 2010-2014 ha sido hasta el momento la declaración más puntual y clara en cuanto a política pública.

El impacto final de esta política pública sobre el proceso de creación y consolidación de las mipymes en Costa Rica estuvo marcado principalmente en los esfuerzos de articulación interinstitucional ejemplificados en el plan de simplificación de trámites que logro disminuir la tramitología que requería una mipymes para formalizarse. Por otra parte, el plan de “Conozca de Empresa” logro crean centros de incubadoras de empresas en algunos colegios técnicos de las zonas rurales.

Otro de los aspectos resultantes de esta política Pymes fue la ratificación de la rectoría del MEIC en los procesos que tienen relación directa con las mipymes de Costa Rica, en donde la estrategia de regionalización logro consolidar las oficinas periféricas del MEIC, además de generar un proceso de articulación a nivel regional y cantonal.

b) Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante”

Con el nuevo gobierno de turno se genera nuevas estrategias de intervención hacia el emprendimiento y al desarrollo rural. Al respecto el plan establece que la Rectoría del Sector de Desarrollo Agropecuario y Rural, que recae en el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y en el Instituto de Desarrollo Agrario (INDER), en concordancia con el Programa de Gobierno, impulsará un sector agropecuario eficiente, competitivo, altamente capacitado en todos sus niveles, para garantizar la soberanía alimentaria y el posicionamiento internacional con calidad reconocida, respetuoso de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, cumplidor de la legislación vigente, comprometido con el medio ambiente y con responsabilidad social.

En este sentido el objetivo estratégico sectorial apunta hacia la dignificación de las familias, trabajadores, asalariados, productores y productoras del agro y de los territorios rurales. Es por ello que las familias productoras del agro en los territorios deben recibir el reconocimiento social por producir alimentos saludables para toda la población. Es imperativo apoyarles para que sigan produciendo, asegurándoles el acceso a las mejores técnicas, a un comercio justo y a un financiamiento adecuado, con la finalidad de asegurar el pleno desarrollo de la familia rural.

Costa Rica debe privilegiar en este campo la producción nacional y bajo este principio se impulsará una política de Estado de seguridad alimentaria (producción y acceso real de alimentos para toda la población) y apoyo a la producción local de frijol, maíz blanco, arroz, papa, cebolla, leche, carne de cerdo, carne de res y otros productos. Costa Rica asegurará una base productiva de alimentos agropecuarios sensibles que forman parte esencial de la canasta básica nutricional de sus habitantes. Como complemento se propone impulsar la reforma del artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica para elevar a rango constitucional la soberanía alimentaria como derecho de todos los costarricenses y el impulso a la Ley Marco de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional. Además, se propone que para garantizar el arraigo de los futuros productores y detener la migración de jóvenes rurales hacia actividades desvinculadas del agro, se debe fomentar una actividad agropecuaria de alto valor agregado, basada en conocimiento y que resulte en emprendimientos innovadores que garanticen la calidad de vida de las familias productoras.

En este sentido se puede mencionar algunas medidas específicas que se han generado para evitar la migración del campo a la ciudad, entre ellas la consolidación de un sistema de becas estudiantiles que permita a los jóvenes de las regiones concluir sus estudios de secundaria y tengan la posibilidad de acceder a la educación universitaria. Este sistema de becas tiene como requisito primordial que el beneficiario posea una cuenta en algún banco del sistema bancario estatal, lo que ha favorecido la inclusión financiera de un estrato de la clase baja.

Un sistema de capacitación en emprendimiento y empresariabilidad, desde programas específicos como PRONAMYPE, FIDEIMAS, MEIC, etc. que incentivan el desarrollo productivo en las regiones periféricas, pero que también les ofrecen la posibilidad de financiamiento de sus proyectos, para lo cual deben de abrir una cuenta en un banco, lo que de forma directa es una forma de inclusión financiera. Un sistema de Banca para el Desarrollo que ha permitido el acceso al crédito a los habitantes de zonas rurales, principalmente productores agropecuarios, para que puedan desarrollar y consolidar su actividad productiva.

Este crédito y los servicios financieros de los operadores financieros del SBD, son elementos que favorecen la inclusión financiera de los productores de zonas rurales. Un programa de compras del Estado, denominado “Programa de Abastecimiento Institucional (PAI)” que prioriza la compra local a mipymes del sector agropecuario, lo que de alguna forma favorece el arraigo de los pobladores en su centro poblacional.

6. La Banca de Segundo Piso

La banca de segundo piso es un mecanismo de financiamiento que permite otorgar préstamos a personas jurídicas que hacen labor de intermediación financiera (bancos mutuales, cooperativas de ahorro y crédito y financieras) así como otros como operadores financieros (cooperativas agroindustriales, asociaciones de desarrollo, centros agrícolas cantonales, sociedades anónimas de productores, asociaciones solidaristas), cuyo objetivo es lograr una eficiencia y cobertura de los servicios financieros, pero además un objetivo explícito de reducción de costos operativos tanto para el prestamista como para el prestatario.

Esta modalidad de crédito lo facilitan los bancos estatales, las cooperativas de ahorro y crédito, bancos privados y recientemente el Sistema de Banca para el Desarrollo ha utilizado esta modalidad para colocar fondos dirigidos al desarrollo agropecuario. Una de las motivaciones de la banca de segundo piso es ofrecer la facilidad de servicios financieros a sectores no atendidos por la banca tradicional, dado su tamaño, ausencia de información y posibilidad de ofrecer garantías. Entre las principales entidades que acceden a recursos para banca de segundo piso se encuentran: mutuales, sistemas cooperativos, asociaciones solidaristas, microfinancieras, fundaciones, sociedades anónimas, centros agrícolas cantonales e incluso asociaciones de desarrollo; financiando cualquier tipo de actividades productivas que tengan viabilidad técnica y financiera.

El fondeo al que recurren las organizaciones que realizan banca de segundo piso, proviene directamente del sistema financiero nacional, fondeadores internacionales y en algunos casos de recursos de cooperación internacional. En los últimos años uno de los proveedores de recursos para banca de segundo piso que ha tomado fuerza es el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), el cual ha sido un mecanismo orientado a financiar e impulsar proyectos viables de las micros, pequeñas y medianas empresas de una manera ágil y efectiva. El proceso de banca de segundo piso inicia con la acreditación del operador financiero que gestionará los recursos provenientes del SBD. Este operador puede ser regulado o no regulado por la SUGEF (véase el gráfico 27).

Gráfico 27

Costa Rica: operadores de banca de segundo piso (SBD)



Fuente: Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD).

Una vez acreditado ante el SBD, el operador financiero define cuál de los programas que tiene el SBD aprobados es el que requiere de financiamiento y realiza la solicitud de crédito para poder financiar a los beneficiarios finales. En la solicitud de crédito se definen los detalles que regirán el mismo, dentro de los cuáles los más importantes son la comisión de desembolso, la tasa de interés, el margen máximo que puede cobrar el operador, los esquemas de garantía y la comisión por no desembolso. El portafolio de los productos del Sistema de Banca para el Desarrollo, aprobados en mayo de 2016, son los que se citan a continuación: a) financiamiento del sector agropecuario-agrícola; b) financiamiento del sector agropecuario ganadería mayor y ganadería menor; c) financiamiento de los sectores industria, comercio y servicios; d) financiamiento para la aceleración de empresas del SBD; e) créditos verdes del SBD; f) atención de emergencias nacionales; g) fomento para la asociatividad; h) adelante mujeres; i) financiamiento para emprendimiento del SBD y, j) arrendamiento financiero del SBD.

Cada uno de ellos tiene definida sus condiciones particulares, como la descripción del producto, perfil general del beneficiario, requisitos crediticios para el beneficiario, fondeo, moneda, plazo, período de gracia, tasas activas de interés y comisiones, garantías, porcentaje de financiamiento, montos máximos, capacidad de pago, pólizas, forma de pago, entre otras. En la siguiente sección se presentará el detalle de los operadores acreditados a la fecha y el monto global que ha sido colocado por parte del SBD en estos operadores financieros.

7. Financieras que atienden el sector rural

La existencia de micro financieras que atienden el sector rural ha sido común en algunas regiones, tanto periféricas como en la Región Central; como ejemplo de ellas se puede mencionar a Fudecosur, Adri, Apiagol, Grameen, Fiderpac, Fundebase, Acorde y Fundecoca, entre otras.

Una de sus características fundamentales es que son entes no regulados por la SUGEF y que tienen su propia normativa para otorgar los microcréditos, otorgando crédito a personas que el sistema bancario no podría considerar como sujetos de crédito.

Cabe señalar que el fondeo de estas micro financieras proviene de un componente de cooperación internacional, pero principalmente de un fondeo como banca de segundo piso proveniente del sistema bancario nacional y más recientemente del Sistema de Banca para el Desarrollo.

8. Asociaciones de productores

En Costa Rica la Ley 218 “Ley de Asociaciones” regula la conformación de asociaciones de productores, independientemente de la rama o sector productivo al que se dedique. La posibilidad de obtener mejores condiciones de mercado, negociación de insumos y comercialización de los productos es la principal motivación que tienen los productores para formar una asociación. La accesibilidad para que un determinado grupo de productores se conformen como asociación ha permitido una gran proliferación de estos entes en el país, formándose asociación de productores en todos los sectores y sin tener una restricción de la cantidad de asociaciones por espacio físico, ni limita a los productores a estar asociado a una sola asociación, es decir, un productor agropecuario de una comunidad específica puede estar asociado al mismo tiempo a las diferentes asociaciones de productores que se puedan conformar en dicha comunidad.

Para efectos del tema de inclusión financiera de productores rurales, es necesario señalar que las asociaciones de productores más desarrolladas ofrecen sistemas de financiamiento a sus asociados y de hecho estas asociaciones pueden operar como organizaciones intermediarias de recursos del SBD. Las tasas de interés que cobran a sus agremiados están en relación directa con la fuente de fondeo utilizada, así que hay créditos desde el plano comercial con negociaciones puntuales con casas comerciales y créditos en efectivo cuando se ha negociado una línea de crédito de banca de segundo piso.

C. Garantías de crédito para productores rurales

Una de las principales limitantes del acceso al crédito para los productores rurales ha sido la dificultad para ofrecer garantías para acceder a financiamiento. En esta sección se describen las facilidades que tienen los productores rurales para ofrecer garantías.

1. Los fondos de avales del FODEMIPYME

Como se mencionó en la sección anterior, una de las funciones primordiales del FODEMIPYME es “conceder avales o garantías a las micro, pequeñas y medianas empresas, en condiciones y proporciones especialmente favorables al adecuado desarrollo de sus actividades, cuando estas no puedan ser sujetos de los servicios de crédito de los bancos públicos, conforme a los criterios y las disposiciones de la Superintendencia General de Entidades Financieras”.

El FODEMIPYME también cobija las iniciativas de los productores rurales, en donde la normativa permite otorgar un aval de hasta un 75% del monto solicitado, teniendo el solicitante del crédito que poder respaldar el restante 25% mediante algún mecanismo, como una hipoteca o una fianza.

2. Los avales del FINADE

El artículo 18 y 19 de la Ley 7294, “Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo” establece la forma de otorgamiento de avales, garantías, de avales con contragarantías y avales de carteras. A continuación se transcriben dichos artículos.

Artículo 18. Otorgamiento de avales y garantías

“Para el otorgamiento de avales y garantías se podrá garantizar operaciones de crédito en todos los integrantes financieros del SBD, siempre y cuando estas respondan a los objetivos de la presente ley. El monto máximo por garantizar en cada operación será hasta por el 75% de ésta. En caso de que se presenten desastres causados por fenómenos naturales, siempre y cuando se acompañen con la declaratoria de emergencia del gobierno, por una única vez, el monto máximo a garantizar por operación será hasta el 90% para las nuevas operaciones de crédito productivo que tramiten los afectados. Los términos y las condiciones

de operación del fondo se establecerán por medio de reglamento, con el propósito de cumplir lo dispuesto en esta ley y mantener su valor real.

Para el otorgamiento de avales y garantías se podrá garantizar operaciones de crédito en todos los integrantes financieros del SBD, siempre y cuando los beneficiarios por insuficiencia de garantía no puedan ser sujetos de financiamiento, en condiciones y proporciones favorables al adecuado desarrollo de sus actividades y estas operaciones de crédito respondan a los objetivos de la presente ley.”

Artículo 19. Desarrollo de avales con contragarantías y avales de carteras

“Se podrán garantizar programas y/o carteras de crédito mediante la cobertura de la pérdida esperada u otros mecanismos técnicamente factibles. El FINADE queda facultado para recibir recursos de contragarantía de entes públicos y privados, los cuales serán administrados bajo la figura de un fondo de contragarantías donde se identificarán las entidades participantes. Todas las entidades públicas quedan facultadas para invertir en el FINADE recursos para contragarantías. Los operadores financieros deberán realizar una valoración de riesgos sobre los programas y las carteras para determinar la pérdida esperada. Remitirán a la Secretaría Técnica, mensualmente de forma electrónica, la cartera avalada para el seguimiento y el análisis de riesgo pertinente.

La Secretaría Técnica tomará las medidas necesarias para mantener el secreto de información de acuerdo con las leyes aplicables a la protección de datos de los ciudadanos. Para los avales de cartera y para los avales con contragarantías se usarán los mecanismos que permitan atender los riesgos, incluyendo la cuantificación de la pérdida esperada para mitigar el riesgo moral”.

3. Garantías mobiliarias

Como una forma de facilitar el acceso a créditos para aquellas personas o empresas que no tienen bienes inmobiliarios inscritos, el 20 de mayo de 2014 se publicó en el diario oficial “La Gaceta”, la “Ley de Garantía Mobiliarias”, el objetivo de la Ley N°9246 se establece en el artículo primero y reza. Sobre esta ley falta de publicar el reglamento por lo que no está funcionando en este momento.

“Las normas contenidas en la presente ley tienen como propósito incrementar el acceso al crédito, ampliando las categorías de bienes que pueden ser dados en garantía y el alcance de los derechos sobre estos, creando un régimen unitario y simplificado para la constitución, publicidad, prelación y ejecución de garantías mobiliarias, y del Sistema de Garantías Mobiliarias que por ella se crea. Por lo que esta ley será aplicable a la constitución, efectividad, publicidad, prelación y ejecución de las garantías mobiliarias, a excepción de los bienes muebles inscribibles según se definen en el subinciso a), inciso 2) del artículo 4, de esta ley.

A las garantías mobiliarias descritas en la presente ley no le serán aplicables las normas relativas al régimen de prenda civil, comercial o cualquier otra normativa respecto a contratos, declaraciones unilaterales o multilaterales de voluntad cuyo objeto sea el de garantizar el pago de tales contratos o declaraciones con bienes muebles.”

El concepto de garantía mobiliaria que hace referencia la Ley establece que la garantía mobiliaria es un derecho real preferente conferido al acreedor garantizado sobre los bienes muebles dados en garantía, según lo establecido en el artículo 7 de esta ley. Cuando a la garantía mobiliaria se le dé publicidad de conformidad con esta ley, el acreedor garantizado tendrá el derecho preferente a ser pagado con el producto de la venta de los bienes dados en garantía o con la dación en pago de los bienes dados en garantía, de ser esta dación aceptada por el acreedor garantizado.

El sistema de garantías mobiliarias está contenido en el artículo 3 de la ley que establece:

“ARTÍCULO 3. Sistema de garantías La Ley de Garantías Mobiliarias no será aplicable a las garantías prendarias constituidas sobre buques, aeronaves y vehículos inscribibles, excluyendo dentro de esta última categoría a aquellos que se describan como equipo especial genérico, equipo especial agrícola, equipo especial obras civiles, remolque genérico, remolque liviano, semirremolque, sobre los cuales y a pesar de encontrarse inscritos en el Registro de Bienes Muebles no se les aplicará el régimen de prenda común, sino que en su lugar se utilizará el régimen de garantía mobiliaria conforme se establece en esta ley. Para los efectos de definir el Sistema de Garantía Mobiliaria entendemos:

1) La garantía mobiliaria incluye todas las garantías contractuales preexistentes, incluyendo aquellas constituidas por contratos bilaterales o por declaraciones unilaterales de la voluntad del deudor garante, por leyes, decretos, reglamentos o por decisión judicial, cuyo efecto sea el de constituir o hacer efectiva una garantía mobiliaria de la forma definida en esta ley. Desde la promulgación de esta ley el concepto de garantía mobiliaria incluirá aquellos contratos, pactos o cláusulas preexistentes comúnmente utilizados para garantizar obligaciones gravando bienes muebles incluyendo, entre otros, la venta con reserva de dominio, los fideicomisos en garantía sobre bienes muebles, la prenda flotante de establecimiento comercial o de fondo de comercio, las compras de facturas con o sin recurso en contra del vendedor de estas facturas (factoring), el arrendamiento financiero (financial leasing), las prendas agrarias, comerciales o industriales con o sin desplazamiento de su posesión al acreedor garantizado y cualquier otra garantía sobre bienes muebles no inscribibles —con la salvedad hecha en este artículo— contemplada en la legislación o decretada por los tribunales, o contratada por las partes como uso y costumbre comercial o civil. Cuando en otras disposiciones legales se haga referencia a las normas sobre prenda, prenda civil, prenda comercial, prenda de acciones, prenda de créditos, prenda agraria, prenda industrial, prenda minera, prenda de vehículos, prenda global y flotante, prenda de títulos valores, prenda de marcas, patentes y demás derechos de análoga naturaleza, fideicomisos de garantía sobre bienes muebles y a otras similares, se entenderán incluidas en la garantía mobiliaria unitaria regulada por la presente ley. Lo anterior, sin menoscabo de las leyes o los tratados que regulen la constitución, publicidad, prelación y ejecución de garantías sobre bienes muebles específicos.

2) Los gravámenes administrativos y judiciales sobre bienes muebles dados en garantía mobiliaria se registrarán, a los efectos de su efectividad, registro y prelación, solamente por las disposiciones de los títulos tercero, cuarto y quinto de la presente ley.”

4. Fideicomisos de Garantía

El fideicomiso de garantía es un contrato en virtud del cual una persona transmite a una institución fiduciaria la propiedad o titularidad de uno o más bienes o derechos para garantizar obligaciones de este último a favor de un tercero. El fideicomiso de garantía se ha utilizado en los últimos años de forma más recurrente para garantizar obligaciones. En la actualidad la Ley reconoce expresamente que el fideicomitente en este tipo de fideicomisos transmite la propiedad o titularidad de los bienes o derechos a la institución fiduciaria, así como también reconoce la obligación para el fiduciario de registrar contablemente los bienes o derechos fideicomitados y mantenerlos separados de sus activos.

Hoy día los Fideicomisos de garantía funcionan, principalmente para garantizar créditos que le traspasen bienes al fideicomiso y este brinde la garantía a la entidad bancaria que otorga el crédito. Como posibilidad de política pública este instrumento no está funcionando actualmente. Sin embargo, se puede implementar con fondos que el Estado o institución estatal den a un fideicomiso para que este brinde garantía a los sectores productivos que se indiquen.

D. Desarrollo de capacidades, tanto de intermediarios financieros, como de productores y las asociaciones en las cuales se agrupan

En la actualidad los operadores financieros del SBD, que pueden ser desde organizaciones que hacen operaciones financieras reguladas por la SUGEF, organizaciones que brindan microcréditos como las microfinancieras que no están reguladas, hasta asociaciones de productores que logren acreditarse como operadores de recursos del SBD, tienen la posibilidad de desarrollar capacidades mediante los servicios no financieros y de desarrollo empresarial estipulados en el inciso c) del artículo 15 de la Ley 9274, que dice: *“Para servicios no financieros y de desarrollo empresarial, tales como: a) Capacitación; b) Asistencia técnica; c) Elaboración de estudios sectoriales a nivel nacional y regional; d) Investigación y desarrollo para innovación y transferencia tecnológica, así como para el conocimiento y desarrollo del potencial humano; e) Medición integral de impactos del SBD; f) Manejo de microcréditos, y g) Otras acciones que el Consejo Rector defina como pertinentes para el cumplimiento de los fines y propósitos de esta ley.”*

E. Innovación en servicios financieros y canales de distribución

El componente tecnológico es esencial en la prestación de servicios financieros y constituye una piedra angular de cualquier programa o estrategia de inclusión financiera que se pretenda implementar. El programa de gobierno digital y la firma digital han sido dos elementos centrales en el proceso de innovación que emprendió el gobierno hace ya algunos años, en donde las instituciones financieras públicas y privadas han aprovechado esta base sustantiva para poder hacer transacciones financieras en línea.

Los proyectos que ha estado desarrollando FONATEL también han servido de base para que más pobladores de zonas rurales (entre ellos muchos productores) puedan disponer de conectividad que les permita acceder a productos y servicios financieros de forma ágil y oportuna, lográndose con ello un proceso de inclusión financiera más democratizado.

En el siguiente apartado se hará mención del papel que han desempeñado las sucursales bancarias en las zonas rurales, en donde programas como el de BN-Servicios del Banco Nacional, soluciones financieras para pymes del BAC San José o el de pagos de transacciones bancarias en cajas de supermercados, reflejan la estrategia seguida por algunos proveedores financieros de innovar y ampliar la red de cobertura de algunos de sus servicios, contribuyendo con ello a la inclusión financiera en zonas rurales.

III. Las iniciativas de inclusión financiera de Costa Rica

En este capítulo se expondrán las principales iniciativas de inclusión financiera que el Gobierno de la República ha implementado en los últimos 30 años, resaltando las motivaciones y los objetivos que se persiguieron, así como la institucionalidad por medio de la cual han operado.

Se destaca el papel fundamental que ha jugado el acceso a las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) para expandir la inclusión financiera a zonas rurales, siendo que estas tecnologías en los últimos años han logrado, entre otros aspectos, democratizar el acceso a la telefonía y a la conectividad móvil por medio de los proveedores de telecomunicaciones, situación que ha sido considerada como uno de los puntos de inflexión más importantes en cuanto a los procesos de inclusión financiera en zonas rurales.

El capítulo inicia con una presentación general de la composición productiva del medio rural en Costa Rica y concluye con un análisis de percepción sobre el alcance que se ha logrado en materia de inclusión financiera, sobre todo aquella dirigida a las zonas rurales.

A. Composición productiva del medio rural en Costa Rica

A nivel latinoamericano, como muchos otros países, Costa Rica experimentó desde sus tiempos coloniales un desarrollo productivo eminentemente agrícola, basado a partir de la segunda mitad del siglo XIX en la producción y exportación de café, productos industriales de la caña de azúcar y banano. Conforme fue aumentando la población y estableciéndose los centros urbanos, la frontera agrícola fue ampliándose y la producción agropecuaria fue desplazándose cada vez más hacia zonas periféricas, estableciéndose de alguna forma una relación centro-periferia, no ajeno a lo sucedido en muchas de las economías a nivel de América Latina.

A nivel socioproductivo se puede identificar tres puntos de inflexión que han marcado el desarrollo en las regiones periféricas y rurales en Costa Rica:

a) el primer punto de inflexión se sitúa en el desarrollo de la actividad del café que se inició en Costa Rica en la década de 1830, en donde el gobierno en turno, al mando del señor Braulio Carrillo, incentivó la siembra del café proporcionando almacigos a los agricultores y expandiendo la frontera agrícola de aquel momento. Este cultivo permitió la incursión de Costa Rica en el mercado internacional

con las primeras exportaciones del grano que posteriormente fue llamado el “grano de oro de Costa Rica”. Además ha sido un producto predilecto de pequeños y medianos productores rurales en aquellas zonas que son aptas para este cultivo;

b) en el segundo punto de inflexión se introdujo el cultivo del banano como un cultivo extensivo en zonas rurales de Costa Rica, a partir del desarrollo ferroviario de la década de 1880, primero en la vertiente atlántica y luego en la vertiente pacífica. El banano fue explotado principalmente por compañías extranjeras y adquirió la forma de un enclave, situación que limitó el desarrollo de las zonas periféricas y rurales del país, y por último,

c) el tercer punto de inflexión se originó en la crisis del modelo agroexportador de la década de 1980, en donde la estructura productiva del país tuvo un cambio significativo. La adopción de los programas de ajuste estructural (PAE) propiciaron el abandono de los subsidios a actividades agrícolas como los granos básicos, los cultivos de café y banano fueron cediendo terreno a productos no tradicionales como la piña, pero sobre todo a una economía más orientada al comercio y a los servicios.

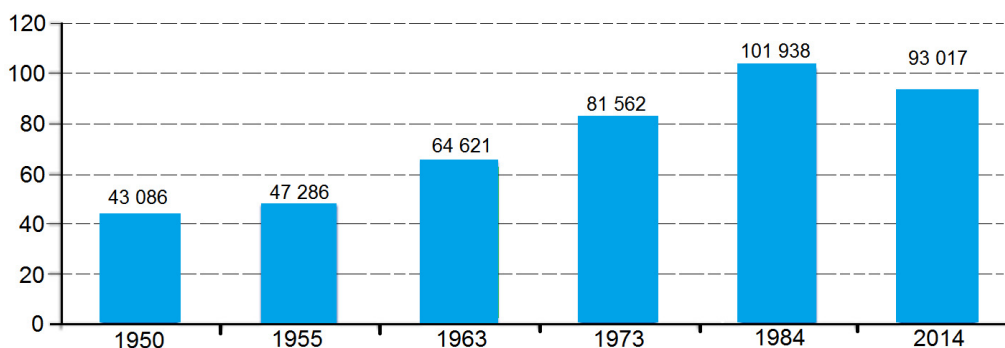
Siendo que las actividades productivas tienen una relación directa con las fuentes de financiamiento, los procesos de inclusión financiera en los productores rurales se vieron mermados como consecuencia de la reducción del aporte agropecuario a la economía costarricense y solo fue posible sostenerlos en el tiempo gracias a la estrategia expansiva que utilizó la banca estatal (Bancos Públicos del Estado y Banco Popular creado mediante ley específica) en donde la cobertura de este sistema bancario ha estado presente en todas las regiones del país.

1. Del Censo Agropecuario de 2014

En 2014 el INEC realizó el censo agropecuario, mismo que no se realizaba desde 1984 y el cual se notó un descenso en la cantidad de fincas agropecuarias correspondiente a un 8,7%.

El gráfico 28 muestra la evolución de la cantidad de fincas agropecuarias registradas en Costa Rica entre el censo de 1950 y el censo de 2014. Se puede observar como durante el período 1950-1984 el aumento en la cantidad de fincas fue sostenido situación que se revierte a partir de ese año producto de un cambio en la actividad socio productiva que se desarrolla en nuestro país, orientada en los últimos años a la producción de microprocesadores, turismo y comercio en general.

Gráfico 28
Costa Rica: cantidad de fincas por censo, 1950-2014^{a/}
(Número de fincas)



Fuente: INEC.

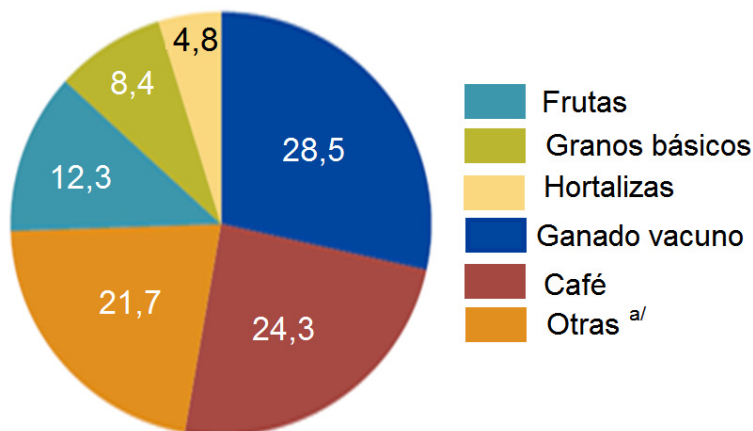
^a Para los censos de 1950, 1955 y 1963, una finca era una extensión de terreno de una manzana o más.

Para los censos de 1973, 1984 y 2014 no hubo restricción al respecto.

En cuanto a las actividades realizadas en las fincas, el café y la actividad pecuaria abarcan más del 52% de las fincas, siendo estos los cultivos más tradicionales en la producción agropecuaria de Costa Rica. Por provincia, la mayor cantidad de fincas se registra en la provincia de Alajuela, con 25.176 fincas (27%), siendo que esta provincia tiene cantones muy rurales como los ubicados en la zona

norte. Las provincias llamadas periféricas tienen en conjunto el 37% de las fincas registradas en el censo, según el siguiente detalle: Limón (9,68%), Guanacaste (11,67%) y Puntarenas (la provincia más extensa de Costa Rica, con un 15,56% del total de las fincas). El gráfico 29 muestra esta división por fincas.

Gráfico 29
Costa Rica: actividad productiva principal desarrollada en las fincas



Fuente: INEC.

^a La categoría “otras” incluye: árboles forestales; caña de azúcar; manejo y protección de bosque natural; ornamentales; palma aceitera, pastos, raíces y tubérculos, turismo rural, otras actividades pecuarias y otros usos de la tierra.

Cuadro 12
Costa Rica: total de fincas y extensión según provincia, 2014

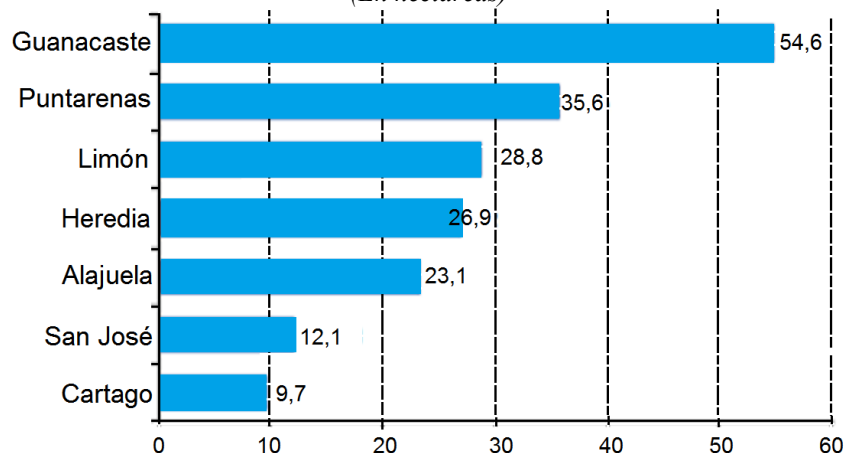
Provincia	Total de fincas	Extensión (ha)
San José	18 873	228 247,3
Alajuela	25 176	581 968,6
Cartago	9 558	92 799,2
Heredia	5 080	136 884,8
Guanacaste	10 855	592 642,8
Puntarenas	14 467	514 541,1
Limón	9 008	259 334,6
Costa Rica (total)	93 017	2 406 418,4

Fuente: INEC.

Es importante señalar que la reducción de la cantidad de fincas ha sido producto de que muchas fincas destinadas a actividades agropecuarias han cambiado de actividad y se han convertido en centros urbanos o industriales, situación que se ha dado principalmente en la gran área metropolitana, pero que también se ha presentado en la cabeceras de los principales cantones, en donde la emigración de la periferia a los centros urbanos han provocado el cambio en el uso de la tierra, orientado ahora a vivienda, industria y comercio. La relación entre disminución en el número de fincas y el aumento en la extensión de las mismas, se ha presentado más en las zonas rurales en donde los propietarios de pequeñas fincas han procedido a vender su finca a su vecino o al gran propietario de tierra del pueblo, aumentando con ello la extensión de las fincas de quienes compran la propiedad ya que proceden a inscribirla como una sola finca.

En cuanto a la extensión de las fincas agropecuarias y su ubicación, en el gráfico 30 se muestra el tamaño promedio de las fincas por provincia, resaltando el hecho de que las fincas de la provincia de Guanacaste tienen una mayor extensión debido principalmente a la topografía plana del terreno y a la ubicación de grandes haciendas productoras de caña de azúcar, arroz y ganado bovino.

Gráfico 30
Costa Rica: tamaño promedio de las fincas según provincia, 2014
(En hectáreas)



Fuente: INEC. VI Censo Nacional Agropecuario 2014.

Situación similar sucede en la provincia de Puntarenas, en donde las grandes fincas se dedican a la producción de palma aceitera, arroz y piña. Las extensiones menores de las provincias de San José y Cartago se deben a producciones de hortalizas, legumbres y café, con requerimiento de áreas menores de producción en comparación con los productos como piña, palma aceitera, arroz y ganado bovino.

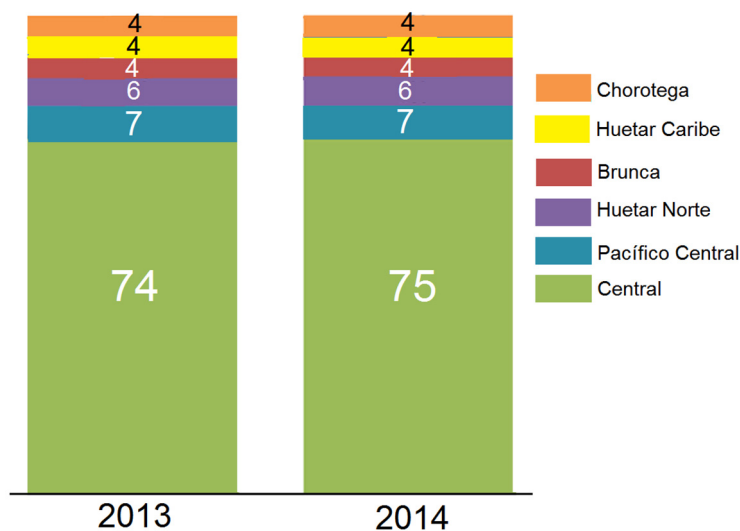
2. De las mipymes en la economía costarricense

Las mipymes son consideradas como motores del desarrollo económico de los países. A continuación se presentan algunos detalles relevantes del aporte de este sector a la economía costarricense en general y de forma particular de las mipymes ubicadas en las regiones periféricas, las cuales representan solamente un 25% del total, lo cual va muy correlacionado con la cantidad de habitantes de dichas regiones. De acuerdo con la información recabada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) de Costa Rica en el informe sobre la situación de las Pymes (2014), la distribución del parque empresarial de las mipymes no varió en relación con la situación presentada en 2013, dado que un 75% del total de empresas pyme (micro, pequeñas y medianas) se concentró en la Región Central, teniendo las Regiones participaciones relativamente bajas con relación a la concentración de la Región Central, reflejando con ello una relación centro-periferia predominante en el sistema económico costarricense.

El informe del MIEC señala que las mipymes generaron en 2014 un total de 178.862 empleos directos representando un 24,9% del total de empleo en ese año. Por su parte las grandes empresas que solo representan cerca de un 6% del parque empresarial del país generaron el 68,5% del empleo también en 2014. En cuanto a las exportaciones, las mipymes aportaron un 15,6% del total de exportaciones mientras que las grandes empresas aportaron un 84,6%. Para efectos del presente trabajo resulta importante desagregar los datos por región, en donde el 75% de las mipymes registradas se ubican en la región central de Costa Rica y un 25% se ubican en las regiones periféricas que son las que contemplan mayor número de productores rurales, esto podría indicar el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas no ha permeado en los productores rurales como forma de organización, siendo que estos aún actúan más desde una perspectiva individual y poco formal.

El gráfico 31 muestra la distribución de empresas pyme por región según los datos recabados en 2014 y lo compara con los datos que se habían obtenido en 2013.

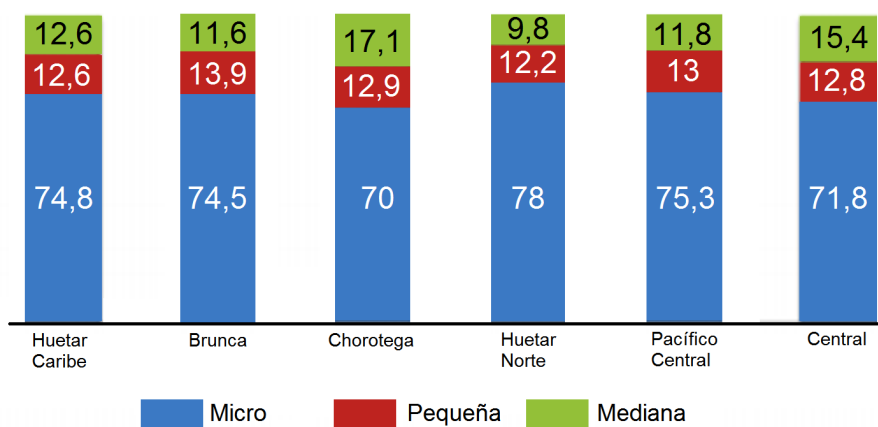
Gráfico 31
Costa Rica: distribución de empresas pyme por región, 2013-2014
 (En porcentajes)



Fuente: Dirección de Investigaciones Económicas y de Mercado. MEIC, con datos del DEE-INEC.

Por otra parte, si se analizan la composición del parque empresarial por región, se puede corroborar que el mayor porcentaje de este parque empresarial lo constituyen microempresas que operan con un nivel de empleados de uno a diez, tal como se observa en el gráfico 32, en donde las microempresas constituyen más de un 70% del parque empresarial.

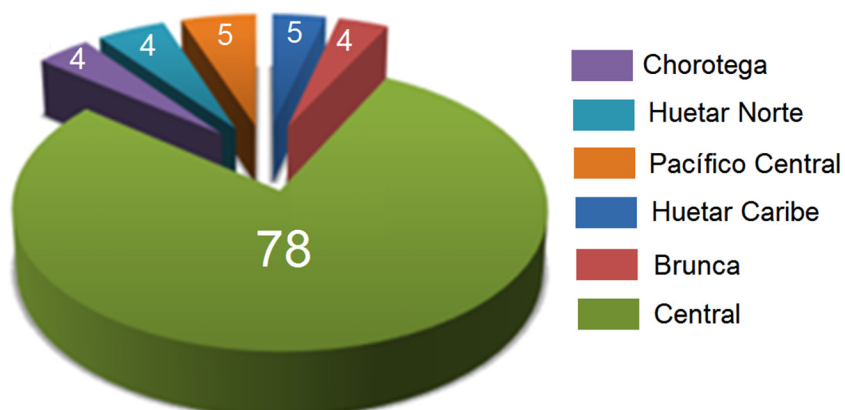
Gráfico 32
Costa Rica: distribución de empresas pyme por región y tamaño, 2014.



Fuente: Dirección de Investigaciones Económicas y de Mercado (MEIC), con datos del DEE-INEC.

Por otra parte, en cuanto a la generación de empleo por parte de las empresas pyme en cada región, el gráfico 33 muestra los resultados que se obtuvieron en 2014, en donde se puede observar cómo un 78% del empleo generado por las empresas Pymes se concentra en la Región Central y en donde las regiones periféricas tienen una participación individual que oscila entre el 4% y el 5%, situación que no ayuda en nada a los procesos de inclusión financiera de los productores rurales en Costa Rica, ya que es bien conocido que las instituciones financieras tienden a concentrar sus operaciones en aquellos lugares con más cantidad de personas y empresas.

Gráfico 33
Costa Rica: empleo generado por las empresas pyme por región, 2014



Fuente: Dirección de Investigaciones Económicas y de Mercado (MEIC) con datos del DEE-INEC.

Una vez caracterizado el entorno productivo rural de Costa Rica se procederá a realizar una descripción general de la historia del sistema bancario nacional desde sus orígenes hasta el proceso de apertura de la banca privada.

B. Caracterización del sistema financiero nacional

Para efectos del presente trabajo, el sistema financiero nacional costarricense tiene algunas particularidades dignas de analizar, dado que este desarrollo particular explica en gran medida como la inclusión financiera en zonas rurales ha sido implementada aún en ausencia de una política pública explícita sobre este tema.

1. Antecedentes del Sistema Bancario Nacional

Como se mencionó en el capítulo II, sección A, la introducción y expansión del cultivo del café produjo importantes cambios en la economía costarricense, uno de ellos fue la aparición de las primeras entidades bancarias en Costa Rica alrededor de 1863 con la creación del Banco Anglo Costarricense, creado con capital privado. Este banco fue la primera institución bancaria que estableció el cheque como medio de pago, efectuó operaciones de crédito, venta de lotes y estableció una agencia en Puntarenas y otras sucursales en Panamá y Guatemala.

En 1872 apareció el primer proyecto de Banco Rural de Crédito Hipotecario con el fin de promover y ayudar a la agricultura, colaborando con la baja del tipo de interés. Este proyecto consistía en el otorgamiento de un préstamo a los agricultores, el cual se cubriría con cédulas de crédito y sería garantizado con hipotecas de primer grado; pero el proyecto fracasó.

El 15 de abril de 1877, en la provincia de San José, se fundó el Banco de la Unión. Su constitución fue firmada formalmente el 20 de abril de dicho año. Este banco operó hasta el 17 de noviembre de 1890 con este nombre y a partir de allí tomó el nombre de “Banco de Costa Rica”, el cual mantiene en la actualidad.

Después de varios intentos de formalizar el Banco Nacional, propiedad del Estado, el 9 de octubre de 1914, mediante el decreto N° 16, se creó el Banco Internacional, bajo la Administración de Alfredo González Flores. Este banco era de propiedad estatal, y su fundación fue motivada por la negativa de los bancos existentes que conformaban el Sistema Bancario, de otorgar un préstamo por dos millones de colones al Gobierno para satisfacer sus necesidades fiscales, originadas por el conflicto de la Primera Guerra Mundial.

Más tarde, el 30 de diciembre de 1914, mediante decreto N° 33, el Poder Ejecutivo encargó al Banco Internacional la creación y organización de las Juntas de Crédito Agrícola, manifestando que para la instauración de las Juntas se debía dar preferencia a los distritos que contribuyeran en mayor proporción al abastecimiento de la economía. Se podría afirmar que esta fue la primera iniciativa de inclusión financiera que fue promulgada por el gobierno costarricense. La creación del Banco Internacional marcó un efecto positivo sobre la colectividad costarricense, especialmente en el campo rural, debido a la ayuda financiera otorgada a la agricultura.

El 4 de julio de 1933 el Banco Internacional quedó facultado para emitir y convertir a billetes, bonos o cédulas para fines fiscales y préstamos a los agricultores. Se cambió el nombre de “Internacional de Costa Rica” a “Banco Nacional de Costa Rica”, consolidándose desde entonces como un verdadero banco de desarrollo con una proyección de manera trascendente y positiva en la vida económica, social y financiera de Costa Rica y sobre todo como un banco que ofrecía inclusión financiera a los productores rurales, por medio de la creación de las Juntas Rurales de Crédito, mismas que serán explicadas en posteriores apartados.

Por otra parte, el 1° de junio de 1918 se creó el Banco Crédito Agrícola de Cartago, el cual se constituyó como sociedad anónima y cuya particularidad fue la de ser de carácter provincial. Fue creado por ciudadanos netamente cartagineses, con el objetivo de lograr un mayor desarrollo en su provincia, y apoyar al sector agricultor. El Banco Central de Costa Rica, que nació en la época de la primera Guerra Mundial, tuvo como principal objetivo darle un préstamo al Gobierno para que llenara sus necesidades fiscales y así cumplir con las erogaciones del presupuesto nacional.

En 1921 se le asignaron al Banco Central las funciones de banco emisor. También adquirió el control sobre la moneda y el tipo de cambio. Al sentirse la necesidad en Costa Rica de contar con una institución que solucionara los problemas de índole financiera de la clase trabajadora, se emitió la Ley N° 4351 del 11 de julio de 1969, que transformó el Monte Nacional de Piedad en un fondo de ahorro capitalizado y un banco obrero, denominado “Banco Popular y de Desarrollo Comunal”. Posteriormente esta ley fue reformada por la N° 5435, de 1973.

a) Banca cooperativa

Los bancos cooperativos se crearon por Ley N° 6894 del 22 de septiembre de 1983. Forman parte del Sistema Bancario Nacional por lo que deben regirse por las estipulaciones de las leyes orgánicas del SBN, orgánica del Banco Central de Costa Rica y de asociaciones cooperativas.

b) La Banca solidarista

Mediante la promulgación de la Ley de Modernización del Sistema Financiero de la República (Ley N° 7107) del 4 de noviembre de 1988 se autoriza la creación de bancos solidaristas de desarrollo e interés social, sin fines de lucro, con personería jurídica propia.

C. De la nacionalización bancaria hacia la apertura del mercado financiero

La Junta Fundadora de la Segunda República que el Gobierno Provisional instauró después de la gesta revolucionaria de 1948, al llegar al poder emitió el Decreto de Ley de Nacionalización Bancaria. Con él se pretendía que los recursos de los depósitos en cuenta corriente y ahorro del público quedaran en manos exclusivas de los bancos del Estado. El objetivo principal fue evitar el crecimiento de grupos económicos fuertes y políticamente influyentes en la sociedad costarricense. Con la nacionalización bancaria se buscaba establecer un monopolio a favor de las instituciones bancarias del Estado para captar recursos del público y bajo el principio de que las funciones de manejo de los depósitos del público y concesión de crédito son de carácter público.

Los principales elementos tomados en cuenta para llevar a cabo la nacionalización de la banca privada fueron:

a) que todas las actividades agrícolas, industriales y comerciales, dependen vitalmente del crédito bancario, cuya orientación es determinante del progreso o estancamiento del país;

b) que las funciones económicas de gran magnitud no deben estar en manos particulares, sino que constituyen, por su propia naturaleza, una función pública;

c) que las actividades de los bancos particulares no consisten exclusivamente en la colocación de sus propios recursos, sino que movilizan el ahorro nacional y las disponibilidades financieras del país, representadas por los depósitos del público, y

d) que las grandes utilidades de los bancos, garantizadas por el Estado y por el ordenamiento social, no deben pertenecer a los accionistas que representan una parte minoritaria del capital movilizado, sino que deben convertirse en ahorro nacional, cuya inversión debe estar dirigida por el Estado.

1. Reformas bancarias durante la década de 1990

El 26 de octubre de 1992, mediante moción aprobada por el plenario legislativo, se creó la "Comisión Especial Mixta", con el propósito de analizar antecedentes, armonizar criterios y formular proyectos para una nueva legislación sobre el Sistema Financiero de Costa Rica, incluidos los bancos privados y demás órganos financieros.

El 27 de abril de 1994 dicha comisión rindió ante la Asamblea Legislativa el denominado "Informe Afirmativo de Mayoría" (expediente N° 11639); cuyo contenido puede dividirse en dos partes:

a) una primera parte, en la cual se señalan los principales problemas que afectan al sistema financiero costarricense, a saber: altos márgenes de intermediación financiera que repercuten sobre el nivel de inversión, de empleo y el crecimiento económico tanto en la banca estatal como privada; la existencia de una inadecuada regulación y especialmente supervisión; un sistema de pagos y de compensación ineficiente y lento. En el caso de los bancos estatales, se refleja una situación de cartera morosa, activos de baja rentabilidad, y un sistema de subsidios poco transparente donde los objetivos no son totalmente claros. Destaca, además, con gran relevancia, el entramamiento legal y administrativo en que se desempeñan estas instituciones, y

b) la segunda parte propone la realización de una serie de reformas a la Ley Orgánica del Banco Central, así como reformas parciales a otras leyes, tales como la Ley de la Moneda, la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y otras leyes financieras conexas. Esto con el objeto no sólo de dar una pronta solución a los problemas anteriormente descritos, sino también, lograr la reforma del Sistema Financiero, convirtiéndolo en uno más eficiente y competitivo a la par de los sistemas financieros internacionales operantes hoy en día.

El 3 de noviembre de 1995 se aprobó la nueva Ley Orgánica del Banco Central N° 7558, mediante la cual se creó la Superintendencia General de Entidades Financieras, que reemplazó a la antigua Auditoría General de Entidades Financieras con el objetivo de darle mayor presencia reguladora e institucional al órgano de control del Sistema Bancario Nacional. Mediante el artículo 162 de esta ley se reformaron los artículos de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N° 1644, del 26 de septiembre de 1953 y sus reformas.

De acuerdo con los principales puntos ahí regulados, se permite el acceso de los bancos privados al redescuento con el Banco Central, modificándose el artículo 58 de dicha Ley. Asimismo, se permite el acceso de los bancos privados a los depósitos en cuenta corriente, por modificación del artículo 59. Se permite a los bancos privados recibir depósitos y otras captaciones en moneda nacional o extranjera, por modificación del artículo 60. Según las disposiciones transitorias de esa Ley, los bancos privados entrarán a operar con divisas a partir de la publicación de las reformas a la ley en La Gaceta y podrán trabajar con cuentas corrientes a partir de septiembre de 1996.

D. Los bancos públicos y privados en el financiamiento rural

De acuerdo con lo planteado hasta el momento, los bancos públicos desde su creación han estado ligados al proceso de financiamiento de actividades que se desarrollan en el ámbito rural, tanto así que hoy en día 78 de los 81 cantones que tiene Costa Rica, posee al menos una sucursal bancaria de algún banco público. Los bancos del Estado (Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica y Banco Crédito Agrícola de Cartago) son instituciones autónomas de derecho público con personería jurídica propia e independencia en materia de administración. Las funciones esenciales que les confiere la Ley son las siguientes:

a) colaborar en la ejecución de la política monetaria, cambiaria, crediticia y bancaria de la república. Procurar la liquidez, solvencia y buen funcionamiento del Sistema Bancario Nacional. Custodiar y administrar los depósitos bancarios de la colectividad, y

b) evitar que haya en el país medios de producción inactivos, buscando al productor para poner a su servicio los medios económicos y técnicos de que dispone el Sistema.

De los tres bancos públicos y tomando en consideración también el Banco Popular, creado mediante una Ley específica, el Banco Nacional es el que ha desarrollado desde sus orígenes una política de inclusión financiera, aunque la misma no haya sido concebida como tal, se ha tratado de una verdadera estrategia de inclusión financiera de las zonas rurales. La implementación de las juntas rurales que se explicarán a continuación representa el ejemplo más explícito de la forma en que este banco en particular logró llegar hasta los sitios más alejados de Costa Rica.

1. Las juntas rurales de crédito del Banco Nacional, 1914-1950

En el pasado, la principal y más exitosa institución dedicada a canalizar crédito a pequeños productores en Costa Rica fue el Departamento de Juntas Rurales de Crédito del Banco Nacional. Desde 1914, con la creación de las Cajas Rurales de Crédito en el Banco Internacional de Costa Rica, se puso en evidencia el interés de las autoridades por mejorar el acceso de los productores rurales al crédito. Con las Cajas se introdujeron dos innovaciones institucionales importantes, que en buena medida explicaron su éxito.

En primer lugar, la asignación de los préstamos se le encomendó a una junta de cinco vecinos quienes decidían, con considerable autonomía, quienes eran sujetos de crédito. En segundo lugar, los integrantes de las juntas eran responsables de la recuperación de los préstamos (lo que garantizaban con una hipoteca personal) y durante algún tiempo el Banco les pagó una comisión por los préstamos recuperados. Uno de los proyectos más importantes del Banco Nacional fue el de las Juntas Rurales de Crédito Agrícola (Juntas Rurales). Las Juntas Rurales se establecieron con el propósito de facilitar crédito a pequeños propietarios, pues eran víctimas de los especuladores comerciales, quienes cobraban altos intereses por los préstamos otorgados.

La situación del pequeño productor endeudado empeoró con la Primera Guerra Mundial, cuando muchos no pudieron saldar sus compromisos y perdieron sus cosechas y sus propiedades. El Banco Internacional propuso que las Juntas Rurales tuvieran un carácter distrital. En un principio se establecerían en aquellos distritos conocidos por su contribución en el abastecimiento de víveres y capaces de producir mejores resultados, tanto por los recursos a disposición como por el capital humano. El presupuesto inicial que dispuso el Banco para las Juntas Rurales fue de ₡300.000. En ese tiempo una vaquilla rondaba un costo de ₡100 y se podían adquirir alrededor de 3.000. Actualmente se necesitarían alrededor de 1.500 millones de colones para comprar esa cantidad.

Las Juntas estarían integradas por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, mayores de 25 años, vecinos del lugar, agricultores y propietarios de bienes sin gravámenes. Los miembros de la Junta serían elegidos por el Banco y entre ellos elegirían al Presidente, Secretario y Tesorero de la Junta. Una vez organizada, el Banco destinaría el dinero que considerara conveniente para el desarrollo de la agricultura en el distrito elegido. Las personas interesadas en un crédito debían explicar el destino del dinero, las condiciones de devolución y la garantía ofrecida al Banco. Cada individuo no recibiría más de ₡250. Y cada solicitud sería examinada por los miembros de la Junta, quienes tenían que velar porque la

garantía fuera satisfactoria, la devolución del dinero no demorara más de un año y el dinero fuera utilizado en labores agrícolas.

El interés por los créditos no debía ser mayor al 12% anual y sería fijado por el director del Banco. En 1938 el Banco Nacional promulgó un nuevo reglamento mediante el cual las Juntas Rurales dependerían en adelante de la Sección de Crédito Agrícola, encargada de dirigir y controlar sus operaciones, organizar el crédito rural dentro de normas racionales y educar al pequeño productor. Las Juntas nombrarían un delegado inspector, quien debía ser ingeniero agrónomo o un buen conocedor de la región y su producción agrícola.

Tras el nuevo reglamento, las Juntas Rurales se organizaron en circuitos. Los primeros cuatro circuitos fueron Puriscal, Orotina, Santa Cruz de Guanacaste y Turrialba, todos ellos representantes de la rurabilidad de Costa Rica. Durante los primeros seis meses se efectuaron 578 operaciones por un monto de ₡145.295. La inversión de los préstamos se resume en el cuadro 13, donde se muestra como las actividades que financiaban las juntas rurales eran bastante diversas e incluían productos tradicionales de exportación como café, caña de azúcar y ganadería y otros productos de subsistencia como maíz, arroz y frijoles.

Cuadro 13
Costa Rica: préstamos otorgados por Juntas Rurales de Crédito Agrícola (BNCR)
(En porcentajes)

Clase de inversión	Pluriscal	Orotina	Santa Cruz	Turrialba	Total
Para arroz	15,36	59,58	44,58	1,68	33,10
Para maíz	6,35	25,52	25,17	22,81	18,34
Para frijol	30,15	9,04	2,86	19,27	15,87
Para ganadería	9,24	1,26	20,95	22,91	12,20
Para tabaco	21,89	---	---	7,03	8,53
Para café	10,23	---	---	12,23	4,99
Para caña	2,63	---	---	0,31	0,96
Para papas	---	---	---	2,45	0,28
Para varios	4,15	4,60	6,44	11,31	5,73
Total	35,35	24,55	28,85	11,25	100,00

Fuente: BNCR. Memoria del Banco Nacional de Costa Rica, 1937.
San José: Borrás Hermanos, 1938: 229.

2. Las juntas rurales de crédito del Banco Nacional, 1950-1980

Con el nuevo modelo de Estado lanzado a partir de la década de 1950, como mencionamos anteriormente, las Juntas Rurales de Crédito se fortalecieron e incrementaron, dado que los gobiernos de corte intervencionista vieron en el crédito agrícola un factor determinante para el auge de la producción agraria nacional y las transformaciones económicas y sociales del país.

Desde su fundación en 1914, las Juntas Rurales no solo se encargaron de brindar crédito de avío agrícola, avío ganadero, refaccionario o de fomento rural sino también de brindar asistencia técnica. La asistencia se consideró vital para que los agricultores alcanzaran, en el mediano y largo plazo, el progreso económico y social que desde un principio el Banco Nacional se propuso con su establecimiento. Después de 1950, las Juntas Rurales continuaron asignando crédito para el desarrollo de una agricultura de subsistencia (granos básicos) y una agricultura comercial (café, banano, cacao, caña).

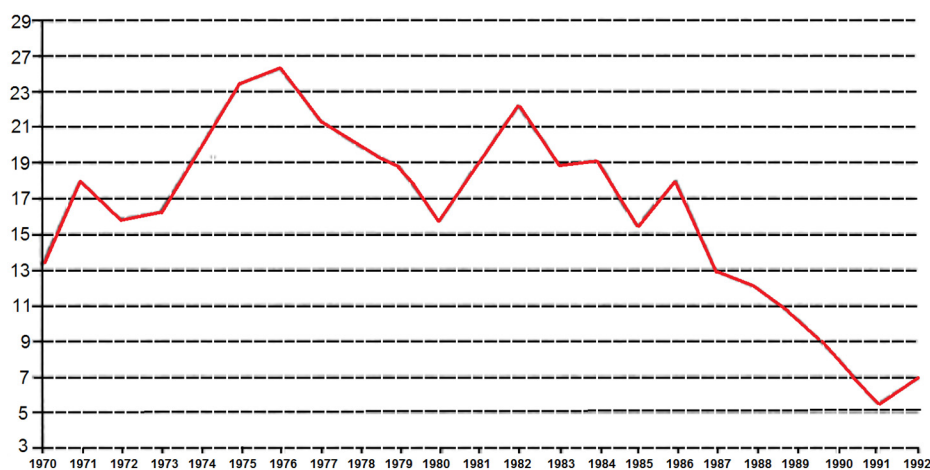
También aumentó el interés por el fomento ganadero, cuando el país se insertó al mercado internacional con la exportación de carne y se dinamizó el mercado interno, y hubo una clara intención de tecnificar el campo costarricense a partir de la mecanización de la agricultura. En esta labor y, durante algunos años, las Juntas Rurales trabajaron en conjunto con el Servicio Técnico de Cooperación Agrícola (STICA) y el Consejo Nacional de Producción (CNP). En 1951, fueron 37 las Juntas Rurales

establecidas en el país y ese año se establecieron cuatro nuevas Juntas con asiento en Alajuela, Heredia, Desamparados y Siquirres.

Todas las provincias del país fueron atendidas por dos o más Juntas, cumpliendo el Banco Nacional con el propósito de difundir los servicios de crédito rural en todo el territorio nacional. La expansión de las Juntas Rurales y su importancia en el financiamiento rural continuo su proceso durante la década de 1950 y 1960, sin embargo a mediados de la década de 1970 y en especial con la crisis económica a principios de la década de 1980, se acentuó la pérdida de importancia de las Juntas. Esta contracción se presenta en el número de operaciones y en los montos prestados y se observó tanto a nivel geográfico como por actividades.

El gráfico 34 muestra esta pérdida de importancia de las Juntas Rurales del Banco Nacional, motivada en gran medida por la crisis de la década de 1980, pero principalmente por un “abandono” del sector agrícola costarricense.

Gráfico 34
Costa Rica: comportamiento del financiamiento
mediante Juntas Rurales de BNCR, 1970-1992
(Número de nuevas colocaciones por año-En miles)



Fuente: Banco Nacional de Costa Rica.

Con el cambio del modelo productivo de Costa Rica y con el proceso de apertura del sector financiero en 1998, las Juntas Rurales del Banco Nacional desaparecieron. Sin embargo, con la creación del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) y con el afán de cumplir con el objetivo de regionalización, se ha planteado recientemente un proyecto para rescatar la figura de las juntas rurales del Banco Nacional, las cuáles serían las encargadas de llevar a los productores rurales los recursos del SBD.

3. Los bancos privados y su inserción en el medio rural

El sistema financiero costarricense, establecido mediante su Ley orgánica N° 1644, promulgada el 26 de septiembre de 1953, así como la Ley orgánica N° 1552 del Banco Central de Costa Rica, del 23 de abril de 1953 y sus reformas posteriores fijan la constitución, naturaleza, operaciones y disposiciones que rigen la actividad bancaria en Costa Rica. Estas leyes fueron creadas para darle el debido ordenamiento operativo a las actividades bancarias y creó los bancos privados. En esta época solamente existía el Banco Lyon. Sus funciones estaban limitadas por el decreto de Nacionalización Bancaria (1948) ya que no podía captar del público ahorros a la vista y la principal fuente de recursos lo constituían los depósitos a plazo denominados certificados de inversión.

En los primeros meses de la administración Carazo (1978-1982) se suscitó un amplio debate en torno al Sistema Bancario Nacional. Se desarrolló una campaña tendiente a demostrar que la banca

nacionalizada estaba expuesta a que privaran más los criterios políticos que económicos y que estas instituciones eran incapaces de responder a las necesidades del país. Se volvió a mencionar la posibilidad de terminar con el monopolio de los depósitos que tenía el Estado, con el propósito de permitir la competencia de la banca privada. Durante la administración Carazo se dieron algunas medidas, que si bien no implicaban un rompimiento del monopolio de los depósitos a la vista, si constituían un paso hacia la decisión de dejarlos, al libre juego de las fuerzas económicas del mercado.

Estas tesis fueron sustentadas por el Ministerio de Hacienda y de la Junta Directiva del Banco Central. La reforma de la Ley de la Moneda, aprobada el 19 de agosto de 1984, permitió un mayor ámbito de acción a la banca privada, y le permitió el acceso a programas crediticios del Banco Central en los mismos términos que participan los bancos estatales. En el lapso de 30 años y bajo estas condiciones se constituyeron cuatro bancos privados: a) Banco Lyon, SA (14 de abril de 1947); b) Banco of América, S.A., actualmente Bac San José (19 de septiembre de 1968); c) Banco de Santander, posteriormente Banco Ficomer, S.A. (6 de diciembre de 1977) y d) el Banco del Comercio, S.A. (5 de febrero de 1979).

En la década de 1980 se dio un gran auge en la creación de bancos privados. En 1988, el Banco Central autorizó a dichas entidades captar recursos por medio de certificados de depósito. En ese mismo año iniciaron operaciones el Banco Banex y el Banco Internacional de Exportaciones, SA (BIESA). Este último se declaró en quiebra a finales de la década de 1980.

En 1982 se crearon tres nuevas entidades bancarias principales que fueron: el Banco Cooperativo Costarricense, RL; El Banco Interfin, S.A. y el Banco Weeden Internacional, S.A., este último declarado en quiebra en 1989. Abrieron sus puertas en 1984 el Banco BCT, S.A. y el Banco de Fomento Agrícola, S.A. En 1985 entraron en operaciones tres bancos más: el Banco de la Industria, S.A., el Banco Metropolitano, S.A. y el Banco Cooperativo de Alajuela, RL. En 1986 se establecieron el Banco Continental y el Banco Cofisa, S.A. En 1987, se crearon el Banco Mercantil de Costa Rica y el Banco Germano-Centroamericano, que se declaró en quiebra en 2000.

A lo largo de los años se identificaron algunas ventajas de la banca privada; en concreto se han identificado las siguientes ventajas, entre otras: la banca privada tiene mucha mayor flexibilidad para contratar bienes y servicios y un régimen de personal mucho más flexible; además, aunque la regulación y supervisión prudencial se aplica a bancos públicos y privados por igual, los primeros están sujetos a un mayor escrutinio, en virtud de principios de origen constitucional que rigen en el sector público como el principio de legalidad, el acceso al expediente administrativo, la fiscalización de la Contraloría y otros. Gestión personalizada y trato exquisito. Oferta de productos que se ajustan a las preferencias y necesidades concretas del inversor. Asistencia al cliente de forma permanente. Atención constante sobre la evolución de las inversiones realizadas. Incorporación de tecnologías de información más expedita y ágil.

En cuanto a la inserción de la banca privada en el medio rural, la misma ha sido muy escasa. En la actualidad son muy pocos los bancos privados que tienen presencia en zonas periféricas y que financian productores rurales, dado que el nicho de mercado que atienden estos bancos son las medianas y grandes empresas. De los bancos privados, recientemente solo el BAC San José ha implementado un proyecto de financiamiento a pequeñas empresas, sin ser un programa dirigido a productores rurales, sino a empresas formales en marcha.

De los bancos privados, a la fecha, solamente el BAC San José ha implementado un proyecto de financiamiento a pequeñas empresas que —sin ser un programa dirigido a productores rurales— puede de alguna forma involucrarlos. En el sitio de Internet se puede acceder a la plataforma que este banco ha desarrollado para atender a las mipymes, concentrándose en las pequeñas y medianas empresas⁵.

⁵ Disponible en: <https://www.bac.net/bacsanjose/empresas/empresaspymes.html>.

E. De los Fideicomisos orientados hacia la producción agropecuaria

Al igual que en países como México y Argentina la utilización de la figura del fideicomiso orientado a productores rurales se constituyó en Costa Rica como un instrumento de política pública que ha permitido crear soluciones (o medidas paliativas) a determinados problemas específicos. Siendo una figura jurídica que permite aislar bienes, flujos de fondos, negocios, derechos, etc. en un patrimonio independiente y separado con diferentes finalidades, la proliferación de Fideicomisos en Costa Rica data desde hace unos 20 años.

En las siguientes secciones se hace una exploración general de los fideicomisos que han sido creados en las dos últimas décadas para atender al sector agropecuario. En general estos fideicomisos han sido utilizados como la principal herramienta de política pública para encauzar acciones gubernamentales hacia el sector agropecuario, sobre todo cuando se reciben fondos de cooperación internacional o cuando por alguna situación particular se requiere atender una región o una actividad en específico. Lo anterior por cuanto el MAG y el IDA no tienen el presupuesto requerido para atender a estos sectores productivos y además si figura de institución pública les impide en canalizar créditos directos a los productores.

1. Fideicomiso 248 MAG/BNCR

En agosto de 1990 la asamblea legislativa aprobó la Ley N°7170, constitutiva del programa de pequeños productores de la zona norte (PPZN), cuyo objetivo fundamental fue dotar de crédito productivo a los pequeños productores de los cantones de Upala, Guatuso, Los Chiles y los distritos de Cutris y Santa Rosa de Pocosol del cantón de San Carlos, siendo que estos cantones y distritos mostraban indicadores de desarrollo humano y social, realmente alarmantes (hoy en día conservan dicha situación).

Para la administración de este proyecto se creó el Fideicomiso 248 MAG/BNCR, con la finalización del proyecto de PPZN, los fondos y la cartera de crédito del Fideicomiso 248 MAG/BNCR fue trasladada al fideicomiso agropecuario (FIDAGRO).

2. Fideicomiso pesquero del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), creado por Ley N° 7384, del 16 de marzo de 1994, y sus reformas

Mediante Ley N° 7384 del 16 de marzo de 1994, se creó el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), en donde sus principales actividades fueron definidas en el artículo 2 y establecían:

“Coordinar el sector pesquero y el de acuicultura, promover y ordenar el desarrollo de la pesca, la caza marítima, la acuicultura y la investigación; asimismo, fomentar, sobre la base de criterios técnicos y científicos, la conservación, el aprovechamiento y el uso sostenible de los recursos biológicos del mar y de la acuicultura.

Normar el aprovechamiento racional de los recursos pesqueros, que tiendan a lograr mayores rendimientos económicos, la protección de las especies marinas y de la acuicultura.

Elaborar, vigilar y dar seguimiento a la aplicación de la legislación, para regular y evitar la contaminación de los recursos marítimos y de acuicultura, como resultado del ejercicio de la pesca, de la acuicultura y de las actividades que generen contaminación, la cual amenace dichos recursos.”

Para efectos del presente trabajo, el artículo 46 de esta Ley representan situaciones especiales, a saber.

“Artículo 46. Créase el fideicomiso pesquero, para cuyos efectos se contará con cinco cuotas anuales iguales a la partida presupuestaria del Ministerio de Agricultura y

Ganadería que, en el presupuesto actual, se asigna para subsidiar el combustible a los pescadores. El fideicomiso será administrado por el Instituto, con la finalidad de promover programas de desarrollo pesquero. La Junta Directiva deberá dar la definición por votación calificada de dos terceras partes de los presentes”

3. Fideicomiso de reconversión productiva N° 520CNP/BNCR

Como una medida de política pública para apoyar el sector agropecuario nacional, el 15 de enero de 1998 se publica en el diario oficial “La Gaceta” la Ley N° 7742, “Creación del Programa de Reconversión Productiva”, que tuvo como finalidad apoyar la producción agropecuaria nacional mediante el otorgamiento de financiamiento con carácter de fondos reembolsables y no reembolsables a organizaciones de productores agropecuarios.

Para lograr este objetivo se creó el Fideicomiso N° 520CNP/BNCR, el cual se encargaría de la administración de los recursos del programa de reconversión productiva.

4. Fideicomisos 05-99 MAG/PIPA/Bancrédito

El 30 de abril de 1986 fue suscrito el contrato de FIDEICOMISO 01-56 MAG-PIPA/BANCOOP, R.L., entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Banco Cooperativo Costarricense, R.L., constituyéndose en un fondo especial, producto de la recuperación de los préstamos otorgados a Fertilizantes de Centroamérica, S.A. y FEDECOOP, R.L., cuyo objetivo general era ampliar y fortalecer los servicios básicos de apoyo, preferentemente dirigidos al pequeño y mediano productor agropecuario, para incrementar la productividad agrícola.

Más tarde, el 11 de noviembre de 1999, el Ministerio de Agricultura y Ganadería como fideicomitente, designó como nuevo fiduciario del fideicomiso 01-56 al Banco Crédito Agrícola de Cartago, al suscribir el convenio de Sustitución entre el Banco Cooperativo Costarricense, R.L., el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Banco de Crédito Agrícola de Cartago, creándose el FIDEICOMISO 05-99 MAG-PIPA/BANCRÉDITO.

El objetivo del Contrato de Fideicomiso 05-99 MAG-PIPA/Bancrédito, es definir y normar la administración de los recursos fideicomitados para ampliar y fortalecer los servicios básicos de apoyo preferentemente dirigidos al pequeño y mediano productor agropecuario, para incrementar su productividad, otorgando financiamiento preferentemente a asociaciones y organizaciones sin fines de lucro, a cooperativas legalmente constituidas, a los centros agrícolas cantonales, a las uniones, federaciones y confederaciones de todos éstos, así como a los productores afiliados a alguna de estas organizaciones, para desarrollar proyectos en las áreas de aprovisionamiento y distribución de fertilizantes, agroquímicos y otros insumos agropecuarios; proyectos de desarrollo y fomento agropecuario.

5. Fideicomiso N° 132001 MAG-Prodapén

Mediante la Ley N° 7659 se aprobaron los contratos de préstamo N° 371-CR y 1129, suscritos entre el Gobierno de Costa Rica y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para el financiamiento del Proyecto de Desarrollo Agrícola de la Península de Nicoya (PRODAPEN). De conformidad con las cláusulas 24 y 41 del anexo 3 de dicha Ley, para la ejecución de los préstamos se hace necesario la constitución de contratos de fideicomiso para el manejo de los fondos de garantía y de crédito.

Con base en lo anterior, se creó el Fideicomiso MAG-PRODAPEN/BANCRÉDITO, cuyo objeto, según la cláusula segunda, lo constituye la entrega de un aporte inicial de ¢42.000.000 por parte del fideicomitente (MAG, en representación de PRODAPEN). Los recursos serán utilizados a favor de los beneficiarios usuarios del crédito o del financiamiento a los que se destinan los recursos del fideicomiso.

El fin del fideicomiso era proporcionar a la población meta de PRODAPEN en los cantones de Carrillo, Hojancha, Nandayure, Nicoya y Santa Cruz, la posibilidad de acceder recursos que permitan el mejoramiento de la producción, su transformación y capacitación, así como el apoyo para el desarrollo de

organizaciones dedicadas a la intermediación de recursos financieros que ofrezcan un servicio sostenible a la zona.

Con la finalización del PRODAPEN en 2006, el Fideicomiso MAG-PIPA-BANCRÉDITO asumió la administración del Fideicomiso de PRODAPEN, toda vez que a pesar de que el proyecto había concluido, la Ley consideraba que el fideicomiso se pudiese mantener por lo menos seis años más, con el objetivo de continuar atendiendo la población beneficiaria.

6. Fideicomiso para la protección y el fomento agropecuarios para pequeños y medianos productores (FIDAGRO)

Mediante la Ley N° 8147 del 24 de octubre de 2001 se creó el Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuarios para Pequeños y Medianos Productores (FIDAGRO) creado para la compra y la readecuación de deudas, así como para que sus propios recursos financieros reactivaran las unidades productivas de los ya beneficiarios del fideicomiso que calificaran para ello.

Para efectos de esta Ley por pequeños productores agropecuarios se entienden a todos los productores que explotan unidades económicas, en las cuales la participación de la familia es de 75%, a su finca o actividad productiva y que la mayor parte de la producción está destinada a la subsistencia y solo los excedentes se colocan en el mercado nacional, y los ingresos anuales brutos son inferiores a los USD\$25.000 anuales, o su equivalente en moneda nacional.

En particular este fideicomiso recompraba las deudas que los pequeños productores mantenían con terceros (bancos, financieras, prestamistas) y que se encontraban en mora, producto principalmente por una situación de mercado o un desastre natural, para ello la Ley definió como desastre natural, todo hecho de la naturaleza de carácter biológico o climatológico, que no se puede evitar ni tampoco se puede prever por parte del productor agropecuario, y que tenga la capacidad para destruir parcial o totalmente las plantaciones, las cosechas o las inversiones realizadas.

Cabe señalar que mediante la Ley N°8835 promulgada en 2010, “Apoyo y Fortalecimiento del Sector Agrícola” el Gobierno de Costa Rica gestionó la condonación de deudas que los pequeños productores mantenían en el FIDAGRO. Al respecto el artículo 1, de esta ley establecía:

“Artículo 1. La presente Ley tiene como objetivo el apoyo y el fortalecimiento del sector agrícola, por medio de la condonación del saldo de las deudas de pequeños y medianos productores agropecuarios correspondiente al 20% de las operaciones constituidas con el Fideicomiso para la protección y el fomento agropecuario para pequeños y medianos productores (FIDAGRO), así como de las deudas correspondientes a fondos reembolsables y no reembolsables formalizadas bajo el sistema de Fideicomiso de reconversión productiva.”

Como corolario de la utilización de la figura de los fideicomisos orientados al apoyo del sector agropecuario y dentro de este sector al productor rural, con la reforma de la Ley N° 8634 mediante la Ley N° 9274, se creó el Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE), en donde parte de los recursos de este fideicomiso provienen de los fideicomisos descritos anteriormente, como lo establece el artículo 24 de la Ley N° 9274 y que se citan a continuación:

“b) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos del Programa de fideicomiso de reconversión productiva, N° 520CNP/BNCR.

c) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos del fideicomiso pesquero del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), creado por la Ley N° 7384, Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, del 16 de marzo de 1994, y sus reformas.

d) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos fideicomisos 05-99 MAG/PIPA/Bancrédito.

e) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos del fideicomiso 248 MAG/BNCR.

f) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos del Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuarios para Pequeños y Medianos Productores (FIDAGRO).

g) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos del convenio de fondos en custodia para asistencia técnica MAG-BNCR, depositados en la caja única del Estado/Ministerio de Hacienda, en la cuenta N° 7390011120701027 MAG-Fondos de Asistencia Técnica.

h) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones del fideicomiso N° 132001 MAG-Prodapén.”

F. La apertura de las telecomunicaciones y su papel en la inclusión financiera en las zonas rurales

Es indiscutible el papel fundamental que han tomado las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de las actividades cotidianas del mundo moderno. En esta sección se rescata el papel fundamental que ha jugado el acceso a las TIC para expandir la inclusión financiera a zonas rurales, siendo que estas tecnologías en los últimos años han logrado entre otros aspectos democratizar el acceso a la telefonía y a la conectividad móvil por medio de los proveedores de telecomunicaciones, situación que ha sido considerada como uno de los puntos de inflexión más importantes en cuanto a los procesos de inclusión financiera en zonas rurales.

1. Antecedentes de las telecomunicaciones en Costa Rica

Fundado mediante la Ley N° 449, “Creación del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)”, del 8 de abril de 1949, al ICE le fueron otorgadas las facultades para brindar servicios de telecomunicaciones con la consecuente asignación de frecuencias del espectro radioeléctrico para su uso. Desde un inicio, la Ley N° 449 creó un instituto multisectorial, vinculado particularmente al desarrollo de la producción de la energía eléctrica. Acostumbrado a un escenario monopólico, el ICE y sus empresas constituyen el denominado “operador histórico” por su participación preponderante en el mercado nacional.

La Ley N° 449 fue modificada posteriormente mediante la Ley N° 3226 del 28 de octubre de 1963, la cual, de manera más específica, brindó al ICE las facultades para la operación de redes y suministro de servicios de telecomunicaciones, estableciendo las condiciones de prestación del servicio bajo un esquema de servicio público, y más adelante las facultades propias del ICE en la operación de escasos recursos.

La reforma planteada en octubre de 1963 brinda competencias específicas a la empresa pública para el desarrollo de la actividad propia del sector de las telecomunicaciones. Paralelamente, mediante la Ley N° 3293 del 18 de junio de 1964, se creó la Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima (RACSA), mediante el traspaso de la concesión para los servicios de telecomunicaciones antes referidos al ICE, y este, a su vez, se asoció con RACSA, empresa constituida como sociedad anónima y que por mucho tiempo contó con una importante proporción del mercado en accesos a Internet.

Al revisar los antecedentes normativos en materia de telecomunicaciones en Costa Rica, se evidencia una legislación omisa y dispersa. Tanto el ICE como RACSA han gozado de una condición especial y en la práctica han venido operando bajo lo que se denomina un “monopolio de hecho”. El ámbito de las atribuciones legales de la autoridad de regulación multisectorial, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), con respecto al Sector Telecomunicaciones, se encontraba bastante restringido, con funciones de regulación relativamente estrechas, según se desprende de la propia Ley N° 7593 de la ARESEP, del 9 de agosto de 1996. Únicamente los servicios de telecomunicaciones

que presta el ICE se encontraban sujetos a regulación. Entes públicos como RACSA no se encontraban sujetos a la regulación de la ARESEP.

Las telecomunicaciones en Costa Rica han permanecido históricamente bajo un esquema de monopolio público. No obstante, debido a la creciente actividad comercial internacional y aspectos ligados al libre comercio, a partir de 2008 Costa Rica inició con un proceso de apertura de este mercado, permitiendo así la entrada de nuevas empresas de telecomunicaciones, trayendo consigo un mayor avance tecnológico y mayor facilidad de acceso a estos servicios, provocando a su vez una ruptura con los paradigmas del monopolio natural bajo los cuales se fundamentaba el mantenimiento de monopolios públicos.

El acceso a una conectividad móvil ha propiciado que el sector financiero en general haya dado pasos hacia adelante en cuanto a la oferta de productos y servicios financieros, siendo que con ellos se ha logrado una mayor inclusión financiera de todos los sectores.

2. Apertura de las telecomunicaciones en Costa Rica

De acuerdo con los procesos de apertura comercial gestados desde la mitad de la década de 1990 y culminados con la firma del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, Costa Rica se vio forzada a sumarse a la nueva realidad imperante del sector de telecomunicaciones, situación que se consolidó a partir del rompimiento del monopolio que hasta 2008 había estado en manos del área de telecomunicaciones del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

En general, Costa Rica ha optado por un modelo de apertura regulada y orientada por el Estado. Se trata de un enfoque concebido desde la perspectiva de competitividad y desarrollo humano de la población. La normativa transformadora del sector plantea la apertura en términos de competencia con una efectiva regulación, con políticas claras en la definición del proceso de desarrollo del sector. Este modelo pretende garantizar la competencia efectiva, en procura de la transparencia del mercado, lo cual se traduce en beneficio del usuario final de los servicios, además de un flujo continuo de inversión en el sector para su desarrollo.

Asimismo, el modelo pretende ser inclusivo, procurando el acceso no discriminatorio de todos los habitantes a los servicios de telecomunicaciones, independientemente de su condición geográfica o socioeconómica. En el entorno del comercio regional y más allá del compromiso adquirido por el país en el DR-CAFTA, las iniciativas legales promulgadas recientemente, obedecen a ese nuevo orden dinámico de las tecnologías de las telecomunicaciones en el mundo.

Dentro de este nuevo contexto de operación de las telecomunicaciones en donde la apertura trajo consigo una competencia de los proveedores de telefonía móvil e Internet, se hizo necesaria la creación de un ente de fiscalización especializado en esta temática. En este sentido el Estado tiene un papel regulador específico en el sector de las telecomunicaciones.

Si bien Costa Rica cuenta con un órgano regulador multisectorial, la ARESEP, a la cual corresponde el desarrollo de un marco reglamentario para temas tales como el régimen de competencia, el régimen de acceso e interconexión, el marco de solidaridad y acceso universal, el régimen de protección del usuario y el régimen de fijación tarifaria, optó por la existencia de un órgano regulador especializado como condición crítica para el éxito de la apertura. La creación de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), órgano de desconcentración máxima adscrito a la ARESEP, responde a esta necesidad.

En general, la apertura de telecomunicaciones marcó un hito en materia de la democratización del acceso a la telefonía móvil y el acceso a Internet, situación que también ha impactado de forma muy significativa al proceso de inclusión financiera, dado que el desarrollo de plataformas tecnológicas y móviles ha dado un salto cualitativo y cuantitativo, toda vez que las instituciones financieras han logrado acercarse aún más a la población urbana y rural. En la sección 3 se exponen datos precisos sobre el papel de la tecnología en los procesos de inclusión financiera.

G. Proyectos de telecomunicaciones que podrían difundir aún más la inclusión financiera de los productores rurales

Con el proceso de apertura de las telecomunicaciones y la creación de la SUTEL, se creó también el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), que tiene como propósito llevar telefonía e Internet a zonas y comunidades donde aún no hay servicio, promoviendo el acceso universal, el servicio universal y la solidaridad establecidos en la Ley General de Telecomunicaciones N° 8642. Además de cumplir con las metas y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT).

El objetivo fundamental de FONATEL es dotar de forma gratuita los servicios de Internet y telefonía a los centros de salud, EBAIS, centros comunitarios inteligentes, escuelas y colegios públicos. Además, poner a disposición de los habitantes de estas comunidades los servicios que deseen contratar y que hasta ahora no han podido porque en la zona no hay empresas que los ofrezcan.

Las zonas que se refieren aquí son zonas rurales, alejadas de los centros urbanos y en donde la posibilidad de que las empresas privadas lleguen a ofrecer los servicios es muy remota dada la cantidad de potenciales demandantes de los productos y servicios que ellos ofrecen.

Con estas medidas FONATEL espera reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha.

Las comunidades beneficiadas con los proyectos de FONATEL tendrán mejores servicios, calidad, más disponibilidad, mejor acceso a educación, servicios de salud, financieros, innovación e información, entre otros beneficios.

Los servicios llegan de forma gratuita a centros de salud, EBAIS, centros comunitarios inteligentes, escuelas y colegios públicos. Una vez desplegada la red en la zona, el servicio estará disponible para quienes deseen contratarlo. Muchas de estas personas, pese a que tienen el dinero para pagar por la telefonía e Internet, no lo pueden obtener porque a sus comunidades no llegan las empresas a ofrecer estos servicios.

Todos los proyectos de FONATEL son diseñados tomando en cuenta los objetivos de ley y lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones. Adicionalmente, se han utilizado criterios como el Censo Nacional, el Plan de Desarrollo de la Red, la Densidad de Población por Distrito y el Índice de Desarrollo Humano Cantonal, entre otros.

Todos los proyectos ejecutados por los operadores y proveedores podrán ser supervisados y fiscalizados por la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL). Además, cada seis meses se rinde cuenta del avance de los proyectos y el dinero de FONATEL es auditado anualmente y se elabora un informe anual con el detalle de la inversión realizada.

En la actualidad son cuatro los programas que ha estado desarrollando FONATEL y que pueden incidir de forma directa en un aumento en el acceso a la conectividad por parte de la población de zonas rurales, lo que llevaría sin duda a que las instituciones financieras también puedan ofrecer sus productos y servicios a estas zonas. A continuación se hace una breve explicación de los programas desarrollados por FONATEL.

1. Programa “Comunidades Conectadas”

Este programa es una iniciativa del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) para ampliar la oferta de servicios de telecomunicaciones a la población y Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP's) ubicados en zonas rurales, alejadas y catalogadas en condición de vulnerabilidad social, económica y cultural. Los centros definidos son: escuelas y colegios públicos, sedes de EBAIS, Cen Cinai y centros comunitarios inteligentes.

A través de este Programa, Fonatel financia el despliegue de infraestructura en las zonas objetivo y la conectividad a los CPSP'S seleccionados por las instituciones competentes. Zonas del país donde el

costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hacen que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable.

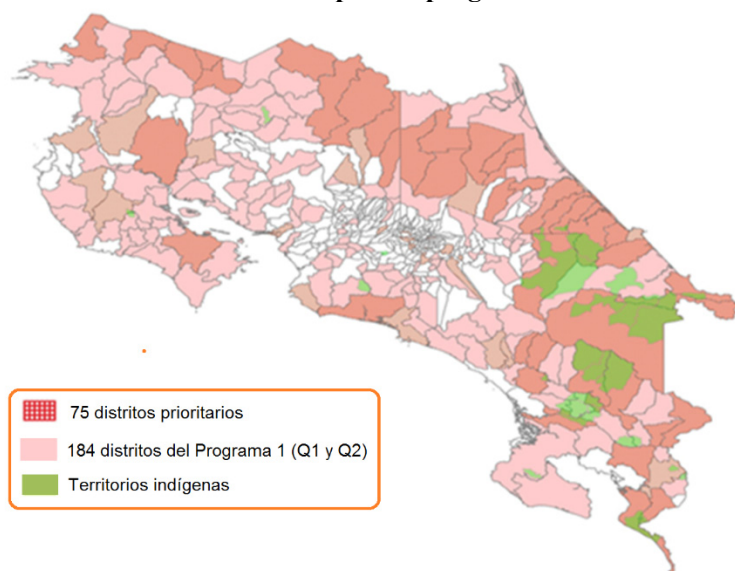
El Programa Comunidades Conectadas es administrado y ejecutado por la SUTEL y forma parte de la Agenda de Solidaridad Digital y del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones y de la Estrategia Nacional Costa Rica Digital del Gobierno de la República, con la visión de universalizar el acceso de los servicios de telecomunicaciones en todo el país.

¿Cómo funciona el Programa?

Para la delimitación de los distritos se utiliza la definición de regiones socioeconómicas del país establecida por el Ministerio de Planificación (Decreto Ejecutivo 16068-MP-PLA), el Ranking Distrital de Acceso de Tecnologías de Información y Comunicación 2013 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, junto con estudios de campo. Los CPSP a intervenir son definidos por las instituciones correspondientes (véase el mapa 3).

La definición de los servicios y calidades con las que deben ser prestados se establece según criterio técnico y definición de las instituciones atendidas. El programa atiende parte de los 75 distritos prioritarios definidos por el IMAS y los 24 territorios indígenas. La selección de operadores para el desarrollo de los proyectos se realiza mediante concurso público, adjudicándose la oferta que optimice de mejor manera los recursos disponibles. Para el monitoreo y evaluación de la ejecución de los proyectos y para garantizar el cumplimiento de los dispuesto contractualmente, se articulan iniciativas otras instituciones públicas y privadas, con el objetivo de acompañar el acceso a los servicios de telecomunicaciones con iniciativas de orientación a las poblaciones cubiertas.

Mapa 3
Costa Rica: comunidades seleccionadas para el programa "Comunidades Conectadas"



Fuente: FONATEL.

Se realizan proceso de consulta con las comunidades indígenas dentro de los territorios indígenas respetando así su autonomía, cosmovisión, voluntad previa e informada. Las obligaciones de los operadores también abarcan actividades de sensibilización, difusión y capacitación adecuado a las zonas rurales, durante el plazo de cinco años de duración del contrato. De acuerdo con el proceso de intervención en diferentes zonas del país, con una planificación sistemática de 2012 a 2022 a nivel nacional, hacia mayo de 2016 existían 34 proyectos en diferentes etapas.

Los proyectos son concursados públicamente bajo la Ley N° 7494 de Contratación administrativa, donde se establece la subvención máxima, la fecha estimada de iniciación del servicio, el plazo de

ejecución del proyecto y cualquier otra condición necesaria que se requiera en el cartel. Se adjudican por medio de concurso público y el operador o proveedor seleccionado será el que cumpla con todas las condiciones establecidas y requiera la subvención más baja para el desarrollo del proyecto. A la fecha cinco empresas han participado en los concursos, de las cuales estas son las empresas que se les han adjudicado y contratado para que ejecuten proyectos del Programa “Comunidades Conectadas”, a saber: Telefónica, con la marca Movistar, Claro y el Grupo ICE, con Kolbi.

2. Programa “Hogares Conectados”

Se trata de una iniciativa de la SUTEL como administradora y ejecutora de los programas y proyectos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) para dotar de una conexión de Internet fijo de dos megas a los hogares precalificados en las bases de datos del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y una computadora portátil que genere oportunidades de desarrollo, educación y productividad. FONATEL paga una parte de la factura de la conexión a Internet y la computadora portátil, con recursos que aportan todas las empresas de telefonía, Internet y televisión por cable del país.

¿Cómo funciona el Programa?

Se consulta la base de datos con las 14 mil familias elegidas por el IMAS⁶. Las familias deberán acudir a uno de los siete operadores autorizados y buscar la opción de su preferencia (ICE, Tigo, Coopeguanacaste, Cabletica, Telecable, Coopasantos y Coopelesca). El jefe de familia deberá firmar un contrato para recibir la computadora y la conexión de Internet en su hogar.

¿Cuánto debe pagar cada familia?

Dependerá de la clasificación socioeconómica establecida por el IMAS en tres grandes grupos:

Quintil 1: Recibe 80% de subsidio, paga ₡3.400 por mes.

Quintil 2: Recibe 60% de subsidio, paga ₡6.800 por mes.

Quintil 3: Recibe 40% de subsidio, paga ₡10.100 por mes.

3. Programa “Centros Públicos Equipados”

Se trata de una iniciativa de la SUTEL como responsable de la administración y ejecución del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) para dotar de dispositivos de acceso a Internet de banda ancha a los Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP's), incluyendo Centros Educativos del Ministerio de Educación Pública (MEP), los Centros Comunitarios Inteligentes (CECI), Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI) y a los hospitales, áreas de salud y clínicas de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) a los que se les ha llevado conectividad a Internet en el marco del Programa Comunidades Conectadas. Este Programa tiene previsto entregar un total 40 mil dispositivos en dos etapas, durante el bienio 2016-2018.

El Programa Centros Públicos Equipados forma parte de la Agenda de Solidaridad Digital del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones y de la Estrategia Nacional “Costa Rica Digital” del Gobierno de la República, con la visión de reducir la brecha de acceso a los servicios de telecomunicaciones, a través de la promoción de soluciones tecnológicas.

¿Cómo funciona el Programa?

Las instituciones atendidas en el Programa Comunidades Conectadas determinan qué Centros reciben el equipamiento. La selección de operadores se efectúa mediante concurso público para el desarrollo de los proyectos. Se adjudica a la oferta que optimice de mejor manera los recursos disponibles. Se efectúa el

⁶ <https://sutel.go.cr/fonatel/hogares-conectadas>.

monitoreo y evaluación de la ejecución de los proyectos para garantizar el cumplimiento de los dispuesto contractualmente.

¿Cuál es el grado de avance en el desarrollo de este Programa?

Hacia mayo de 2016 el programa se encontraba en la fase de adjudicación del primer concurso y en formulación del segundo concurso para el semestre 2016. El primer concurso busca dotar de manera efectiva a las instituciones con 9.800 dispositivos de acceso a Internet de banda ancha para contribuir con la educación, salud, atención temprana de la niñez y desarrollo de habilidades digitales.

4. Programa “Espacios Públicos Conectados”

Es una iniciativa de la SUTEL a través del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) para proveer una red nacional de banda ancha de acceso gratuito al servicio de Internet, vía “WiFi”, en espacios públicos de los principales distritos de los cantones seleccionados por medio de instrumentos objetivos provistos por el Estado.

A través de este Programa, FONATEL financia una red de alta capacidad para la colocación de puntos de acceso a Internet en zonas públicas, para que los usuarios puedan acceder gratuitamente a Internet con características determinadas, por ejemplo, restricciones de tiempo de uso, identificación de usuario y seguridad adecuada al tipo de servicio, como por ejemplo bloqueo de contenido. Además, la red de puntos de acceso (AP) facilitará la aplicación de los controles centralizados de tráfico contemplados, acceso a contenido específico y en donde se apliquen la política de seguridad.

Además de brindar el servicio de acceso gratuito a Internet, también se prevé la disponibilidad de otros servicios, como el acceso a redes académicas o redes institucionales con las debidas autorizaciones. Se debe contemplar las diferentes opciones que permitan darle sostenibilidad a la red en el mediano y largo plazo.

El Programa Nacional de Espacios Públicos Conectados forma parte de la Agenda de Solidaridad Digital del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones y de la Estrategia Nacional Costa Rica Digital del Gobierno de la República, con la visión de universalizar el acceso de los servicios de telecomunicaciones en el país.

¿Cómo funciona el Programa?

Se realizará una selección de distritos de algunos cantones, en función de la densidad de poblacional y su ubicación con respecto a mapas de pobreza y acceso a las TIC. Dentro de esos distritos se seleccionan las principales comunidades y se definen la cantidad de zonas de acceso. En ellas se definen los espacios públicos a conectar, como es el caso de los parques de las comunidades. La definición de las características de los servicios a prestar a través del Programa se establece según criterio técnico. Se efectúa la selección de operadores para el desarrollo de los proyectos mediante concurso público. Se lleva a cabo el monitoreo y evaluación de la ejecución de los proyectos para garantizar el cumplimiento de los dispuesto contractualmente. Se articulan iniciativas de otras instituciones públicas y privadas, con el objetivo de acompañar el acceso a los servicios de telecomunicaciones con iniciativas de orientación a las poblaciones cubiertas.

Las municipalidades juegan un papel importante en la complementariedad de las acciones y del fomento a la conectividad productiva por medio de plataformas de interacción que les permita a sus habitantes interactuar y gestionar servicios (pago electrónico de servicios públicos, gestión de trámites, comunicación, seguridad, educación y medio ambiente).

H. Alcance logrado por la implementación de las iniciativas de inclusión financiera auspiciadas desde el gobierno

A pesar de que en Costa Rica no existe de forma explícita una política pública orientada a incentivar y normar la inclusión financiera, la práctica sugiere que desde el Gobierno sí se han desarrollado programas y herramientas que han incentivado la inclusión financiera a nivel general. De forma particular para los productores rurales se pueden identificar algunas iniciativas puntuales, relacionadas directamente con la implementación y puesta en marcha del Sistema de Banca para el Desarrollo que será analizada en secciones posteriores.

1. Un sistema bancario público de cobertura nacional

La nacionalización bancaria de mitad del siglo pasado y el nacimiento del propio banco nacional, son ejemplos concretos de como desde la parte gubernamental se han desarrollado iniciativas de inclusión financiera. Como ya se mostró en la sección anterior, la cobertura de los bancos estatales y del banco popular alcanza las 531 sucursales, con 1.402 cajeros automáticos ubicados en todas las cabeceras de los cantones del país, constituyendo en una importante herramienta de inclusión financiera.

2. Sistema de protección social transferido electrónicamente

Los sistemas de protección social como pensiones del régimen no contributivo, programas de ayudas del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) o el Fondo Nacional de Becas (FONABE), han exigido como parte de los requisitos a los beneficiarios la apertura de cuentas de ahorros en algún banco del sistema bancario estatal, con el objetivo de transferir a estas cuentas los recursos provenientes de estos programas. Este aspecto ha contribuido con la inclusión financiera en Costa Rica.

3. Proyecto de Cuentas de Expediente Simplificado (CES)

Las CES estarán sujetas a un régimen que permitirá a las entidades financieras simplificar los procedimientos para el cumplimiento de la legislación sobre legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, de forma que contribuyan a mejorar los niveles de inclusión financiera y promuevan la eficiencia y seguridad del sistema de pagos nacional.

Este programa inicio en el segundo semestre de 2015 y se estima que producto de su implementación el 35% de los ciudadanos mayores de 15 años que hoy no tienen acceso a servicios financieros formales (1,4 millones de personas) tengan la opción de abrir una cuenta de fondos en una entidad financiera y la oportunidad de empezar a construir historial que los califique para acceder a productos crediticios, de ahorro y de seguros, además de permitirles el uso de los diferentes canales bancarios disponibles en el Sistema Financiero Nacional para la movilización del dinero por medios electrónicos.

El desarrollo de este nuevo tipo de cuentas también ofrecerá a las entidades financieras condiciones operativas que les permitirá reducir los costos asociados al cumplimiento de la política “Conozca a su cliente” y concentrar sus esfuerzos de supervisión y seguimiento en los clientes que manifiesten riesgos relevantes para la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.

Sumando a lo anterior, con las CES se busca que los sectores de la población de bajos ingresos dispongan de mayores oportunidades de acceso a la oferta de servicios de las entidades financieras, por medio de la eliminación de requisitos documentales y de información que actualmente los descalifica como clientes y les impone costos altos en comparación con sus posibilidades económicas.

El proceso de bancarización por medio de las CES ampliará la base de clientes de las entidades financieras y facilitará el desarrollo de nuevos servicios en la industria, lo que puede contribuir a mejorar la eficiencia en las decisiones de ahorro, consumo e inversión de los agentes económicos.

4. Proyecto Servicio de SINPE Móvil

El servicio SINPE Móvil es un nuevo mecanismo de pagos cuya puesta en funcionamiento se inauguró el 7 de mayo de 2015 en el Banco Central. Dicho servicio está construido con el apoyo de las principales instituciones financieras de Costa Rica y el soporte tecnológico del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE).

Con el uso de este servicio las personas que posean una cuenta en colones en un banco comercial, mutual de ahorro y préstamo o cooperativa de ahorro y crédito, y que dispongan de una línea de teléfono móvil activa, tienen la opción de ejecutar pagos desde cualquier canal de banca electrónica (Banca SMS, Banca Web Móvil, Banca App, Banca en Línea y red de Cajeros Automáticos) a una cuenta de fondos asociada a un número de teléfono móvil. En Costa Rica cerca de 90% de las transacciones se realizan con efectivo y solamente para 2014 se realizaron 134 millones de retiros de efectivo por medio de la red de cajeros automáticos de las entidades financieras, por un valor agregado de €7,1 billones. Esto ocurre cuando el costo social de realizar transacciones en efectivo le cuesta al país cerca de USD\$500 millones anuales. Debido al panorama descrito, en la medida en que se reduzca el uso de los billetes y monedas como medio de pago en la economía, se podrán liberar recursos para apoyar otras actividades económicas más rentables.

5. Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD)

El objetivo fundamental del SBD es poderse constituir como un mecanismo para financiar e impulsar proyectos productivos, viables, acordes con el modelo de desarrollo del país en lo referente a la movilidad social de los sujetos beneficiarios.

El SBD estará constituido por todos los intermediarios financieros públicos, el Instituto de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), las instituciones públicas prestadoras de servicios no financieros y de desarrollo empresarial, y las instituciones u organizaciones estatales y no estatales que canalicen recursos públicos para el financiamiento y la promoción de proyectos productivos, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

La ley plantea en su artículo 6 cuales son los sujetos beneficiarios del SBD en el área de financiamiento, avales o garantías, capital semilla, capital de riesgo u otros productos que se contemplen en la Ley. Los siguientes son los beneficiarios que establece la Ley:

a) *emprendedores*: persona o grupo de personas que tienen la motivación y capacidad de detectar oportunidades de negocio, organizar recursos para su aprovechamiento y ejecutar acciones de forma tal que obtiene un beneficio económico o social por ello. Se entiende como una fase previa a la creación de una Mipyme.

b) *microempresas*: unidades económicas que, medidas mediante los parámetros de la Ley N° 8262 y su reglamento, se ubican dentro de esta categoría. Se refieren a unidades empresariales que cuentan con menos de 15 empleados.

c) *pymes*: entendidas como las unidades productivas definidas en la Ley N° 8262 y su reglamento. Se refieren a unidades empresariales que cuentan entre 16 y 30 empleados.

d) *micro, pequeño y mediano productor agropecuario*: unidad de producción que incluye los procesos de transformación, mercadeo y comercialización que agregan valor a los productos agrícolas, pecuarios, acuícolas, forestales, pesqueros y otros productos del mar, así como la producción y comercialización de insumos, bienes y servicios relacionados con estas actividades.

e) *modelos asociativos empresariales*: mecanismo de cooperación por el cual se establecen relaciones o articulaciones entre cualquiera de los sujetos beneficiarios del presente artículo.

f) *beneficiarios de microcrédito*: persona o grupos de personas físicas o jurídicas que califiquen como pequeños productores agropecuarios, microempresarias o emprendedoras, de todos los sectores de las actividades económicas, que presenten proyectos productivos y cuyo requerimiento de financiamiento

no exceda de cuarenta salarios base establecidos en la Ley N° 7337, del 5 de mayo de 1993, y su respectiva actualización. Serán otorgados por el Fondo del Crédito para el Desarrollo definido en la presente Ley y por medio de la banca privada que se acoja al inciso ii) del artículo 59 de la Ley N° 1644, además del Fondo de Financiamiento para el Desarrollo.

La Ley establece que las medianas empresas y los medianos productores de todos los sectores productivos solamente podrán ser beneficiarios por esta ley, vía excepción, mediante resolución motivada del Consejo Rector, siempre y cuando se considere que son de alto impacto en el desarrollo nacional, de acuerdo con criterios como empleo generado, contribución a la sostenibilidad ambiental, al desarrollo tecnológico y encadenamientos productivos, entre otros.

Asimismo, el artículo 7 de la Ley establece los sectores prioritarios. Al respecto señala que el SBD, por medio del Consejo Rector, diseñará las políticas para brindar tratamiento prioritario a los proyectos impulsados por mujeres, adultos mayores, minorías étnicas, personas con discapacidad, jóvenes emprendedores, asociaciones de desarrollo, cooperativas, los microcréditos atendidos por medio de microfinancieras, así como los proyectos que se ajusten a los parámetros de esta ley, promovidos en zonas de menor desarrollo relativo, definidas por el índice de desarrollo social calculado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Estas políticas de financiamiento y apoyo no financiero posibilitarán un acceso equitativo de estos grupos a créditos, avales, garantías, condiciones y servicios no financieros y de desarrollo empresarial.

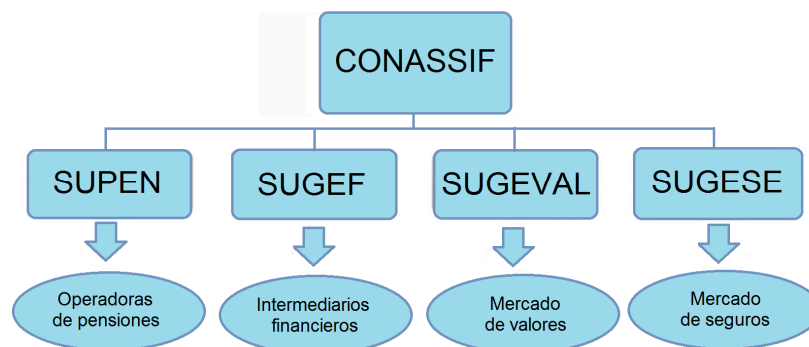
Asimismo, tendrán tratamiento prioritario los proyectos que incorporen o promuevan el concepto de producción más limpia, entendiéndose como una estrategia preventiva integrada que se aplica a los procesos, productos y servicios, a fin de aumentar la eficiencia y reducir los riesgos.

IV. Arquitectura institucional disponible para la inclusión financiera rural

A principio de la década de 1980, Costa Rica introdujo un conjunto de reformas en el sector financiero, específicamente en materia de legislación de política monetaria y en el marco institucional, dado que la normativa vigente era pro banca estatal. Entre las reformas adoptadas para la modernización del sistema financiero costarricense se encuentran: la reducción en el encaje legal; la liberalización de las tasas de interés y del crédito; la apertura de la cuenta de capital; una mayor flexibilidad de los bancos privados para captar recursos y mejoras al marco regulatorio, entre otros aspectos.

A mediados de la década de 1990, con la aprobación de la nueva Ley Orgánica del Banco Central N° 7558, se eliminó el monopolio estatal de los depósitos en cuenta corriente, lo cual fomenta la competencia por la captación de depósitos entre la banca estatal y privada. También se permite el acceso de los bancos privados al redescuento con el Banco Central y a recibir depósitos y otras captaciones en moneda extranjera. Se avanza hacia la supervisión prudencial con el fortalecimiento de las facultades de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) y la creación del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF). En busca de un marco institucional más amplio e integrado (véase el gráfico 35) se crean la Superintendencia General de Pensiones (SUPEN), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y más recientemente, la Superintendencia General de Seguros (SUGESE).

Gráfico 35
Composición del CONASSIF



Fuente: CONASSIF.

El marco regulatorio e institucional desarrollado durante esos años provocó importantes cambios en el entorno financiero. Algunas de las tendencias observadas son: una mayor incursión de la banca privada, de la banca regional y más recientemente de la banca internacional; procesos de fusiones y adquisiciones; fortalecimiento de la banca corporativa y minorista; salida de instituciones que presentaban altos costos operativos y bajo nivel tecnológico.

A. Intermediarios financieros

El sistema financiero costarricense se caracteriza por tener un número importante de intermediarios, que a mayo de 2016 alcanzaba a 53 entidades supervisadas por la SUGEF. El cuadro 14 presenta la evolución del número de intermediarios para el período 2000-2016, donde se nota una reducción de 22 entidades como consecuencia principalmente, de los procesos de fusiones y adquisiciones que han experimentado algunos de estos intermediarios y también por la desaparición de algunas empresas financieras no bancarias.

También se nota a partir de 2000 la incorporación de nuevos participantes sujetos a la supervisión de la SUGEF, como son las entidades especializadas en vivienda y casas de cambio; más recientemente entidades que pueden participar en mercados de derivados así como entidades que pueden realizar operaciones de cobertura. No obstante, en términos relativos el sistema bancario nacional aún pesa más del 82% del total de activos del sistema financiero nacional y, este es dominado ampliamente por los bancos estatales con una participación del 40% (véanse los cuadros 14 y 15).

Cuadro 14
Costa Rica: listado de entidades financieras supervisadas por SUGEF/Sistema Financiero Nacional, 2000, 2005, 2009 y 2016
(Entidades supervisadas por la SUGEF a diciembre)

Grupos de Entidades	2000	2005	2009	2016 ^{a/}
1. Sistema Bancario Nacional ^{b/}	26	17	16	17
1.1. Bancos comerciales del estado	3	3	3	3
1.2. Bancos creados por leyes especiales	2	2	2	2
1.3. Bancos privados y cooperativos	21	12	11	12
2. Empresas financieras no bancarias	13	9	6	5
3. Cooperativas de ahorro y crédito	26	28	31	25
4. Entidades autorizadas para la vivienda	4	3	3	2
5. Otras entidades financieras ^{2/}	1	1	1	1
6. Entidades del mercado cambiario	5	2	3	3
Total de entidades del SFN	75	60	60	53
7. Conglomerados y grupos financieros	21	22	22	19

Fuente: Elaboración propia con datos de la SUGEF.

Notas:

^{a/} Cifras a mayo de cada año.

^{b/} Dos de estas entidades puede operar en el mercado de derivados cambiarios y también dos pueden realizar operaciones de cobertura con derivados

Cuadro 15
Costa Rica: composición del sistema financiero nacional, sus activos totales,
peso dentro de este y profundidad según PIB 2015

Grupo de Entidades	Activos a mayo de 2016 (En colones)	Peso dentro del total de SFN (En porcentajes)	Profundidad/ PIB 2015 (En porcentajes)
1. Sistema bancario nacional	22 396 683 254 869	81,81	79,11
2. Empresas financieras no bancarias	284 533 229 816	1,04	1,01
3. Cooperativas de ahorro y crédito	2 775 424 431 815	10,14	9,80
4. Entidades autorizadas para la vivienda	999 287 267 163	3,65	3,53
5. Otras entidades financieras	919 722 517 548	3,36	3,25
6. Entidades del mercado cambiario	2 287 564 013	0,01	0,01
Total Sistema Financiero Nacional	27 377 938 265 224	100,00	96,71

Fuente: Elaboración propia con datos de SUGEF.

Como se puede apreciar, en el Sistema Financiero Nacional es de gran importancia la participación del Sistema Bancario Nacional al contar con un 81,81% de la participación en el mercado. Este subsistema está constituido tanto por bancos estatales como privados; se detalla a continuación la conformación de éste y se muestra además el peso que tiene cada institución bancaria dentro del Sistema Bancario Nacional así como su respectiva profundidad con respecto al PIB (véase el cuadro 16).

Cuadro 16
Costa Rica: composición de Sistema Bancario Nacional

Grupo de Entidades	Activo total mayo 2016 (En colones)	Peso dentro de clasificación general (En porcentajes)	Peso dentro del total del SFN (En porcentajes)	Profundidad/ PIB 2015 (En porcentajes)
1. Sistema Bancario Nacional	22 396 683 254 869	100	81,81	79,11
1.1. Bancos comerciales del Estado	11 124 999 158 400	49,7	40,63	39,30
Banco Crédito Agrícola de Cartago (CAC)	659 881 681 803	2,9	2,41	2,33
Banco de Costa Rica (BCR)	4 255 179 889 308	19,0	15,54	15,03
Banco Nacional de Costa Rica (BNCR)	6 209 937 587 289	27,7	22,68	21,94
1.2. Bancos creados por leyes especiales	3 023 497 979 693	13,5	11,04	10,68
Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)	110 074 632 806	0,5	0,40	0,39
Banco Popular y de Desarrollo Comunal (POPULAR)	2 913 423 346 887	13,0	10,64	10,29
1.3. Bancos privados y cooperativos	8 248 186 116 776	36,8	30,13	29,14
Banco BAC San José, S.A.	2 522 738 949 723	11,3	9,21	8,91
Banco BCT, S.A.	253 115 765 811	1,1	0,92	0,89
Banco Cathay de Costa Rica, S.A.	150 378 551 938	0,7	0,55	0,53
Banco CMB Costa Rica, S.A.	243 776 451 565	1,1	0,89	0,86
Banco Davivienda Costa Rica, S.A.	1 278 937 891 759	5,7	4,67	4,52
Banco General Costa Rica, S.A.	284 141 957 232	1,3	1,04	1,00
Banco IMPROSA, S.A.	369 465 433 616	1,6	1,35	1,31
Banco LAFISE, S.A.	401 996 244 372	1,8	1,47	1,42
Banco PROMERICA de Costa Rica, S.A.	649 352 743 710	2,9	2,37	2,29
Prival Bank Costa Rica, S.A.	145 972 396 607	0,7	0,53	0,52
Scotiabank de Costa Rica, S.A.	1 587 057 472 472	7,1	5,80	5,61
The Bank of Nova Scotia Costa Rica, S.A.	361 252 257 971	1,6	1,32	1,28

Fuente: Elaboración propia con datos de SUGEF.

En el cuadro 16 se ilustra la importancia que tiene para el Sistema Bancario Nacional los bancos comerciales del Estado y los bancos creados por Ley especial, teniendo un 49,7% y un 13% del total de activos del SBN respectivamente, siendo por tanto su participación medida en activo total mayor al 60% del mercado.

Otro aspecto que se considera de gran interés para el análisis de la inclusión financiera es la composición de la cartera crediticia del Sistema Financiero Nacional que nos permite ilustrar el comportamiento de los préstamos dados a la población por cada entidad supervisada por SUGEF. En el cuadro 17 se presenta la composición del SFN y el peso las instituciones según su total de cartera.

Cuadro 17
Costa Rica: composición del sistema financiero nacional
y sus carteras de créditos totales
(En miles de colones)

Grupo de Entidades	Cartera total a mayo de 2016	Peso dentro del total del SFN	Profundidad/ PIB 2015
1. Sistema Bancario Nacional	15 011 016 487,00	80,92	0,05
2. Empresas financieras no bancarias	201 360 232,00	1,09	0,00
3. Cooperativas de ahorro y crédito	1 954 890 425,00	10,54	0,01
4. Entidades autorizadas para la vivienda	707 574 752,00	3,81	0,00
5. Otras entidades financieras	674 771 689,00	3,64	0,00
6. Entidades del mercado cambiario	-	0,00	0,00
Total del Sistema Financiero Nacional	18 549 613 585,00	100,00	0,07

Fuente: Elaboración propia con datos de SUGEF.

Se ve como el comportamiento de los activos totales y de la cartera crediticia se mantienen similares. Al tener el S.B.N. una importancia relativa dentro del total de cartera del S.F.N., siendo un 80,92% de esta, se presenta un resumen donde se muestra la cartera total en miles de colones por institución que lo conforma (véase el cuadro 18).

Cuadro 18
Costa Rica: detalle de la cartera total del SBN, por institución, a mayo 2016
(En miles de colones)

Detalle de Cartera según Institución	Cartera total a mayo 2016 <i>(En colones)</i>	Peso dentro de subclasificación en el SBN <i>(En porcentajes)</i>	Peso dentro del total SBN <i>(En porcentajes)</i>	Peso dentro del total SFN <i>(En porcentajes)</i>
Cartera total del Sistema Bancario Nacional	15 011 016 487		100,00	80,92
1. Bancos comerciales del Estado	6 854 022 874	100,00	45,66	36,95
1.1. Banco Crédito Agrícola de Cartago (CAC)	412 297 528	6,02	2,75	2,22
1.2. Banco de Costa Rica (BCR)	2 614 594 386	38,15	17,42	14,10
1.3. Banco Nacional de Costa Rica (BNCR)	3 827 130 960	55,84	25,50	
2. Bancos creados por leyes especiales	2 167 515 479	100,00	14,44	11,68
2.1. Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)	95 515 490	4,41	0,64	0,51
2.2. Banco Popular y de Desarrollo Comunal (POPULAR)	2 071 999 989	95,59	13,80	11,17
3. Bancos privados y cooperativos	5 989 478 134	100,00	39,90	32,29
3.1. Banco BAC San José, S.A.	1 926 195 055	32,16	12,83	10,38
3.2. Banco BCT, S.A.	185 666 121	3,10	1,24	1,00
3.3. Banco Cathay de Costa Rica, S.A.	106 012 686	1,77	0,71	0,57
3.4. Banco CMB Costa Rica, S.A.	43 985 910	0,73	0,29	0,24

(continúa)

(Cuadro 18, Conclusión)

Detalle de Cartera según Institución	Cartera total a mayo 2016 (En colones)	Peso dentro de subclasificación en el SBN (En porcentajes)	Peso dentro del total SBN (En porcentajes)	Peso dentro del total SFN (En porcentajes)
3.5. Banco Davivienda Costa Rica, S.A.	888 052 569	14,83	5,92	4,79
3.6. Banco General Costa Rica, S.A.	222 446 853	3,71	1,48	1,20
3.7. Banco IMPROSA, S.A.	256 739 605	4,29	1,71	1,38
3.8. Banco LAFISE, S.A.	292 381 204	4,88	1,95	1,58
3.9. Banco PROMERICA de Costa Rica, S.A.	483 747 995	8,08	3,22	2,61
3.10. Prival Bank Costa Rica, S.A.	113 522 289	1,90	0,76	0,61
3.11. Scotiabank de Costa Rica, S.A.	1 231 266 539	20,56	8,20	6,64
3.12. The Bank of Nova Scotia Costa Rica, S.A.	239 461 308	4,00	1,60	1,29

Fuente: Elaboración propia con datos de SUGEF.

Se detalla de igual manera la información de la cartera total de las Cooperativas de ahorro y crédito que son supervisadas por SUGEF al manejar un 10.54% del total de la cartera crediticia (véase el cuadro 19).

Cuadro 19
Costa Rica: detalle de cartera total de las cooperativas de ahorro y crédito, por institución, a mayo 2016
(En miles de colones)

Detalle de Cartera según Institución	Cartera total a mayo de 2016 (En colones)	Peso dentro de subclasificación	Peso dentro del total S.F.N.
Cooperativas de Ahorro y Crédito	1 954 890 425	100,00	10,54
1. COOCIQUE	123 618 859	6,32	0,67
2. COOPAVEGRA	12 671 493	0,65	0,07
3. COOPEALIANZA	228 796 655	11,70	1,23
4. COOPEAMISTAD	27 472 837	1,41	0,15
5. COOPEANDE N° 1	335 883 362	17,18	1,81
6. COOPEAYA	16 062 995	0,82	0,09
7. COOPEBANPO	37 477 377	1,92	0,20
8. COOPECAJA	109 314 354	5,59	0,59
9. COOPECAR	5 529 796	0,28	0,03
10. COOPECO	7 310 547	0,37	0,04
11. COOPEFYL	17 496 593	0,90	0,09
12. COOPEGRECIA	15 644 186	0,80	0,08
13. COOPEJUDICIAL	16 699 636	0,85	0,09
14. COOPELECHEROS	8 086 813	0,41	0,04
15. COOPEMAPRO	2 773 361	0,14	0,01
16. COOPEMEDICOS	14 176 857	0,73	0,08
17. COOPEMEP	65 515 892	3,35	0,35
18. COOPENAE	435 456 877	22,28	2,35
19. COOPESANMARCOS	4 075 576	0,21	0,02
20. COOPESANRAMON	9 044 393	0,46	0,05
21. COOPESEVIDORES	434 463 716	22,22	2,34
22. COOPEPARTA	6 748 629	0,35	0,04
23. COOPEUNA	6 015 816	0,31	0,03
24. CREDECOOP	9 827 525	0,50	0,05
25. SERVICOOOP	4 726 280	0,24	0,03

Fuente: Elaboración propia con datos de SUGEF.

En caso de la cartera la SUGEF solicita mensualmente a las instituciones que están bajo su supervisión el detalle de su cartera total, dentro del cual se establecen clasificaciones de riesgo de esta y clasificación según actividades de financiamiento, siendo esta última clasificación por actividad las siguientes: A. Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas; B. Pesca y acuicultura; C. Explotación de minas y canteras; D. Industria Manufacturera; E. Electricidad, telecomunicaciones, gas y agua; F. Construcción, compra y reparación de inmuebles; G. Comercio; H. Hotel y restaurante; I. Transporte; J. Actividad financiera y bursátil; K. Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler; M. Enseñanza (el deudor ofrece este servicio); R. Servicios (el deudor ofrece este servicio); S. Consumo (el deudor consume el bien o servicio); X. Otras actividades del sector privado no financiero; Y. Administración pública, y Z. Actividades de entidades y órganos extraterritoriales.

Cuadro 20
Costa Rica: comportamiento de las carteras A y B del S.B.N.
(En miles de colones)

Institución del Sistema Bancario Nacional	Total cartera A y B	A. Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas (En colones)	Peso en SBN (En porcentajes)	B. Pesca y acuicultura (En porcentajes)	Peso en SBN (En porcentajes)
1. Bancos comerciales del Estado	362 338 688	361 260 389	2,41	1 078 299	0,01
Banco Crédito Agrícola de Cartago (CAC)	16 971 829	16 962 384	0,11	9 445	0
Banco de Costa Rica (BCR)	139 495 638	139 484 403	0,93	11 235	0
Banco Nacional de Costa Rica (BNCR)	205 871 221	204 813 602	1,36	1 057 619	0,01
2. Bancos creados por leyes especiales	71 270 305	70 352 989	0,47	917 316	0,01
Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)	-	-	0	-	0
Banco Popular y de Desarrollo Comunal (POPULAR)	71 270 305	70 352 989	0,47	917 316	0,01
3. Bancos privados y cooperativos	78 026 264	75 627 718	0,50	2 398 546	0,02
Banco BAC San José, S.A.	23 839 520	23 839 520	0,16	-	0
Banco BCT, S.A.	18 705 133	16 589 371	0,11	2 115 762	0,01
Banco Cathay de Costa Rica, S.A.	322 551	322 551	0	-	0
Banco CMB Costa Rica, S.A.	2 649 495	2 649 495	0,02	-	0
Banco Davivienda Costa Rica S.A.	1 649 681	1 649 681	0,01	-	0
Banco General de Costa Rica, S.A.	2 892 761	2 892 761	0,02	-	0
Banco IMPROSA, S.A.	3 596 921	3 596 921	0,02	-	0
Banco LAFISE, S.A.	3 706 480	3 690 505	0,02	15 975	0
Banco PROMERICA de Costa Rica, S.A.	14 383 398	14 116 589	0,09	266 809	0
Prival Bank Costa Rica, S.A.	2 992 204	2 992 204	0,02	-	0
Scotiabank de Costa Rica, S.A.	194 775	194 775	0	-	0
The Bank of Nova Scotia Costa Rica, S.A.	3 093 345	3 093 345	0,02	-	0
Totales	511 635 257	507 241 096	3,38	4 394 161	0,03
Cartera total del SBN	15 011 016 487				

Fuente: Elaboración propia con datos de SUGEF

Si bien la cartera por petición de SUGEF está clasificada por actividad financiada e incluso documenta el nivel de riesgo en algunos informes, no hay una clasificación de la cartera por aspectos como

zona urbana o rural, ni aspectos como el tamaño de los beneficiarios de los créditos otorgados y reportados a SUGEF (pequeño, mediano y grande productor) que permita establecer cuánto monto o porcentaje de la cartera es referente a pequeños productores rurales. Sin embargo, al buscar información sobre la inclusión financiera de pequeños productores rurales, —tomando en cuenta lo antes dicho sobre clasificación de cartera— se considera importante detallar la cartera referente a actividades que se llevan en su mayoría en la zona rural de Costa Rica, con el fin de ver la importancia relativa que poseen estas actividades en la cartera del SBN y de las Cooperativas supervisadas por SUGEF dentro del SFN (véase el cuadro 21).

Cuadro 21
Costa Rica: comportamiento de las carteras tipo A y B
de cooperativas de ahorro y crédito, reguladas por SUGEF
(En miles de colones)

Nombre de la Cooperativa	Total Carteras A y B <i>(En colones)</i>	A. Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas <i>(En colones)</i>	Peso en Total de Cooperativas <i>(En porcentajes)</i>	B. Pesca y acuicultura <i>(En colones)</i>	Peso en total de cooperativas <i>(En porcentajes)</i>
COOCIQUE -	9 665 514,00	9 630 045,00	0,49	35 469,00	0,00
COOPAVEGRA	556 290,00	556 290,00	0,03	-	0,00
COOPEALIANZA -	2 234 623,00	2 206 932,00	0,11	27 691,00	0,00
COOPEAMISTAD -	-	-	0,00	-	0,00
COOPEANDE N° 1 -	-	-	0,00	-	0,00
COOPEAYA -	-	-	0,00	-	0,00
COOPEBANPO -	-	-	0,00	-	0,00
COOPECAJA -	-	-	0,00	-	0,00
COOPECAR -	29 201,00	29 201,00	0,00	-	0,00
COOPECO -	54 588,00	54 588,00	0,00	-	0,00
COOPEFYL -	-	-	0,00	-	0,00
COOPEGRECIA -	-	-	0,00	-	0,00
COOPEJUDICIAL -	-	-	0,00	-	0,00
COOPELECHEROS -	6 012 184,00	6 012 184,00	0,31	-	0,00
COOPEMAPRO -	258 624,00	258 624,00	0,01	-	0,00
COOPEMEDICOS -	-	-	0,00	-	0,00
COOPEMEP -	36 250,00	35 636,00	0,00	614,00	0,00
COOPENAE -	-	-	0,00	-	0,00
COOPESANMARCOS -	1 921 593,00	1 921 593,00	0,10	-	0,00
COOPESANRAMON -	224 746,00	224 746,00	0,01	-	0,00
COOPESERVIDORES -	616,00	616,00	0,00	-	0,00
COOPEPARTA -	399 883,00	399 883,00	0,02	-	0,00
COOPEUNA -	-	-	0,00	-	0,00
CREDECOOP -	2 474 181,00	2 470 950,00	0,13	3 231,00	0,00
SERVICOOP -	-	-	0,00	-	0,00
Totales	23 868 293,00	23 801 288,00	1,22	67 005,00	0,00
Cartera total de Cooperativas de Ahorro y Crédito	1 954 890 425				

Fuente: Elaboración propia con datos de SUGEF.

Cabe destacar que si bien, SUGEF solicita que las entidades detallen el monto de cartera por actividad financiada, las instituciones no siempre tienen algún monto o crédito en todas las clasificaciones, ya que esto también depende de los objetivos de creación de cada institución, de políticas de Gobierno (en caso de Bancos comerciales del Estado) y del mercado meta definido por cada institución.

B. Servicios financieros ofrecidos y canales de distribución

En Costa Rica, los servicios financieros se dividen en tres grandes áreas:

1. Los productos pasivos que conforman los servicios de depósito (forman parte del pasivo de la institución financiera)	2. Los productos activos que se refieren a productos de préstamo (forman parte del activo de la institución financiera)	3. Otros tipos de productos o servicios
a) Cuentas electrónicas	a) Préstamo Personal	a) Transferencias
b) Cuentas corrientes	b) Préstamo para vivienda	b) Venta y compra de divisas
c) Cuentas de ahorro	c) Préstamo para vehículo	c) Derivados de divisas
d) Cuentas inteligentes	d) Tarjetas de crédito	d) Firma digital
e) Ahorro programado	e) Leasing	e) Pagos automáticos de recibos
f) Inversiones de Corto Plazo	f) Préstamos empresariales	f) Fideicomisos
g) Certificados de depósito a plazo	g) Préstamos corporativos	g) Cajeros automáticos
h) Inversiones a la vista	h) Préstamos para MiPymes	
	i) Préstamos para agricultura	
	j) Préstamos para turismo	

Para el primer grupo de servicios, los canales abarcan sucursales bancarias, corresponsales bancarios así como servicios vía banca por Internet y celular. A nivel de Internet celular, existen opciones para administración de las inversiones de corto plazo pero no así para la apertura de cuentas. Con la reforma parcial del “Reglamento General sobre legislación contra narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada” del Instituto Costarricense sobre Drogas, se pretende que la apertura de cuenta financieras sea de forma más expedita y acelere la bancarización en el país.

Para el segundo grupo de servicios, se denota que la administración y pago de los préstamos otorgados por las entidades financieras se pueden realizar en mecanismos electrónicos, tales como banca por Internet o celular. No obstante, el otorgamiento inicial de cualquiera de estos productos se debe realizar generalmente en una sucursal bancaria o corresponsal.

Para el tercer grupo, los productos o servicios indicados en los incisos a, b y e se pueden acceder por medios digitales; los demás servicios necesitan un apoyo presencial en alguna sucursal bancaria o corresponsal.

C. Mecanismos de protección a usuarios de servicios financieros

En Costa Rica, mediante la Ley N° 7472 “Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor” la Comisión Nacional del Consumidor es el ente regulador general en materia de consumidores. Sus funciones principales son:

- a) conocer y sancionar las infracciones administrativas, los incumplimientos hacia los derechos de los consumidores;
- b) sancionar los actos de competencia desleal, cuando, en forma refleja, dañen al consumidor;
- c) ordenar, de acuerdo con la gravedad de los hechos, medidas cautelares según corresponda, mientras se dicta resolución en el asunto;
- d) ordenar la suspensión de planes de ventas a plazo o de prestación futura de servicios, cuando se viole lo prescrito en la Ley N° 7472;

e) Ordenar, cuando proceda, la devolución del dinero o del producto. Puede fijar, asimismo, un plazo para reparar o sustituir el bien, según corresponda, y

f) Trasladar, al conocimiento de la jurisdicción ordinaria, todas las prácticas que configuren los delitos perjudiciales para el consumidor. Por la gran cantidad de funciones y la escasez de recursos con las que cuenta la comisión, los casos relacionados con servicios financieros en su mayoría son atendidos o remitidos a las Superintendencias correspondientes.

En el artículo 41 bis de la ley citada, se especifican los requisitos que deben tener los emisores de tarjetas de crédito en relación a la protección al consumidor.

1. Seguridad Informática

En materia de seguridad informática, las diferentes superintendencias cuentan con normativa que establece la adecuada gestión de la tecnología de información por parte de las entidades reguladas. A continuación el detalle de las normas:

CONASSIF: El 18 de enero de 2016 remite a consulta el proyecto de Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información, las reformas al Reglamento de Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE.

SUGEF: *Reglamento sobre la Gestión de la Tecnología de Información SUGEF 14-09*. Tiene por objeto la definición de los criterios y metodología para la evaluación y calificación de la gestión de la tecnología de información (TI).

SUGEVAL: *Acuerdo sobre requerimientos mínimos de tecnología de la información SGV-A-124*. Su objetivo es que las entidades reguladas cuenten con sistemas de Tecnología de Información que garanticen la integridad, seguridad, auditabilidad y disponibilidad de la información y de los servicios ofrecidos, independientemente del medio de comunicación electrónico que se utilice, ya sea público o privado

SUPEN: *Reglamento de Calificación de la Situación Financiera de los Fondos Administrados por los Entes Regulados*. Evalúa el riesgo tecnológico en los regímenes de pensiones de beneficio y contribución definidas.

SUGESE: El artículo 29 de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653; establece como objeto de la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), velar por la estabilidad y el eficiente funcionamiento del mercado de seguros, así como entregar la más amplia información a los asegurados.

SUTEL: Reglamento sobre medidas de Protección de la Privacidad de las Comunicaciones. Tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias, sobre las medidas de protección a la privacidad y confidencialidad de las comunicaciones, derivadas del capítulo II del título II de la Ley General de Telecomunicaciones.

No existe una Ley General de protección en materia de seguridad informática para entidades que no se encuentren reguladas por alguna de las Superintendencias antes descritas.

D. Sistemas de pago

En Costa Rica, el principal Sistema de Pago es el Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE). Dicho sistema, es una plataforma tecnológica desarrollada y administrada por el Banco Central de Costa Rica, que conecta a entidades financieras e instituciones públicas⁷ del país a través de una red privada de telecomunicaciones, la cual les permite realizar la movilización electrónica de fondos entre cuentas clientes y participar en los mercados de negociación que organiza el Banco Central de Costa Rica mediante esa plataforma.

Esta plataforma tecnológica fue puesta en marcha el 17 de abril de 1997 e inició con el servicio de Compensación y Liquidación de Cheques, logrando así agilizar la liquidación de este instrumento de pago. Ya que para ese momento, el mismo presentaba un porcentaje importante en lo relativo a la movilización de fondos.

A partir de ahí, se han desarrollado otros servicios, dentro de los cuales se pueden mencionar: Transferencias de Fondos a Terceros, Créditos Directos, Débitos Directos y otros que permiten mayores opciones para movilizar los fondos de una entidad financiera hacia otra.

A continuación el detalle de los principales servicios brindados por el SINPE de cara al usuario final.

a) Consulta de identificación

Este servicio ofrece a las entidades asociadas al Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE) la posibilidad de verificar la identidad de sus clientes, mediante el acceso a la información oficial de los ciudadanos que administra el Tribunal Supremo de Elecciones.

Por medio de este servicio, un funcionario de una entidad financiera debidamente autorizado podrá, desde su oficina o la plataforma de servicio de su entidad, acceder en línea la información del cliente que se identifica con su cédula de identidad para cambiar un cheque, formalizar un préstamo, constituir una inversión, tramitar una tarjeta de crédito, reponer una clave de seguridad (PIN), solicitar una transferencia de fondos o realizar un retiro de efectivo, entre otras operaciones en las que media la necesidad de autenticar al cliente haciendo uso de su documento de identificación.

Las consultas que realicen las entidades suscritas al servicio deben tener un carácter individual y realizarse únicamente con el fin de autenticar a sus clientes frente a necesidades de validación de su identidad y durante los trámites concretos que éstos realicen.

b) Pagos en tiempo real

Realizan la liquidación efectiva de las transacciones en el mismo momento en que llevan a cabo su procesamiento. Por lo tanto, permiten que el acreedor reciba en tiempo real los fondos transferidos a su cuenta.

⁷ Pueden participar en el SINPE como asociados las entidades que intervienen en el Sistema Financiero Nacional e instituciones públicas. Dentro de las entidades financieras se encuentran los sectores de bancos comerciales, bancos especiales, mutuales de ahorro y préstamos, empresas financieras, cooperativas de ahorro y préstamos, puestos de bolsa operadoras de pensiones, sociedades administradores de fondos de inversión, comercializadoras de servicios, solidaristas y operadores de medios de pago. Dentro de las instituciones públicas asociadas al SINPE se pueden citar a: Ministerio de Hacienda, Caja Costarricense de Seguro Social, Instituto Nacional de Seguros, IFAM y el Instituto Costarricense de Electricidad, entre otros. Todos estos participantes están conectados directamente al SINPE y pueden utilizar los diversos servicios que éste les ofrece. Los requisitos para la adopción de los diferentes servicios se puede encontrar en la normativa complementaria de SINPE y su reglamento. http://www.bccr.fi.cr/normas_sinpe/. El proceso de suscripción al sistema o a un servicio en particular deberá ser resuelto por el BCCR a más tardar en cinco días hábiles después de recibida la respectiva solicitud.

1. Transferencia a terceros

Permite a los clientes de los asociados del SINPE transferir fondos en tiempo real desde su entidad financiera, a una Cuenta Cliente localizada en otra entidad.

2. Débito en tiempo real

Permite ordenar débitos desde una entidad financiera, con cargo a una Cuenta Cliente localizada en otra entidad, siempre que la cuenta haya sido previamente domiciliada por su propietario, con excepción de operaciones desde y hacia el mismo dueño de la cuenta que no requieren de autorización. La liquidación del servicio es en tiempo real (tanto el débito a la cuenta como la acreditación al beneficiario de los fondos).

3. Transferencia de fondos interbancaria

Permite transferir fondos en tiempo real, entre las cuentas que los asociados del SINPE mantienen abiertas en el Banco Central.

a) SINPE Móvil

SINPE Móvil es un mecanismo de pagos electrónicos, que permite a los clientes del Sistema Financiero Nacional transferir fondos a cuentas vinculadas a números de teléfono móviles.

b) Pagos masivos

Estos servicios permiten solicitar varias operaciones en un mismo día y que las mismas se gestionen el mismo día para el caso de Créditos y Débitos Directos; o bien, en un T+1 en los servicios de Cheques y Otros Valores.

c) Reclamación de Fondos

El servicio de reclamación de fondos -REF- está desarrollado como medida de protección a los usuarios de los servicios del SINPE, ya que éstos tienen la posibilidad de presentar reclamos cuando en sus cuentas cliente (CC) se apliquen débitos que no hayan sido autorizados, o bien, cuando no se realicen los respectivos créditos tramitados.

4. Mercados

- a) mercado de monedas extranjeras;
- b) servicio para la negociación de operaciones de compra y venta de US dólares de contado;
- c) mercado integrado de liquidez;
- d) servicio para la negociación de fondos de corto plazo entre las entidades financieras asociadas al SINPE, y entre éstas y el Banco Central;
- e) captación de fondos;
- f) permite a los asociados del SINPE realizar inversiones o depósitos a plazo en el Banco Central, y
- g) valores.

La Ley Reguladora del Mercado de Valores, N° 7732, otorga al BCCR la responsabilidad de administrar el registro de las emisiones de valores del Estado y las instituciones públicas que se representen mediante anotaciones electrónicas en cuenta. Para cumplir con ese mandato, el BCCR ha integrado el sistema de anotación en cuenta de la deuda pública a la plataforma de negocios del SINPE, permitiendo con ello que la liquidación de las negociaciones se lleve a cabo bajo el principio de entrega contra pago.

5. Autorización de Débito Automático

Domiciliar un cobro consiste en emitir una autorización para que ese cobro se dé en forma automática. Esta autorización se realiza mediante el formulario denominado "Orden de Domiciliación". Este debe ser presentado ante la entidad financiera del cliente que autoriza el débito sobre su cuenta, con el fin de realizar automáticamente el pago cada vez que sus acreedores le remitan el cobro de conformidad con las condiciones contenidas en dicha orden.

a) Transferencias Centroamericanas

Mediante el Sistema de Interconexión de Pagos (SIP) de Centroamérica y República Dominicana, surge como iniciativa del Consejo Monetario Centroamericano (CMCA) con el propósito de modernizar, armonizar, fortalecer e interconectar los sistemas de pago nacionales de sus estados miembros, así como para promover el desarrollo e integración de los sistemas financieros regionales, teniendo como meta principal la creación de un espacio financiero único en la región.

Este sistema permite realizar transferencias regionales de fondos en tiempo real, con seguridad, eficiencia y bajo costo; entre Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y República Dominicana.

b) Estadísticas del Sistema de Pagos

De acuerdo con información obtenida por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), se adjuntan estadísticas del Sistema de Pagos así como su profundidad en el Sistema Financiero (véase el cuadro 22).

Cuadro 22

Costa Rica: cantidad de entidades asociadas al SINPE por sector y servicio, al 31 de diciembre de 2015

Sectores	Entidades	TFI	TFT	DTR	CLC	COV	CCD	CDD	ILI	LSE	ACV	LIM	TVA	MIL	MONEX	CAN	MEN	Firma Digital
Bancos ^{a/}	18	18	18	17	17	1	18	17	17		11	1	11	9	17	11	12	14
Casas de Cambio	3	2	2												2			
Compensador Externo	6	4	4	1			1	1		1			2					
Cooperativas	6	7	7	7	1		7	7	1					3	4			
Financieras	4	4	4	1			1	1							4			
Gobierno	10	10	10	7			8	6			1		1	1		1		
Mutuales	2	2	2	2	2		2	2	2					1	2			
Operador de Pensiones	6	6	6	2		6	3	3						1	1			
Puestos de Bolsa	17	16	16	1							16		16		9	16		
Otros	2	1	1	1							1					1		
Total	74	70	70	39	20	7	40	37	20	1	29	1	30	15	39	29	12	14

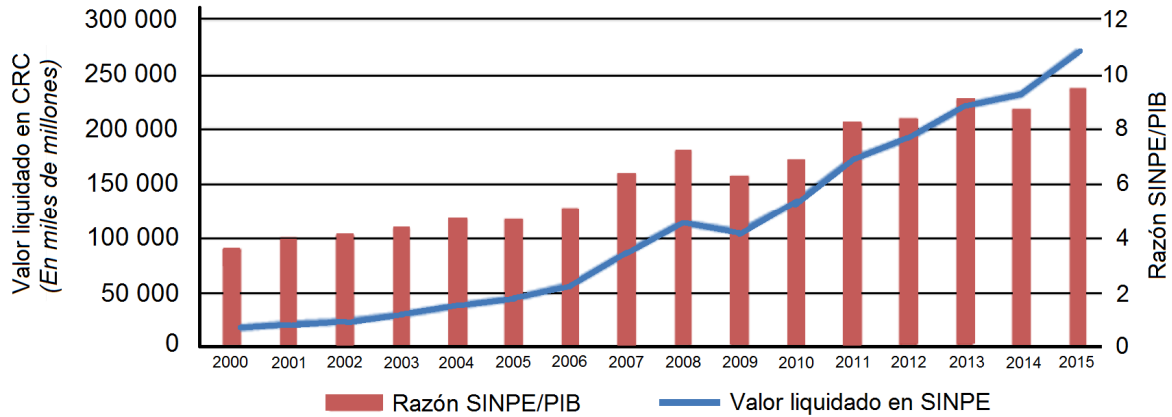
Fuente: División Sistemas de Pago – BCCR.

^{a/} Incluye Bancos Públicos, Privados y Especiales.

Nomenclatura: Transferencia Interbancaria de Fondos (TFI), Transferencia de Fondos a Terceros (TFT), Débito en Tiempo Real (DTR), Cheques (CLC), Otros Valores (COV), Crédito Directo (CCD), Débitos Directos (CDD), Impuestos (ILI), Liquidación de Servicios Externos (LSE), Administración [en de cuentas de valor (ACV), Liquidación de Mercados (LIM), Traspaso de Valores (TVA), Mercado Integrado de Liquidez (MIL), Mercado Cambiario (MONEX)¹, Custodias Auxiliares de Numerario (CAN), Mercado de Numerario (MEN) y Firma digital.

A diciembre de 2015, el valor total liquidado en SINPE representó 9,5 veces el PIB corriente de Costa Rica al mismo corte (véase el gráfico 36).

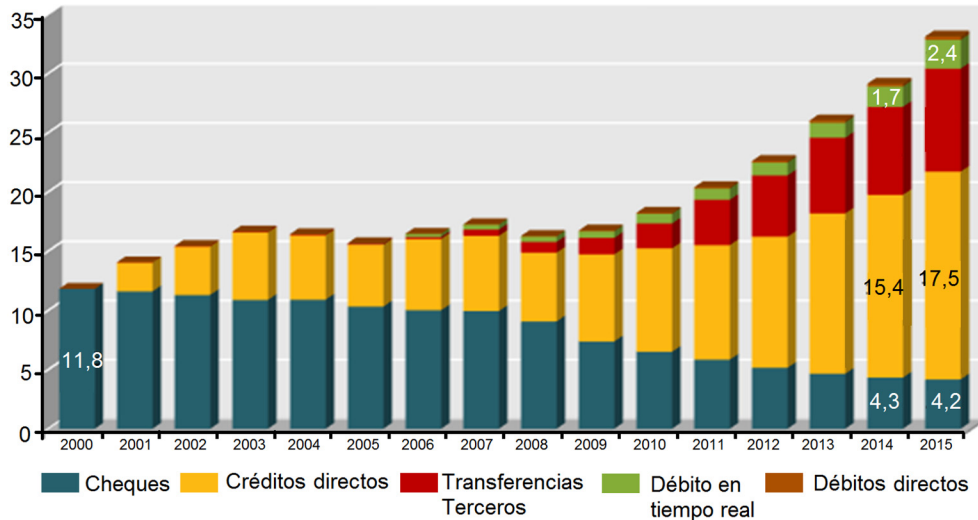
Gráfico 36
Costa Rica: relación valor total liquidado por SINPE con el PIB



Fuente: División Sistemas de Pago y División Económica del BCCR.

Gracias a los servicios electrónicos del SINPE, se muestra en el siguiente gráfico la disminución en la cantidad de liquidación de cheques y el aumento en servicios como créditos directos y transferencias de terceros (véase el gráfico 37).

Gráfico 37
Costa Rica: comportamiento de medios transaccionales, 2000 a 2015 ^{a/}
(En millones de transacciones)

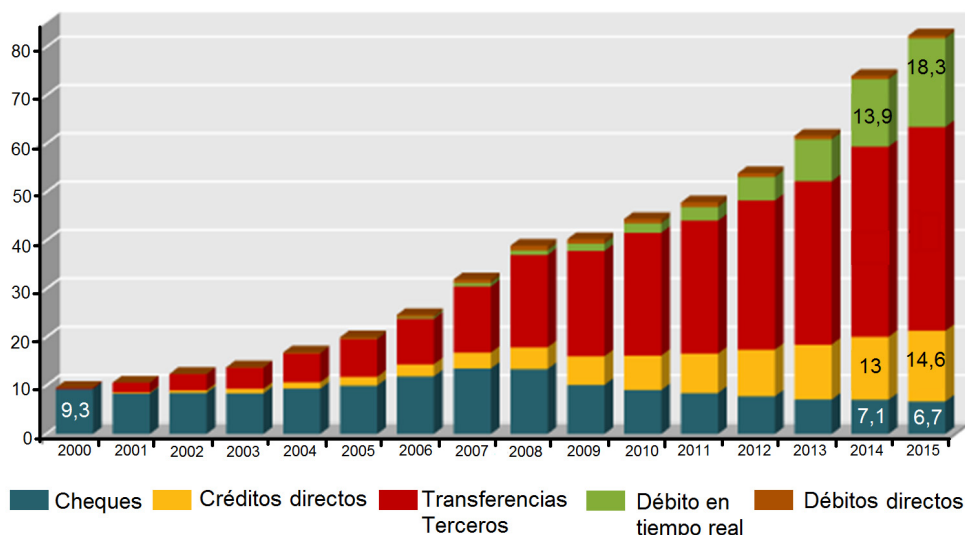


Fuente: División de Sistemas de Pago.

^a Cantidad de transacciones liquidadas

A nivel de liquidación por servicio, las transferencias a terceros son las que tienen el valor transado más preponderante del total liquidado, seguido de los débitos en tiempo real y los créditos directos (véase el gráfico 38).

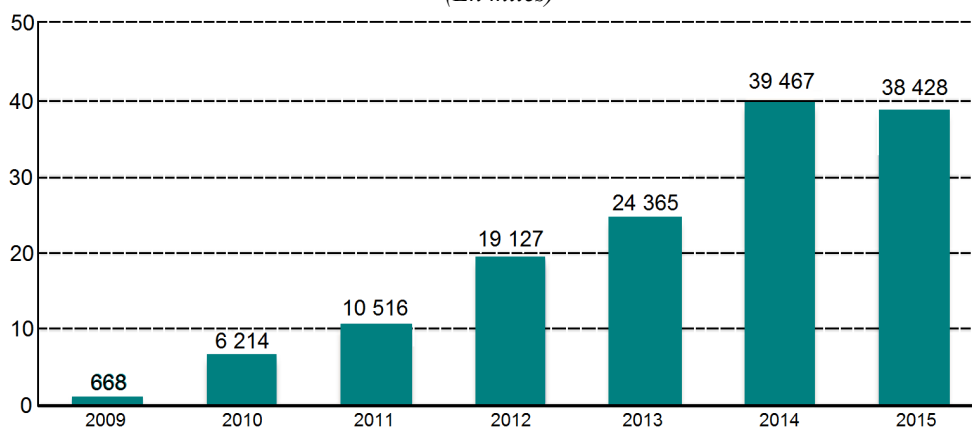
Gráfico 38
Costa Rica: comportamiento del valor de las transferencias según medio transaccional, 2000-2015
(En billones de colones)



Fuente: División de Sistemas de Pago.

En cuanto a la emisión de certificados para firma digital, a diciembre de 2015 se entregaron un total de casi 139.000, siendo 2014 el año donde más se han entregado (véase el gráfico 39).

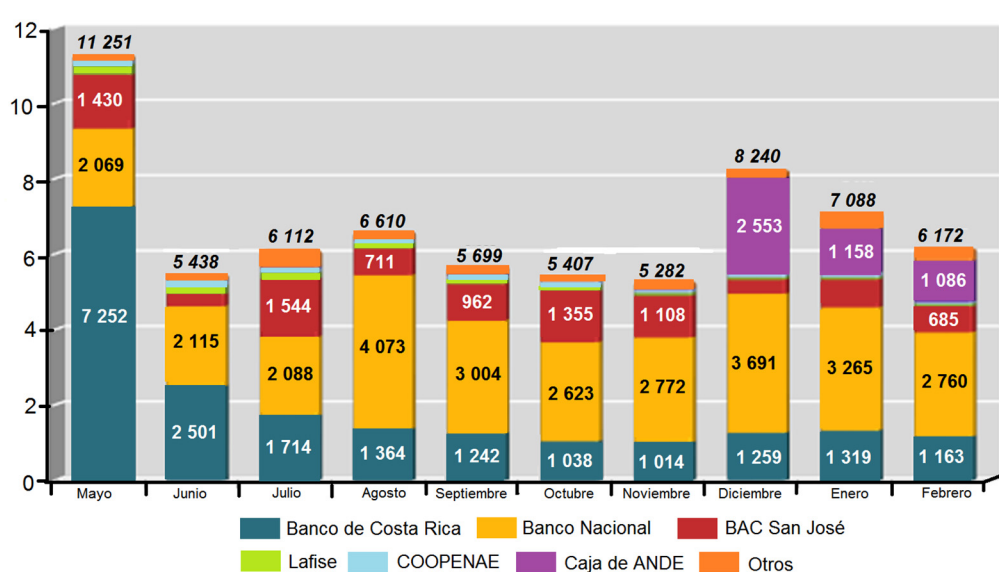
Gráfico 39
Costa Rica: comportamiento en el tiempo de la emisión de certificados digitales, 2009-2015
(En miles)



Fuente: División Sistemas de Pago y División Económica del BCCR.

Desde mayo de 2015 —cuando entró en operación el servicio de SINPE móvil— a febrero de 2016, ha habido un total de 67.300 suscripciones. De ese total, los bancos que más han logrado suscripciones son: el Banco Nacional, el Banco de Costa Rica, BAC San José y, de forma reciente, la Caja de Ande ha tomado preponderancia (véase el gráfico 40).

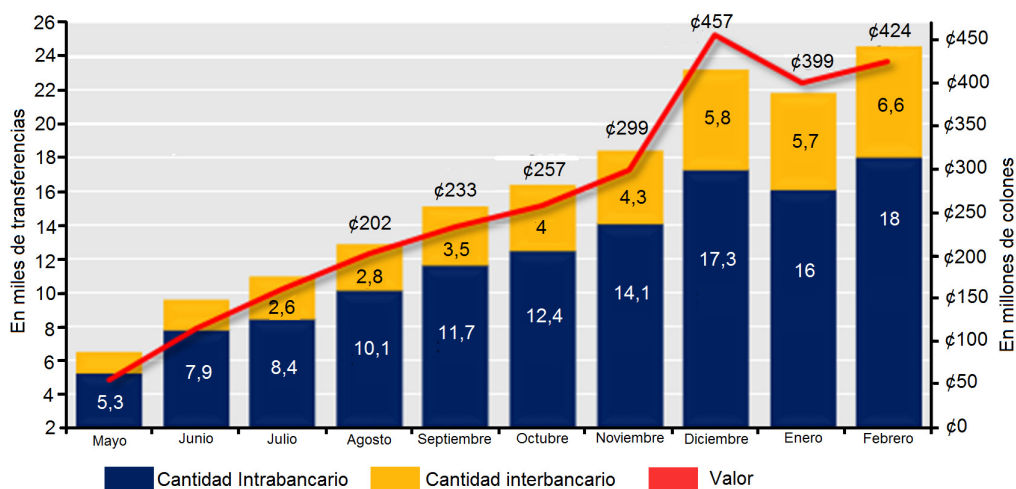
Gráfico 40
Costa Rica: comportamiento en tiempo de la cantidad de suscripciones a SINPE, mayo de 2015 a febrero de 2016
(En miles de suscripciones)



Fuente: División de Sistemas de Pago.

Hacia febrero de 2016, para el mismo servicio se lograron liquidar ₡424 millones para un total de 24.600 transacciones. De ese total 73% fueron intrabancarios (véase el gráfico 41).

Gráfico 41
Costa Rica: cantidad y valor del total de transferencias por medio de SINPE
(Miles de transferencias- En millones de colones)



Fuente: División de Sistemas de Pago.

E. Estado de derecho y administración de justicia

Con base en el Informe de Estado de la Justicia en Costa Rica 2015, el Poder Judicial ha sido clave para la democracia costarricense. A lo largo del siglo XX su desarrollo institucional fue parte del más amplio proceso de democratización del sistema político. El hecho de que Costa Rica tenga hoy la democracia más antigua y estable de América Latina es inimaginable sin el funcionamiento de un robusto sistema de administración de justicia y sin los esfuerzos recientes para modernizarlo. Sin embargo, en la última década el Poder Judicial ha sufrido un descenso en las mediciones sobre confianza ciudadana y no escapa a los cuestionamientos que se hacen al sistema político, en este caso sobre su capacidad para brindar una justicia pronta, cumplida e igual para todos. Aunque esta erosión la padece también la mayoría de las instituciones públicas, impacta de manera particular por ser el Poder Judicial uno de los cimientos del Estado democrático de derecho.

El Poder Judicial costarricense comprende las cortes encargadas de la función jurisdiccional, y además, una serie de órganos auxiliares: el Ministerio Público, la Defensa Pública, el Organismo de Investigación Judicial, la Escuela Judicial y, finalmente, el tribunal especializado en el control de constitucionalidad: la Sala Constitucional. Todos ellos se encuentran bajo la égida de la Corte Suprema y trabajan a partir de un mismo presupuesto, pero con autonomía funcional.

En Costa Rica, el Poder Judicial es el principal responsable del sistema de administración de justicia y, como tal, desempeña cuatro funciones:

a) la *función jurisdiccional*, que corresponde a los despachos encargados de administrar justicia: la Corte Suprema, las salas de casación, la Sala Constitucional, los tribunales de casación y los juzgados de primera instancia;

b) la *función auxiliar*, que realizan órganos especializados como el Organismo de Investigación Judicial (que incluye las áreas de investigación criminal, Medicina Legal y Ciencias Forenses), el Ministerio Público, los defensores públicos, la Escuela Judicial, el Centro Electrónico de Información Jurisprudencial, el Archivo y Registro Judicial y la Oficina de Atención a las Víctimas;

c) la *función de gobierno judicial*, que incluye las actividades relacionadas con los nombramientos de jerarcas del conglomerado de instituciones, la organización del sistema y la elaboración de la política judicial, como por ejemplo las reformas procesales que se someten a consideración de la Asamblea Legislativa, y

d) la *función administrativa*, que es ejercida por el Consejo Superior del Poder Judicial con el apoyo de la Dirección Ejecutiva y los departamentos de Planificación, Personal, Proveeduría, Servicios Generales y Financiero-Contable. Además hay asuntos de índole administrativa que son competencia exclusiva de la Corte Plena.

En la cúspide del Poder Judicial se encuentra la Corte Suprema de Justicia, conformada por veintidós magistrados y magistradas. En primer lugar, este órgano es el más alto tribunal judicial. Su única función jurisdiccional, como Corte Plena, es actuar como instancia de casación de las salas Segunda y Tercera, y en casos de juzgamiento de los miembros de los Supremos Poderes. En segundo lugar, es el órgano superior del gobierno judicial, cuyas políticas le corresponde fijar. Y en tercer lugar, es la máxima autoridad administrativa. El Consejo Superior del Poder Judicial, subordinado a ella, dirige y disciplina el aparato judicial, pero la Corte puede avocarse el conocimiento de cualquier asunto de competencia del Consejo a solicitud de cinco magistrados. Sobre estos últimos la Corte ejerce el único y limitado poder disciplinario, pero no está facultada para removerlos, pues esa potestad corresponde a la Asamblea Legislativa. Para el ejercicio de su función jurisdiccional, la Corte Suprema de Justicia está integrada por cuatro salas, tres de casación y una constitucional.

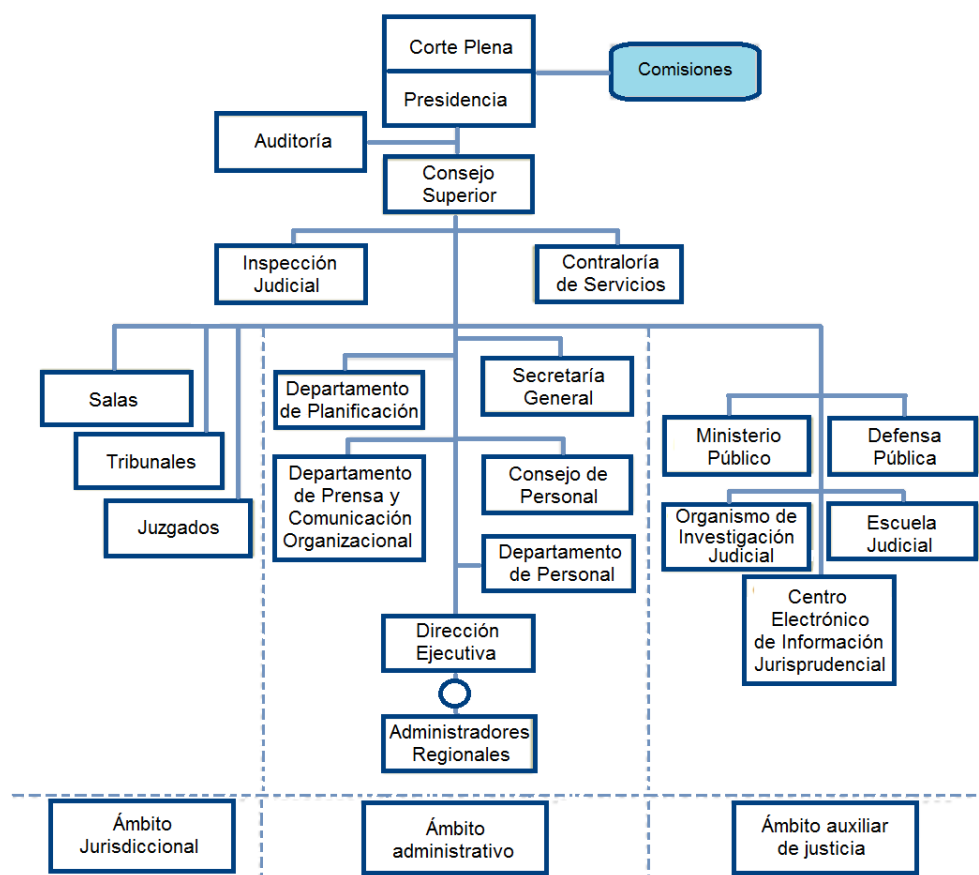
La Sala Primera se encarga de resolver los asuntos civiles, contencioso-administrativos, agrarios y comerciales; la Sala Segunda, los asuntos laborales y de familia; la Sala Tercera, los asuntos penales y la Sala Constitucional realizan el control de constitucionalidad de las leyes y actuaciones de los sujetos públicos y privados. Las tres primeras salas funcionan como tribunales de última instancia y solo conocen

los casos en que existen apelaciones a los fallos de tribunales inferiores; la Sala Constitucional es un tribunal de única instancia, es decir, las personas pueden acceder directamente a ella y sus resoluciones no tienen apelación.

Por debajo de la Corte Suprema de Justicia, en el ámbito jurisdiccional, se encuentran los tribunales de primera instancia y los tribunales superiores. Como su nombre lo indica, los juzgados de primera instancia son los espacios donde las personas demandan o son demandadas. Están distribuidos en todo el país y divididos por territorios, algunas veces por materia y por cuantía, aunque la gran mayoría son mixtos. Los tribunales superiores o de apelación conocen las sentencias dictadas por los jueces de primera instancia de su territorio. Son competentes por materia y por territorio, y en algunos lugares conocen de varias materias a la vez (artículo 152 de la Constitución y Ley Orgánica del Poder Judicial).

Todas las provincias o ciudades mayores tienen tribunales superiores, aunque solo en San José están especializados por materia; los demás circuitos tienen tribunales de apelación mixtos, de manera que conocen las apelaciones de sentencias dictadas en esa región o circuito judicial en varias materias. En general, las sentencias dictadas por los jueces de primera instancia pueden ser impugnadas ante los tribunales superiores o de apelación. A su vez, las sentencias de estos últimos pueden ser apeladas ante las salas de casación de la Corte, las cuales tienen en última instancia el control de la aplicación de la ley y el respeto de los derechos procesales (véase el diagrama 1).

Diagrama 1
Costa Rica: organigrama del Poder Judicial, 2010

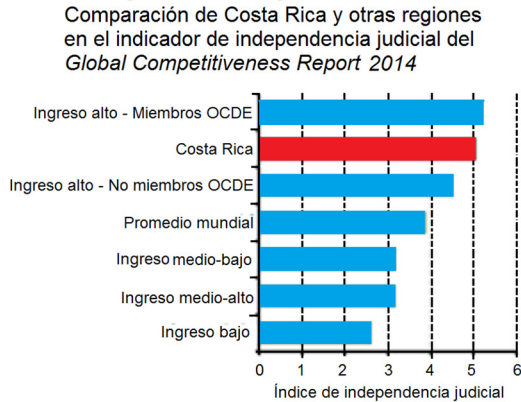


Fuente: Poder Judicial de Costa Rica, 2015.

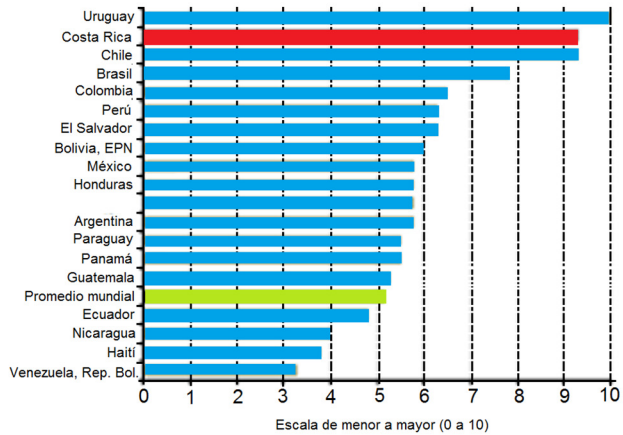
En el plano internacional la administración de la justicia en Costa Rica resulta, en general, bien evaluada. Varios índices que miden la independencia judicial y el Estado de derecho ubican al país en posiciones de medias a altas a nivel mundial y entre las primeras tres naciones en el contexto de América Latina y el Caribe (véanse los gráficos 42 y 43).

Gráfico 42

Costa Rica: indicadores de independencia judicial



Clasificación de los países de América Latina en la dimensión de Estado de derecho del *Bertelsmann Stiftung's Transformation Index 2014*

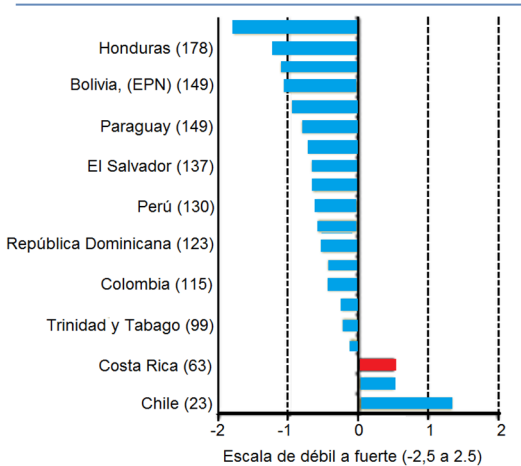


Fuente: Poder Judicial de Costa Rica, 2015.

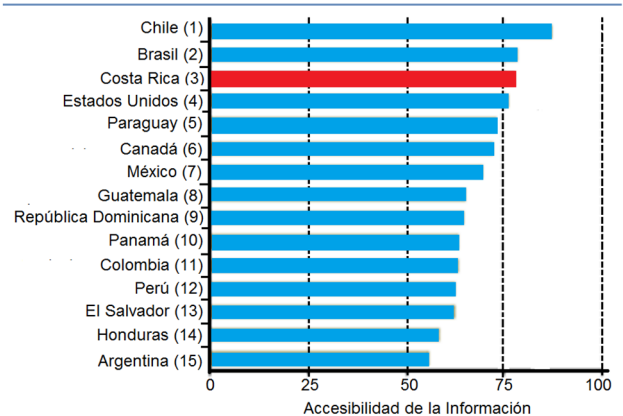
Gráfico 43

Costa Rica: indicadores de gobernabilidad

Clasificación de países de América Latina en la dimensión de Estado de derecho de los indicadores de gobernabilidad del Banco Mundial, 2013



Índice de Accesibilidad a la Información Judicial en Internet, 2014



Fuente: Poder Judicial de Costa Rica, 2015.

A nivel de resolución alternativa de conflictos, en 1993 la Corte Suprema de Justicia, suscribe un convenio con la A.I.D. el cual contiene dentro de sus temas prioritarios la Resolución Alternativa de Conflictos. Como consecuencia del mismo, se desarrolla durante 1993 a 1996 el programa de Resolución Alternativa de Conflictos.

Dicho programa se llevó a cabo con el apoyo de la AID y del Servicio Informático y Cultural de la Embajada de los Estados Unidos en Costa Rica, y se constituyó en el primer esfuerzo nacional para incentivar la solución alternativa de los conflictos y la promoción de la paz social.

Luego en 1997 se da la promulgación de la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social (Ley N° 7727). Luego de su promulgación, se desarrollan una serie de iniciativas tanto en el ámbito jurisdiccional como extrajudicial, con el objetivo primordial de enseñar a los

costarricenses a enfrentar los conflictos de una manera asertiva, haciendo uso del respeto, la escucha y la comunicación, para así no violentar los derechos de los demás, y convivir de una manera pacífica.

En el ámbito extrajudicial, se constituyen la mayoría de Centros Privados de Conciliación y Arbitraje, nacen los Centros de Conciliación en las instituciones y en los Colegios Profesionales y se inaugura el programa de casas de justicia.

En 2007, en sesión de Corte Plena aprobó la creación del Centro de Conciliación del Poder Judicial. Los objetivos estratégicos de esta entidad son:

- a) definir su estructura organizacional y funcional;
- b) promover la conciliación judicial como una herramienta más para la humanización de la justicia y fortalecer la oralidad en los procesos judiciales;
- c) realizar las audiencias de Conciliación en los diferentes procesos que se tramitan en los despachos que en razón de la naturaleza del proceso permiten la aplicación del mecanismo, de acuerdo con los parámetros de selección de expedientes que establezca el Centro;
- d) coordinar, ejecutar y supervisar la puesta en marcha de cada una de las oficinas en los diferentes Circuitos Judiciales del país (Sedes Regionales), de acuerdo con las necesidades del servicio, y
- e) fortalecer alianzas estratégicas interinstitucionales y comunales (casas de justicia, consultorios jurídicos, universidades) con el propósito de prevenir el conflicto.

Los datos más recientes del centro son de 2013, a esa fecha se convocaron para audiencia de conciliación 8.037 asuntos, logrando que en 5.455 expedientes (67,87 %) acudieran ambas partes, mientras que en 1.808 (22,49%) solo compareció una parte y en 775 (9,64 %) no compareció ninguna de las partes. Los despachos que más asuntos remiten al Centro de Conciliación son los Juzgados Contravencionales, las Fiscalías y los Juzgados de Pensiones Alimentarias. Durante el período visibilizado en este informe, ingresaron a esa dependencia judicial 3.773 asuntos contravencionales, 2.284 penales, 2.829 de pensiones alimentarias, 314 de familia, 88 notariales, 121 laborales, 126 penales juveniles, 50 civiles, 159 de tránsito y 22 en agrario.

Tal como se puede notar, la efectividad en materia financiera no es medida por el centro y se podría inferir es baja, ya que no existen instancias especializadas para atender este tipo de conflictos.

F. Infraestructura complementaria

1. Sistema de Pensiones

El Sistema Nacional de Pensiones costarricense está sostenido sobre la base de cuatro pilares que buscan diversificar el riesgo del sistema nacional de pensiones para beneficio en la pensión que percibirán los trabajadores afiliados a los distintos regímenes de pensiones. El Supervisor del sistema es la Superintendencia de Pensiones.

Pilar 1. Pensión Contributiva Básica

Se conforma de los aportes obligatorios que el trabajador (afiliado al sistema nacional de pensiones) realiza y es de capitalización colectiva. Los aportes son administrados por los regímenes de capitalización colectiva, como el Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), o en su defecto el Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, y el Magisterio Nacional, que entre los tres acogen a la mayoría de trabajadores del país, aunque cada uno tiene sus características en requisitos de jubilación y beneficios.

Pilar 2. Pensión Complementaria Obligatoria

Se conforma de los aportes obligatorios que el trabajador (afiliado al sistema nacional de pensiones) realiza y es de capitalización individual. Estos aportes los registra y controla la CCSS y los administra la

operadora de pensiones elegida por el trabajador. Los montos que recibirá el pensionado por concepto de este Pilar, dependen del aporte a lo largo del tiempo (que se calcula con base en el salario reportado ante la CCSS) y otros detalles como los rendimientos de las inversiones que haya logrado la operadora de pensiones.

Pilar 3. Pensión Complementaria Voluntaria

Consiste en realizar un ahorro voluntario con la operadora de la escogencia del trabajador y que busca mejorar su ingreso cuando se pensione.

Pilar 4. Pensión No Contributiva

Es una asistencia concedida por la seguridad social a aquellas personas que no han contribuido o cotizado a ningún régimen y cumplen con los requisitos para poder brindársela.

2. Mercado de valores

El mercado de valores es un componente del sistema financiero costarricense que pone en contacto a los oferentes de valores (emisores) y a los demandantes de valores (inversionistas).

El supervisor del mercado es la Superintendencia General de Valores, que según lo dispuesto en la Ley Reguladora del Mercado de Valores, tiene como fin propiciar la transparencia de los mercados de valores, la formación correcta de los precios en ellos y la protección de los inversionistas. Con este propósito, la SUGEVAL lleva a cabo una serie de acciones de supervisión, regulación y fiscalización.

Los participantes de este mercado son:

a) los emisores de valores. Son las empresas o fideicomisos que ofrecen emisiones de valores a la venta con el fin de captar ahorros del público inversionista para financiar sus inversiones u obtener capital de trabajo para su operación normal;

b) los intermediarios de valores, que son los puestos de bolsa y las sociedades administradoras que ofrecen sus fondos de inversión;

c) sociedades administradoras de fondos de inversión: Son sociedades cuya función exclusiva consiste en administrar fondos de inversión. Cuentan con personas especializadas en el campo de las inversiones (gestión de carteras);

d) puestos de bolsa: Son entidades autorizadas por las bolsas de valores para realizar actividades de intermediación bursátil. Entre algunas de sus funciones están: Comprar y vender valores por cuenta de sus clientes; asesorar al inversionista en la compra y venta de valores en bolsa y la realizan en nombre de éste y administrar carteras individuales de inversión;

e) la bolsa de valores: Son entidades que facilitan los medios para la compra y venta de valores y ejercen funciones de autorización, fiscalización y regulación sobre los puestos y agentes de bolsa. En Costa Rica existe una única bolsa de valores llamada la Bolsa Nacional de Valores;

f) los inversionistas: Son aquellas personas que cuentan con recursos para la adquisición de acciones, obligaciones u otros valores, que buscan obtener ganancias de sus inversiones;

g) las calificadoras de valores: Son entidades autorizadas por la SUGEVAL, para emitir calificaciones de riesgo de los valores. Las calificaciones de riesgo son una opinión técnica y objetiva sobre la capacidad de pago de un emisor, expresada mediante una escala de letras y números, que se obtiene a partir de una metodología que debe ser inscrita ante la Superintendencia;

h) las entidades de custodia: Son las entidades responsables de prestar el servicio a una entidad, para el cuidado y conservación de valores y el efectivo relacionado con estos, así como el registro de su titularidad; con la obligación de devolver al titular, valores del mismo emisor, de la misma especie y las mismas características de los que le fueron entregados para su custodia, y

i) los proveedores de precios: Son sociedades anónimas autorizadas por la Sugeval, cuyo objeto principal es la prestación profesional del servicio de cálculo, determinación y suministro de precios de valoración para los instrumentos financieros.

A nivel de iniciativas, la Bolsa Nacional de Valores ha impulsado a nivel educativo campeonatos bursátiles intercolegiales. Asimismo, la bolsa también desarrolló un Mercado Alternativo para Acciones (MAPA) para promover la inversión de capital, el desarrollo y la profesionalización, de empresas pequeñas y medianas con alto potencial de crecimiento. Actualmente el principal caso de éxito es Ad Astra Rocket.

3. Mercado de Seguros

Es regulado por la Superintendencia de Seguros y está conformado por los siguientes participantes:

a) Aseguradoras

Son entidades aseguradoras con presencia física en Costa Rica (sociedades anónimas o sucursales de aseguradoras extranjeras), facultadas para operar en el mercado.

b) Sociedades corredoras

Las sociedades corredoras son entidades intermediarias de seguros que no se encuentran acreditadas ni vinculadas a aseguradoras particulares.

c) Sociedades agencias de seguros

Son entidades intermediarias de seguros acreditadas y vinculadas a una o varias aseguradoras (en líneas de seguros que no compitan entre sí) en particular.

d) Operadores de seguros autoexpedibles

Se trata de intermediarios de seguros acreditados y vinculados a una o varias aseguradoras (en líneas de seguros que no compitan entre sí) en particular, para vender pólizas de seguros registradas bajo la modalidad auto expedible (venta masiva).

A nivel de la SUGESE, dentro de su plan estratégico se encuentra la iniciativa de inclusión y acceso al seguro; Este proyecto busca desarrollar e implementar condiciones de regulación y supervisión para permitan a las aseguradoras fomentar la comercialización de seguros en sectores que actualmente no están atendidos por el mercado, especialmente los relacionados con los microseguros. Esto permitirá un mayor desarrollo del mercado asegurador nacional, tal y como lo establece la ley; y como consecuencia adicional, puede contribuir al desarrollo económico y social del país. Se tiene prevista su finalización en diciembre de 2016.

4. Centros Agrícolas Cantonales

Los Centros Agrícolas Cantonales fueron creados mediante la promulgación de la Ley N° 4521 del 26 de diciembre de 1969, y sus reformas (Ley N° 7932 del 28 de octubre de 1999).

Se trata de entidades de interés público, que operan sin fines lucrativos. A los Centros Agrícolas les corresponde, entre otras cosas, promover la participación de la población local, en el planeamiento y ejecución de programas tendientes al desarrollo de la Agricultura, a fin de asegurar la eficiencia de los agricultores y el mejoramiento del bienestar social de la comunidad.

5. Instituto Nacional de Aprendizaje

El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) es una entidad autónoma creada por la Ley N° 3506 del 21 de mayo de 1965, reformada por su Ley Orgánica N° 6868 del 6 de mayo de 1983. Su principal tarea es promover y desarrollar la capacitación y formación profesional de los hombres y mujeres en todos los sectores de la producción para impulsar el desarrollo económico y contribuir al mejoramiento de las

condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense, mediante acciones de formación, capacitación, certificación y acreditación para el trabajo productivo, sostenible, equitativo, de alta calidad y competitividad.

Sus fuentes de financiamiento son: a) 1,5 % sobre monto planillas de la empresa privada de todos los sectores económicos con por lo menos cinco trabajadores; b) 0,5 % de las empresas agropecuarias con más de diez trabajadores; c) 1,5 % del monto total de las planillas de salarios de las instituciones autónomas, semiautónomas y empresas del Estado; d) ingresos por venta de productos, explotación de bienes y prestación de servicios generados por el INA como actividad ordinaria de sus programas; e) préstamos que contrate para la realización de sus fines; f) legados; g) donaciones y h) herencias.

El Instituto cuenta con una oferta formativa en todo el país. Dada la gama de necesidades existentes el INA dispone de acciones formativas en todos los sectores de la producción. Entre las muchas áreas de formación que se ofrecen se puede mencionar:

a) Agropecuario: Fitotecnia, Zootecnia, Forestal y Ambiente, Mecanización Agrícola, Tecnología de Suelos y Agua, Gestión Empresarial para el Sector Agropecuario.

b) Comercio y Servicios: Administración, Informática, Imagen, Locución, Inglés, Contabilidad y Finanzas, Gestión Secretarial, Salud Ocupacional, Mercadeo y Ventas, Formación de Formadores, Producción.

c) Industria Alimentaria: Conservación de Frutas y Hortalizas, Panificación, Preparación y Manipulación de Alimentos, Procesamiento de Productos Lácteos, Procesamiento de Productos Cárnicos, Industria Alimentaria y Chocolatería y artículos de confitería

d) Industria Gráfica: Impresión Flexográfica, Impresión Serigráfica, Impresión Offset, Impresión Gráfica y Pre prensa.

e) Mecánica de Vehículos: Mecánica Agrícola, Mecánica de Vehículos Livianos, Mecánica de Vehículos Pesados, Mecánica Pesada y Mecánica de Vehículos común.

f) Metal Mecánica: Construcciones Metálicas, Enderezado y Pintura de Carrocerías Metálicas, Mecánica de Mantenimiento Industrial, Mecánica de Precisión, Moldeo y Fundición de Aleaciones Metálicas.

g) Náutico Pesquero: Construcción Naval, Mecánica Naval, Pesca, Pesca Deportiva y Submarinismo Navegación Procesamiento de recursos marinos y Acuicultura.

h) Procesos Artesanales: Artesanía General, Artesanía en Cuero, Artesanía en Madera, Bordado, Calzado, Peluquería y Estética.

i) Electricidad: Electricidad, Electrónica, Refrigeración, Telemática y Microelectrónica

j) Tecnología de Materiales: Diseño Industrial, Diseño Asistido por Computadora, Industria de la Construcción, Industria de la Madera y Afines, Industria del Plástico, Tapicería y Tecnología de Materiales.

k) Textil y Confección Industrial de ropa: Mecánica de Máquinas de textiles y de Confección, Producción Textil, Turismo, Sastrería, Confección Industrial de ropa, Confección de Ropa a la Medida, Textil y Confección Industrial de Ropa

l) Turismo: Gastronomía, Hospedaje y Servicios Turísticos.

6. Sistema de Banca para el Desarrollo

Es una institución cuyo objetivo es financiar e impulsar proyectos productivos, viables y factibles técnica y económicamente, acordes con el modelo de desarrollo del país. Dicho mecanismo tiene como fundamento legal, la Ley para la creación de un sistema de banca para el desarrollo o Ley N° 8634, publicada el 7 de mayo de 2008 en el diario oficial “La Gaceta”. Posteriormente se incorporan nuevos elementos mediante la Ley N° v9274 que realiza una reforma integral al Sistema de Banca para el Desarrollo.

Se benefician prioritariamente proyectos viables promovidos por mujeres, asociaciones de desarrollo indígena, jóvenes emprendedores, cooperativas, pequeños y medianos productores agropecuarios; micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) nacientes o en operación.

El sistema de financiamiento se compone básicamente de tres fuentes de recursos que le dan sustento financiero: a) fideicomisos agropecuarios (con los cuales se crea un mega fondo conocido como Fideicomiso Nacional para el Desarrollo o FINADE); b) aporte del 5% de utilidades de los bancos públicos, y c) peaje bancario que aportan los bancos privados por tener derecho a captar depósitos en cuenta corrientes.

La banca para el desarrollo es presidida por un Consejo Rector que cuenta con una Secretaría Técnica para la ejecución, articulación e implementación de los alcances de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo. El Consejo Rector lo componen el ministro de Agricultura y Ganadería, el ministro de Economía, un representante del sector industrial y de servicios designado por la Cámara de Industrias de Costa Rica, un representante del sector agropecuario designado por la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria de Costa Rica, finalmente un miembro independiente nombrado por el Consejo Rector mediante terna enviada por el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica.

Las principales funciones de Banca para el Desarrollo son: a) otorgar financiamiento por medio de Operadores financieros; b) brindar Servicios no financieros y de desarrollo empresarial, y c) otorgar avales o garantías a las personas físicas y jurídicas de las micro y pequeñas unidades productivas que conforman los distintos sectores, las cuales presenten proyectos viables y factibles.

El artículo 24 de la Ley N° 9274 señala cuáles son los recursos que tendrá el FINADE para cumplir con los objetivos del SBD, a saber:

ARTÍCULO 24. Recursos del fideicomiso

Los recursos del fideicomiso estarán constituidos por lo siguiente:

a) el 5% de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (FODESAF). Lo anterior hasta el 15 de enero de 2008, fecha en la cual se cumplen los diez años de vigencia señalados en el inciso a) del Artículo 49 bis de la Ley N° 2035, “Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción”, de 17 de julio de 1956, adicionado por la Ley N° 7742, “Creación del Programa de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario”, del 19 de diciembre de 1997;

b) los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos del Programa fideicomiso de reconversión productiva, N° 520CNP/BNCR;

c) los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos del fideicomiso pesquero del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), creado por la Ley N° 7384, “Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura”, del 16 de marzo de 1994, y sus reformas;

d) los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos fideicomisos 05-99 MAG/PIPA/Bancrédito;

e) los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos del fideicomiso 248 MAG/BNCR;

f) los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos del Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuarios para Pequeños y Medianos Productores (FIDAGRO);

g) los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos del convenio de fondos en custodia para asistencia técnica MAG-BNCR, depositados en la caja única del Estado/Ministerio de Hacienda, en la cuenta N° 7390011120701027 MAG-Fondos de Asistencia Técnica;

h) los saldos no comprometidos y las recuperaciones del fideicomiso N° 132001 MAG-PRODAPÉN;

i) los rendimientos obtenidos de las inversiones financieras del FINADE, que se constituye en esta Ley;

j) las donaciones y los legados de personas o instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.

k) los recursos no reembolsables internacionales, los cuales deberán contar con el visto bueno de Mideplán;

l) las líneas de crédito con garantía del Estado que se establezcan según el artículo 15 de la presente ley;

m) los recursos provenientes del artículo 36 de la presente ley, referente al Fondo de Crédito para el Desarrollo;

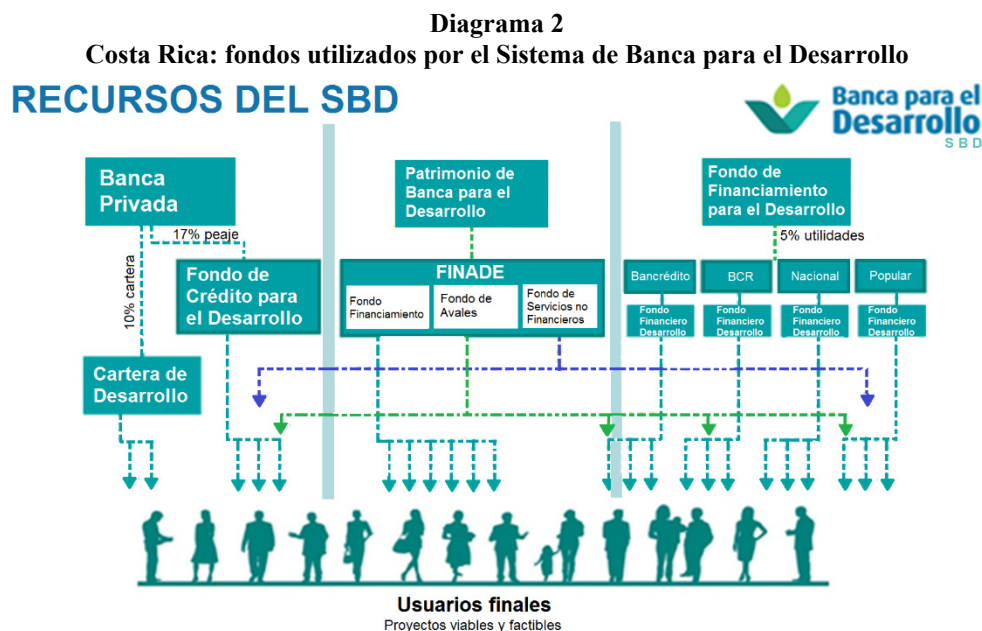
n) los recursos provenientes de lo estipulado en el inciso ii) del artículo 59 de la Ley N° 1644, “Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional”, del 26 de septiembre de 1953, y sus reformas;

ñ) los recursos provenientes según se establece en el inciso h) del Artículo 59 de la Ley N° 7092, “Ley del Impuesto sobre la Renta y sus reformas”, modificado mediante el artículo 60 de esta Ley.

o) los recursos de aquellas entidades del sector público, orientados hacia la atención de los beneficiarios de esta Ley, y

p) las utilidades que se generen por las operaciones realizadas en el FINADE serán reinvertidas en él y no estarán sujetas al impuesto sobre las utilidades.

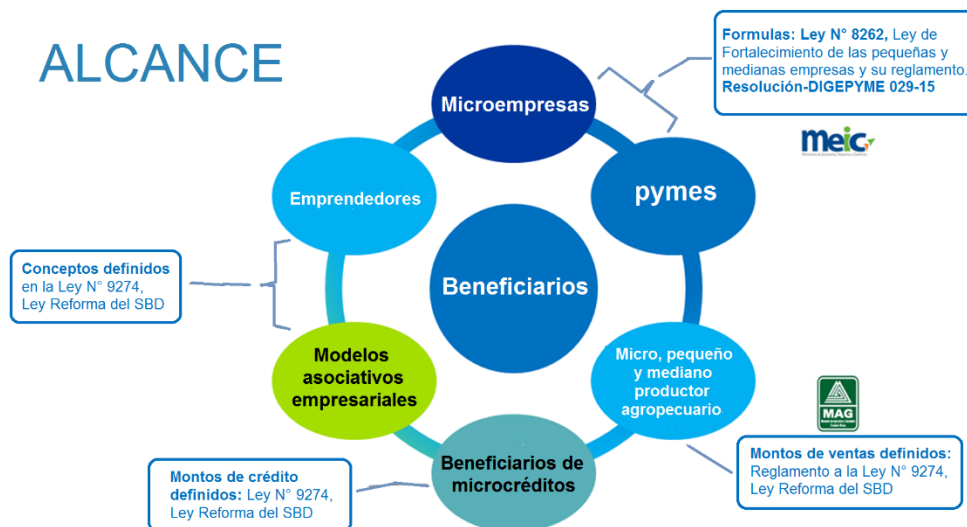
La forma como se obtienen los recursos del SBD se puede visualizar en el diagrama 2 en donde se puede observar como los recursos del SBD provienen tanto de la banca privada como de las utilidades de los bancos públicos y del banco popular. Además de que el FINADE absorbió los recursos y las carteras de crédito de los fideicomisos del sector agropecuario que se encontraban vigentes al momento de su creación.



Fuente: Sistema de Banca para el Desarrollo.

En el diagrama 3 se ilustra cuál es el alcance de la Ley del SBD, en cuanto a quienes se han definido como los beneficiarios, siendo que los mismos pueden ser personas físicas y jurídicas, con la restricción que deben ser micro, pequeños y medianas empresas. La ley no contempla el financiamiento de grandes empresas.

Diagrama 3
Costa Rica: alcance del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD)



A la fecha, el SBD tiene como operadores acreditados para la utilización de sus recursos en Banca de segundo piso a las siguientes entidades (véase el cuadro 23).

Cuadro 23
Costa Rica: Sistema de Banca para el Desarrollo:
directorio de operadores y productos

Operador Financiero	Productos que ofrece SBD	Tipo de operador
Acorde	Microcrédito, Crédito y Descuento de Facturas	Microfinanciera
Adri	Microcrédito	Microfinanciera
Apiagol	Microcrédito	Microfinanciera
Asociación Grameen	Microcrédito para mujeres	Microfinanciera
Banco de Costa Rica	Crédito y avales	Entidad Regulada SUGEF
Banco Nacional	Crédito y avales	Entidad Regulada SUGEF
Banco Popular	Crédito y avales	Entidad Regulada SUGEF
Bancrédito	Crédito y avales	Entidad Regulada SUGEF
Bandecosa	Microcrédito	Microfinanciera
Coocique R.L.	Crédito	Entidad Regulada SUGEF
Coonaprosal R.L.	Crédito para agricultura	Microfinanciera
Coopegri R.L.	Crédito para agricultura	Cooperativa de Producción
Coopelianza R.L.	Crédito	Entidad Regulada SUGEF
Coopeamistad R.L.	Crédito para Ganadería	Entidad Regulada SUGEF
Coopeassa R.L.	Crédito para Agricultura	Cooperativa de Producción
Coopeatenas R.L.	Crédito para Agricultura	Cooperativa de Producción
Coopedota R.L.	Crédito para Agricultura	Cooperativa de Producción
Coopegrecia	Crédito	Entidad Regulada SUGEF
Coopelecheros	Crédito para Agricultura	Entidad Regulada SUGEF
Coopemapro R.L.	Crédito para Ganadería	Entidad Regulada SUGEF
Coopenae R.L.	Crédito	Entidad Regulada SUGEF
Coopepalmares R.L.	Crédito para Agricultura	Cooperativa de Producción

(continúa)

(Cuadro 23, Conclusión)

Operador Financiero	Productos que ofrece SBD	Tipo de operador
Coopesanamarcos R.L.	Crédito para Agricultura	Entidad Regulada SUGEF
Coopetarrazú R.L.	Crédito para Agricultura	Cooperativa de Producción
Coopevictoria R.L.	Crédito para Agricultura	Cooperativa de Producción
Coopronaranjo R.L.	Crédito para Agricultura	Cooperativa de Producción
Credecoop R.L.	Crédito para Agricultura	Entidad Regulada SUGEF
EDESA	Microcrédito	Microfinanciera
Fiderpac	Microcrédito	Microfinanciera
Financiera Desyfin	Crédito, Arrendamiento Financiero, Descuento de Facturas y Avaes	Entidad Regulada SUGEF
Fudecoosur	Microcrédito	Microfinanciera
Fundación Mujer	Microcrédito y Microcrédito para mujeres	Microfinanciera
Fundebase	Microcrédito	Microfinanciera
Fundecoca	Microcrédito	Microfinanciera
Mucap	Crédito	Entidad Regulada SUGEF

Fuente: Sistema de Banca para el Desarrollo.

7. Asociaciones de Desarrollo

Mediante la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, DINADECO, el Poder Ejecutivo de Costa Rica, se encarga de fomentar, orientar, coordinar y evaluar el proceso de organización de las comunidades, para lograr su participación activa y consciente en el desarrollo económico, social, cultural y ambiental del país.

El fundamento de su accionar se encuentra en la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad”, promulgada el 7 de abril de 1967, para dotar a las comunidades de un instrumento jurídico básico de organización que permitiera la constitución de asociaciones con personería jurídica y un marco legal apropiado para facilitar la toma de decisiones sobre la base de un modelo democrático que favorece la participación ciudadana.

En el caso de la gestión que realizan las microfinancieras en las zonas rurales, las asociaciones de desarrollo se han convertido en un baluarte de su gestión, tanto por la colaboración en el espacio físico para que operen los comités locales de crédito, como por la misma participación de los integrantes de las asociaciones de desarrollo en estos comités de crédito, los cuáles autogestionan los procesos de otorgamiento y seguimiento de los microcréditos que otorgan las microfinancieras. En este contexto, la creación de un comité local de crédito solo es posible si la asociación de desarrollo de la comunidad lo solicita mediante una carta de compromiso de apoyo por parte de la asociación de desarrollo comunal.

8. Micro Financieras

A enero de 2016, la Red Costarricense de Organizaciones para la Microempresa (REDCOM) agrupa a 18 organizaciones de desarrollo orientadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa, atendiendo a 13.952 clientes, de los cuales el 41% son mujeres y la cartera de crédito alcanza la suma de \$30,7 millones, de los cuales el 85% está colocado en el área rural. Con respecto a la participación en el total de la cartera, el 24,4% está concentrado en FUNDEBASE, el 14,8% en FUDECOSUR y el 14,6% en FUNDECOCA. Con respecto a la participación por clientes, el 31% es atendido por FIDERPAC, seguido por FUDECOSUR con 26% y FUNDECOCA con 20% de representatividad.

De acuerdo con el Boletín Microfinanciero N° 6 publicado por el REDCAMIF en diciembre de 2015, las instituciones microfinancieras se caracterizan por ser pequeñas y tener pocos incentivos para formalizarse ampliar sus actividades por la importante participación que tiene la banca estatal. En general,

el tamaño de cartera y número de clientes se considera pequeño en comparación con las cantidades registradas por el sector de microfinanzas a nivel regional y en términos de calidad de cartera se observa una mejoría asociada con mejores prácticas en la administración del proceso crediticio. Al haber una mayoría de instituciones no reguladas, se produce que el grado de calidad y transparencia contable varíe y los estándares más altos se observan solo en aquellas instituciones asociadas a las redes de microfinanzas.

Por su lado, la transparencia en los precios, el nivel de protección al cliente y la información crediticia suministrada por las centrales de riesgo son adecuados. En Costa Rica, tal como lo menciona el Microscopio Global de Microfinanzas, se ha rezagado la adopción de políticas de inclusión financiera, comenzando con la aplicación de regulaciones específicas y la creación de capacidad especializada y la promoción de aptitudes mediante programas de educación y conocimientos financieros. Una de las razones por las cuales el entorno de las microfinanzas no se ha desarrollado es debido a que el microcrédito está en manos estatales mediante la creación del sistema de banca para el desarrollo así como del alto nivel de desarrollo social en comparación con los demás países de Centroamérica. El estudio otorga a Costa Rica una puntuación de 49 de un total de 100 puntos, donde destacan aspectos sobre la regulación prudencial y la regulación y supervisión de seguros. Dentro del estudio se destaca que los bancos no se han mostrado activos en cuanto a la concesión de préstamos a clientes de bajos recursos, a pesar de que se les exige destinar recursos a productos específicos para la población de bajos ingresos en el marco del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD).

9. Ventana Única PYME

Este es un proyecto conjunto del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), ente rector de las políticas públicas para el fomento de las pequeñas y medianas empresas (pymes) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) de Costa Rica, en colaboración con las instituciones que forman parte de la Red de Apoyo PYME.

El propósito es ser una ventanilla única para facilitar el acceso a programas, herramientas, servicios y trámites de las pymes costarricenses, con el objetivo de potenciar su crecimiento y desarrollo, así como fortalecer la competitividad de las mismas y fomentar la cultura empresarial costarricense.

10. Red de Apoyo PYME

La Red de Apoyo a PYME es una agrupación de instituciones y entidades, públicas y privadas, cuyo denominador común es su interés por responder a las necesidades de las micros, pequeñas y medianas empresas del país, mediante la prestación de servicios. Es una organización abierta, flexible y ágil, cuyos beneficios para las entidades que la conforman se derivan de la comunicación y la sinergia de actividades y esfuerzos en los diferentes servicios que se ofrecen a la PYME.

11. CREAPYME

Es un centro de atención especializado para el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa en el que se brinda servicios de información, consultoría, asesoría, vinculación y trámites a los empresarios, descritos en el capítulo 2, sección B, punto 1.

V. Reflexión sobre los principales retos que enfrenta la inclusión financiera de pequeños productores rurales

A. Diseño de la estrategia de inclusión financiera

Si bien es cierto que todos los actores van creando nuevos programas y productos financieros que incrementen la inclusión financiera, y el Ministerio de Planificación de Costa Rica, en sus planes de desarrollo, establece pautas a seguir que permitan mejorar el acceso a la población rural, consideramos que la Banca para el Desarrollo es la llamada a crear programas y lograr estrategias con operadores financieros para incrementar la inclusión financiera de las pymes rurales.

En la actualidad no existe una política pública explícita de inclusión financiera, sin embargo, desde la institucionalidad pública se han establecido herramientas e instrumentos que han coadyuvado en la implementación de la inclusión financiera por parte de los participantes del sistema financiero nacional.

La estrategia de inclusión financiera ha estado inherente en el desarrollo del sistema bancario estatal. La presencia de la banca estatal, con 531 sucursales y más de 1.400 cajeros automáticos ubicados en todas las regiones del país, ofrece una plataforma amplia para la inclusión financiera de los productores rurales.

B. Capacidades institucionales vigentes

En función de los resultados del estudio realizado, se considera que tanto los bancos estatales como los bancos privados mantienen capacidades financieras suficientes para atender la inclusión de los proyectos pymes rurales, ya que además tienen presencia física en prácticamente todo el territorio costarricense. Lo que no se obtiene con facilidad son garantías institucionales como avales que permitan el acceso a fondos para proyectos nuevos. Esto podría mejorarse si tanto el MEIC como el MAG o las municipalidades locales dispusieran de parte de sus fondos para avalar este tipo de proyectos, como se hace en México a través de NAFIN⁸.

⁸ Visite: <http://www.nafin.com/portalfn/content/home/home.html>.

Se podría utilizar a la Banca para el Desarrollo para promover la inclusión financiera de productores rurales, dado que el propio espíritu de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo contempla el financiamiento a las actividades agropecuarias.

El desarrollo de las telecomunicaciones y el establecimiento del FONATEL han propiciado la conectividad en zonas rurales en las cuales los operadores privados no ofrecerían sus servicios; esta particularidad ofrece la posibilidad de democratizar la conectividad y el acceso a las tecnologías de información y comunicación.

Desde el gobierno la orientación para que los programas de protección social como pensiones complementarias, becas de estudiantes, subsidios a familias de escasos recursos, otorgamiento de bonos gratuitos de la vivienda, se tengan que realizar mediante transferencias de fondos a cuenta de los beneficiarios, ha coadyuvado en la inclusión financiera de una parte de la población que de otra forma no podría estar incluida.

La existencia de una institucionalidad financiera y una seguridad jurídica genera una base consistente para programas y proyectos de inclusión financiera, tanto desde la perspectiva privada como pública.

Tanto el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) como el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) cuentan con la infraestructura necesaria para brindar apoyo técnico a los productores rurales, en donde debe existir una articulación y coordinación con los programas de inclusión financiera dirigidos al sector rural.

C. Papel de las nuevas tecnologías

La información es activo esencial de las organizaciones, que deben evolucionar en paralelo con la estrategia del negocio de forma integrada y perseguir los objetivos del negocio en el largo plazo.

La gestión estratégica de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) puede ofrecer un entorno de creación de valor permanente en las entidades y esto resulta indispensable para incrementar la competitividad de los actores del sistema financiero, además de ser necesarias para reducir los costos de estos servicios.

Un elemento clave para lograr impulsar una inclusión financiera en los sectores de bajos ingresos es el uso de nuevas tecnologías.

Las instituciones financieras están aprovechando la creciente adopción de tecnologías móviles e Internet para entender mejor a los clientes y llevar servicios financieros a la base de la pirámide, donde por su condición de dispersión no cuentan con una infraestructura bancaria cercana o puntos de pagos tradicionales. Ahí es donde la tecnología juega un rol significativo para lograr una bancarización auténtica.

En Costa Rica la implementación mediante el Proyecto de Cuentas de Expediente Simplificado se estima que el nivel de bancarización y por ende la utilización de servicios financieros se expanda de forma importante. Aunado a esto, el servicio de SINPE móvil todavía tiene gran oportunidad de penetración en la base de la pirámide así como en zonas rurales, por lo que una estrategia de mercadeo conjunta de ambas iniciativas para explotar las bondades de éstas, podría ayudar tanto en el acceso como el uso de los servicios financieros y por ende a la inclusión.

También mediante el Fondo Nacional de Telecomunicaciones, donde su propósito principal es llevar telefonía e Internet a zonas y comunidades donde aún no hay servicio, que en su totalidad son rurales, se pretende reducir la brecha digital y garantizar mayor igualdad de oportunidades. Por tanto dotar a esta iniciativa las herramientas necesarias para garantizar el seguimiento adecuado de los proyectos derivados del fondo es fundamental para garantizar su éxito.

En Costa Rica, no se cuenta con esquemas de monitoreo periódico del uso de servicios financieros, que sirvan de base para la definición y monitoreo de políticas y estrategias de mercado de inclusión financiera.

Además, la adopción de tecnologías orientadas a servicios por parte de las entidades financieras, pueden permitir la creación de sistemas y canales de información altamente escalables, esto en pro del usuario final.

La inversión en TIC para adoptar tecnologías disruptivas también se vuelve de gran relevancia. Por ejemplo actualmente el uso de la tecnología de cadena de bloques (*blockchain*) comienza a posicionarse como uno de los pilares fundamentales de la arquitectura tecnológica del futuro del sector financiero y puede ser un claro contribuidor a su transformación por la disrupción que están creando las Fintech con su uso creciente y la previsible adopción de los intermediarios financieros de dicha tecnología.

Esta tecnología, que se sirve de la misma base tecnológica que *bitcoin*, permite realizar transacciones seguras, eliminando la acción de cualquier intermediario, lo que supone un doble desafío y una oportunidad para la banca, que debe adaptarse a un nuevo ecosistema tecnológico que agilizará sus operaciones y puede generar oportunidades relevantes para este sector. Una encuesta llevada a cabo por el Foro Económico Mundial vaticina que en 2025 al menos un 10% del PIB mundial estará almacenado en este tipo de sistemas.

Las tecnologías se están perfeccionando, pero para tener un impacto positivo se requiere contar con plataformas que sean más intuitivas para el cliente, con mejores interfaces, que tenga como principal atributo la comprensión de las necesidades de los usuarios. Esto último está en manos del sistema financiero y los reguladores.

D. Complementariedad de servicios financieros formales e informales

En Costa Rica la oferta de servicios financieros formales es muy amplia, con bastantes facilidades de acceso crediticio para los usuarios finales pero tienen trámites engorrosos y lentos. Con el cambio de la Ley de Banca para el Desarrollo se incrementaron las facilidades al otorgar créditos a las microfinancieras establecidas y a las cooperativas agroindustriales, las que ya eran sujetas de crédito por parte de los bancos estatales, en donde estos preferían el endoso de garantías reales.

Con la Banca para el Desarrollo se amplió el endoso a la garantía que maneje el operador financiero (pagarés, letras de cambio, avales y prendas sobre cosechas), mejorando el tiempo de respuesta para el usuario.

La ley de garantía mobiliaria es un instrumento complementario que puede favorecer el acceso al crédito de los productores rurales y con ello mejorar su inclusión financiera.

Los servicios financieros informales (prestamistas) se mantendrán en el negocio ya que ellos se fijan más en el valor de la garantía real ofrecida que en la valoración financiera del proyecto, por lo que el tiempo de respuesta es de dos a tres días.

Al ser las microfinancieras operadores no regulados tienen una mayor flexibilidad en la atención de los créditos a productores rurales, donde las mayores tasas de interés que cobran estos entes se encuentran asociados a un nivel de riesgo mayor.

La variable riesgo en productores rurales solo se podrá solventar por la aparición en escena de los microseguros, hasta que esta figura no logre consolidarse (y parece que no lo hará), la variable riesgo llevará a algunos operadores financieros a no considerar el financiamiento a los productores rurales, teniendo las microfinancieras y los prestamistas privados un mercado donde actuar.

Por último, la inclusión financiera de los productores rurales no debe circunscribirse exclusivamente al acceso al crédito o a la apertura de una cuenta de ahorros, debe ser un proceso más integral en donde intervenga servicios complementarios como microseguros, acompañamiento técnico, educación financiera, acceso a las tecnologías de información y comunicación, que potencien la emigración de los productores rurales a sistemas más productivos y con menor riesgo sistemático.

VI. Bibliografía

- ABC (Asociación Bancaria Costarricense) (2010), “Acceso a servicios financieros en Costa Rica”, San José.
- Aguilar, L. (2009), “Marco para el análisis de las políticas públicas”, en Martínez, Freddy y Garza, Vidal (2009), *Política pública y democracia en América Latina: Del análisis a la implementación*, Porrúa, Ciudad de México.
- BCCR (Banco Central de Costa Rica) (2009), “Análisis de la competitividad del Sistema Financiero Costarricense”, San José, Costa Rica.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2015), “Inclusión financiera en América Latina y el Caribe: Coyuntura actual y desafíos para los próximos años”, Washington D. C.
- BID (Banco Interamericano de Desarrollo) (2015), “Inclusión Financiera en América Latina y el Caribe, Datos y Tendencias”, Washington D. C.
- CEMLA (Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos) (2013), “Inclusión financiera en América Latina y el Caribe: Acceso, uso y calidad”, Ciudad de México.
- INEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos) (2015), “Encuesta Nacional de Hogares” San José.
- _____ “Índice de Pobreza Multidimensional (IPM): Resultados generales”, San José.
- _____ “VI Censo Nacional Agropecuario: Características de las fincas y de las personas productoras”, San José.
- Jiménez y Quirós (s/f), “Las juntas rurales de crédito en Costa Rica”, San José.
- Ley N° 1644, “Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional” del 27 de septiembre de 1953.
- Ley N° 4179, “Ley de asociaciones cooperativas y creación del Instituto de Fomento Cooperativo” del 22 de agosto de 1968.
- Ley N° 4631, “Ley sobre destino de utilidades que obtengan los bancos por bienes adjudicados en remate” del 18 de agosto de 1970.
- Ley N° 5044, “Ley reguladora de empresas financieras no bancarias” del 22 de septiembre de 1972.
- Ley N° 7391, “Ley reguladora de la actividad de intermediación financiera de las organizaciones cooperativas” del 24 de abril de 1994.
- Ley N° 7472, “Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor” del 19 de enero de 1995.
- Ley N° 7523, “Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarios”, del 18 de agosto de 1995.
- Ley N° 7558, “Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica”, del 27 de noviembre de 1995.
- Ley N° 7593, “Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP)”, del 9 de agosto de 1996.
- Ley N° 7732, “Ley Reguladora del Mercado de Valores”, del 27 enero de 1998.
- Ley N° 7983, “Ley de Protección al Trabajador”, del 18 de febrero de 2000.
- Ley N° 8204, “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”, del 11 de enero de 2002.
- Ley N° 8642, “Ley General de Telecomunicaciones”, del 30 de junio de 2008.

- Ley N° 8653, “Ley Reguladora del Mercado de Seguros”, del 2 de octubre de 2012.
- Ley N° 8660, “Ley Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones”, del 25 de junio de 2012.
- Ley N° 8956, “Ley Reguladora del Contrato de Seguros”, del 2 de octubre de 2012.
- Ley N° 8968, “Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales”, del 5 de septiembre de 2011.
- Ley N° 9274, “Ley Sistema de Banca de Desarrollo”, del 27 de noviembre de 2014.
- Programa Estado de la Nación (2015), “Informe Estado de la Justicia”, 1ª edición, San José.
- Programa Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible (2015), “Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible”, vigésima primera edición, San José.
- World Bank Group (2015), “The Global Findex Database 2014”, Washington D. C.

DOCUMENTOS
DE PROYECTO

DOCUMENTOS
DE PROYECTO

CEPAL

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC)
www.cepal.org